



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.146



Por reintegro de cien pesetas que corresponde satisfacer al Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de Guadalupe con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

Guadalupe, 21 Mayo 1902.

EL SUSTITUTO

Antonio Medero



PROVINCIAS



TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1902

Libro de Actas de las Sesiones que
celebra el Ayuntamiento de
Crevillente.

Este libro se compone de cien folios que constituyen
cincuenta pliegos de papel de una comin los cuales
aparecen sellados con el de esta Oficina y debida-
mente reintegrados con un pliego de papel de
pagos al Estado de la clase 1.^a sellado con el
numero 5.146 importante cien pesetas segun lo
que determina el articulo 70 del Reglamento para
la ejecucion de la vigente Ley del timbre.

Hecho el 31 Mayo de 1902.

El Liquidador.
P. G.

EL SUSTITUTO

Antonio Moya

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BREVILLANTE
EL MUNICIPIO DE BREVILLANTE
1
SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE Mayo de 1902

En la Pta. de Brevillante a primeros de Mayo de mil novecientos dos, Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan como componentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo y siendo las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta, dando fin a finis llevados el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales firmados y enterados de las Ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
D. José Aguas Caudelo
- Levantados
- 1.º Cayetano Caudelo Ibar
2.º Antonio Oliver Hurtado
3.º Antonio Guilbert Hurtado
- Sindicados
- Antonio Ibar Ibar
Antonio Caudelo Aguas
- Concejales
- Francisco Gallardo Gallardo
José Gallardo Gallardo
Juan Frans. Cameros Peralbo
Antonio Rodriguez Ibarra
Francisco Gallardo Luerado

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado de la recaudacion de los derechos de enterramientos y sepulturas en el primer trimestre del corriente año, ascendiendo esta a ciento diez pesetas cuyo ingreso ha tenido efecto en las Arcas Municipales bajo el cargo número 29, en su virtud la Corporacion, acordada por unanimidad prestarle se aprobacion, disponiendo que un ejemplar de la misma cuenta sea devuelto al Cuentadante con costo bastante de lo acordado.

Tras de lo cual se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado de la recaudacion del papel de sueltas en el primer trimestre del corriente año, apareciendo de lo mismo que en dicho trimestre han importado las sueltas impuestas siete pesetas, cuya cantidad ha tenido ingreso en arcas municipales, segun corresponde señalado con el número 30 que con cuenta a la expresada cuenta, quedando

en papel pendiente trescientos diez y nueve pesos cincuenta centimos; en su virtud la Corporacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, disponiendo que un ejemplar de la misma cuenta sea devuelto al cuentacudante con nota bastante de su aprobacion.

Por el Teniente de Alcalde D. Antonio Oliver Hurtado, se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentra José Planelles Hernandez y su consorte Maria Berto de Davó para darle la lactancia a su hijo Josefa que nació el día el día treinta de Mayo del año último; en virtud de ello y reconociendo los Señores concurrentes tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Josefa Planelles Berto para en su día abonarle la gratificacion correspondiente.

Por el Concejal D. Antonio Rodriguez Macia tambien se hace presente a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentran los vecinos de esta Villa José Ferrandez y Pedro Martinez Arenas para darle la lactancia a su hijo Carmen que nació el día dos de Mayo último, en su virtud conociendo los Señores concurrentes tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Carmen Ferrandez Martinez para en su día abonarle la gratificacion que corresponde.

Tambien se pone en conocimiento de la Corporacion que el día veintiseis del pasado mes, presentó el vecino de esta Villa Antonio Soriano Torres las patas de un Buey por cuenta dada al mismo y como quina que tiene señalada premio en los Ordenanzas Municipales los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se abone al indicado Antonio Soriano Torres la suma de dos pesos que se librarán con cargo al Capitulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al informe que en



su respectivo expediente han emitido los Señores de la Comision de Orato publico y del mismo se desprende, que cumpliendo la sesion confiada por el Ayuntamiento en su acuerdo del diez del pasado Abril, fueron personados en la casa número 21 de la Calle de San Joaquin propio de D. Ignacio Pastor Perez y visto cuanto el expresado propietario solicita de reconstruir, pulvir y hacer algunos huecos, no ven inconveniente alguno que el Ayuntamiento le conceda cuanto desea, pero atemperandose en cuanto a la colocacion de la acera en la Traversia de la Calle de Chacon, que se le quite solo a colocarla sobre el ancho de veinticinco centimetros dada la circunstancia de estrechez en que se encuentra la expresada Calle, en esta atencion los Señores concurrentes, penetrados de cuanto en el indicado informe se dice, acuerdan por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se comuniquen al solicitante tal resolusion.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a una instancia que ante la Alcaldia ha presentado la vecina de esta Villa D.ª Josefa Mas Mas exponiendo que es dueña de una casa situada en la Calle de San José número 48. la cual desea abrir una fuerte portigo de un metro cincuenta centimetros de altura por uno de ancho sobre el calligon que dá a la Calle de Pedro Soler y ademas colocar sin alterar la zarante del Calligon, la acera correspondiente a la fachada; en esta atencion los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que antes de resolver sobre la peticion de la interesada, se pase el expediente a los Señores de la Comision de Orato publico para que informe a esta Corporacion cuanto proceda.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma, los Señores Concejales D. Manuel Villalobos Galvan, D. José Castillo Martinez, D. Manuel Ferrnandez Mas, D. Manuel Polo Hurtado, D. Calisto Pico Mora, D. Eusebio Mas Mas y D. Antonio Aguilar Lusaado por hallarse ocupados en unos respectivos quehaceres, firmando la presente sesion los Señores con



currentes de que certifico.

Juan Aguas Cayetano Caudela
 Antonio Olivera
 Antonio Mas
 Juan Mas Caballero
 Juan Gallardo
 Antonio Guilabert
 Antonio Gallardo
 Antonio Rodriguez
 Juan Gallardo
 Antonio Caudela
 Juan Mas

Session Ordinaria del dia 8 de Mayo de 1902

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
D. Jose Aguas Caudela
- Consejeros
- 1.º Cayetano Caudela Mas
 - 2.º Antonio Olivera Hurtado
 - 3.º Manuel Villalva Cabran
 - 4.º Antonio Guilabert Hurtado
- Sindicos
- 1.º Antonio Mas Mas
- Concejalos
- 1.º Juan Juan Carreras Recalvo
 - 2.º Francisco Gallardo Gallardo
 - 3.º Antonio Roman Suarez
 - 4.º Tomas Mas Mas
 - 5.º Antonio Rodriguez Masia

En la Villa de Cervera a ocho de Mayo de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componiendo la mayoria del mismo, en session ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Aguas Caudela y siendo las diez de la mañana convocada para la presente union por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las



que a ellos se refieren. Acto seguido por el Señor Alcalde se expone a la Corporacion que en atencion a que en años anteriores el Ayuntamiento ha venido gratificando de sus fondos el sermón de cuaremas, propone a la Corporacion reunida que seria convenientemente remunerar con cincuenta pesetas a los predicadores D. Francisco Mas y D. Antonio Mas por tales actos religiosos, en vista de ello los Señores concurrentes tomados en consideracion lo propuesto por su digno Alcalde, acuerdan por unanimidad que desde luego se gratifique en cincuenta pesetas a aquellos presbiteros con cargo en libramiento al Capitulo 11 de Suplementos del presupuesto comunitario.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la distribucion de fondos que se halla suscrita por el Señor Alcalde y Secretario, la cual representa la suma de novecientos mil quinientas veintiseis pesetas treinta y nueve centimos para cubrir las atenciones del presente mes, lo que examinados cada uno de sus Capitulos y encontrandolos conformes, los Señores concurrentes, despues de bien discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma que ha sido presentada y disponer a la vez que el ordenador de pagos no podra excederse de las sumas que la misma contiene.

Acto continuo se pone en conocimiento de la Corporacion reunida el estado demostrativo de las cantidades que durante el mes de abril han sido recaudadas e invertidas en este Municipio representando un ingreso de doce mil cincuenta pesetas ochenta y seis centimos incluido el remanente del mes anterior y sus gastos han ascendido a ocho mil doscientos ochenta y cinco pesetas diez y siete centimos, resultando una existencia en caja por el primer del actual de tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve centimos, penetrados los Señores concurrentes del contenido de sus operaciones, estos despues de libre discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que desde luego se exponga al publico en la tablilla de avisos destinada para ello, entra en este acto D. Antonio Caudela Aguas.

Dió cuenta y lectura a un escrito que ante la Alcaldía ha presentado el vecino de esta Villa Manuel Bartolomé Caudillo, exponiendo que en el Registro Fiscal y bajo el número 772, se le viene figurando con una casa situada en la Calle de la Hena y marcada con el número 7 de Policía, la que por distracción sin duda al formar aquel Registro se la inscribieron al nombre del mismo, sin tener en cuenta que esa parte pertenece como siempre a la casa número 62 de la Calle de la Trinidad propia del reclamante, constituyendo la puerta de la Calle de la Hena un portigo de la dicha casa de la Calle de la Trinidad, registrándose por duplicado en un mismo edificio y solicito por último se le rebaje de la contribución aquella casa figurada en esta atención; los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que la presente petición con copia de este acuerdo se lleve a la Junta Terrenal, antes de elevarla a la Edición de Hacienda de la provincia para su aprobación.

A continuación se dió lectura al informe que los señores de la Comisión de Oratos públicos han emitido en el expediente en tramitación, acerca de la petición hecha por D. Manuel Polo Caudillo y de dicho informe se desprende que antes de resolver la petición, debe tenerse en cuenta por el Ayuntamiento que uno de sus vecinos produce queja sobre la expresada petición, y con el fin de no perjudicar a tercero, debiera abrirse suya información en el expediente para depurar esas reclamaciones; en tal estado y penetrados los señores concurrentes de lo informado por aquella Comisión, estos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar en un todo el repetido informe y que por el Señor Alcalde se disponga lo acordado.

Seguidamente se dió lectura al informe que la Comisión de Oratos públicos de esta Villa ha emitido en el expediente en tramitación acerca de la petición que tiene



hecha a este Ayuntamiento D. José Blas Mar de abrir una puerta portigo en su casa Calle de San Juan y que se abre aquella puerta al callejón llamado del Evangelista, y del repetido informe se desprende, que antes de resolver la petición de la interesada hay necesidad de conocer de una manera cierta, a quien pertenece el citado callejón y para ello la necesidad de aporrear las Escrituras de los predios Urbanos de aquellos vecinos propietarios colindantes en el repetido callejón; en vista de ello, los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad acuerdan aprobar el repetido informe y que por el Señor Alcalde se disponga el llamamiento de Escrituras para que la Corporación conozca y pueda en su día resolver este asunto con bastante fundamento de causa.

Así mismo se dió cuenta y lectura al expediente que se halla en tramitación con referencia a la queja que varios vecinos del Barrio de San Felipe Heri tienen producida, aparece en el citado expediente que el Perito agrónomo Don Cayetano Martínez Blas por virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en veintiseis de Octubre último, se personó en el portado de "Lo Martiño" del Barrio de San Felipe Heri para apreciar las distancias de poblado y situación en que se encuentran las cinco balsas de cocer cañamo allí existentes y demostrado en la certificación que al efecto ha expedido y queda unida al expediente, de la cual se ha dado lectura por el Secretario de la Corporación en el presente acto, que existe dentro de quinientos cueros desde las balsas cinco casas habitadas y dos que se abren para el cultivo; de los quinientos cueros a dos mil, existen también diez y ocho casas, de estas, ocho se hallan habitadas y las restantes para el cultivo.

Que las balsas no tienen despedidero natural para el dragón, aprovechando de una cocion para otra la misma agua, considerandolos insalubres las expresadas balsas y haciendo por último otras consideraciones contra-

productos para el sistema de sanidad, en este estado los señores concurrentes, teniendo en cuenta lo expresado por el Perito agronomo, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se una copia al este particular al expediente de su razon y todo ello pase a la Junta Municipal de Sanidad para que penetrados de este asunto y teniendo en cuenta la Real Orden de 22 de Diciembre de 1888 dictada de acuerdo con el Cuerpo de Sanidad, como tambien la Ley 30 de Enero de 1909, informe dicha Junta cuanto sea procedente.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D Manuel Villalba Cabran, D José Castillo Martiny, D Manuel Tenorio Mas, D Manuel Polo, D Calisto Rios, D Tomas Mas y D Antonio Aguir por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Aguir Manuel Villalba

Antonio Guilabert Antonio Mas

Francisco Gallardo Juan Fran. Cabran

Antonio Aguir

Tomas Mas

Antonio Rodriguez

Antonio Cabran

Antonio Cabran

Antonio Olaver

Juan Aguir

Sesion Ordinaria del Dia 15 de Mayo de 1909

Concurrentes

Alcalde Presidente

D José Aguir Cabrela

Concejales

1.º Manuel Villalba Cabran

2.º Antonio Guilabert Guilabert

Sindicos

1.º Antonio Mas Mas

2.º Antonio Cabrela Aguir

Concejales

1.º Juan Fran. Cabran Peralva

2.º Francisco Gallardo Gallardo

3.º Tomas Mas Mas

4.º Antonio Rodriguez Masia

5.º Antonio Aguir Guisado

En la Villa de Covillente a quince de Mayo de mil novecientos dos. Reunidos

en la presente Sala Capitular los señores

del Ayuntamiento cuyos nombres al suar

se se avotan, componen la mayoria

del mismo en sesion ordinaria bajo la

presidencia del señor Alcalde Don José

Aguir Cabrela y siendo las diez de la

mañana, hora señalada para la presen-

te sesion, por el señor Presidente se de-

claro' abeita, dando principio leyendo

el acta anterior, la que por unanimi-

dad quedo' aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pen-

dientes y entrados de las ordenes y cir-

culares que continen acordaron el cumplimiento de los que

a ellos se refieren.

Seguidamente por el señor Presidente se expone ante la Corporacion reunida, que con arreglo a cuanto dispone el Artículo 85 de la vigente Ley Municipal, seria muy conveniente que este Ayuntamiento acordase el medio de suage-uar las capas y latas vacias procedentes del petróleo destinado al alumbrado publico, como asi ha venido verificándose en épocas anteriores; en vista de tal evocacion y dada lectura que fue al Artículo 85 de la citada Ley, los señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que lo expresado enagenacion de esta clase de efectos inservibles, debe llevarse a cabo por medio de subasta Real y bajo el tipo de venta a los que en la actualidad se realizan, que para ello la Comision de Hacienda formule el oportuno pliego de condiciones y una vez ultimado se pase a este Ayuntamiento para el señalado suceso de dia y hora en que ha de llevarse a cabo el acto

de la subasta.

Acto seguido se dió lectura á la Circular del Señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Mixta de Recaudación su fecha diez de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día once, por la cual se expone que á propuesta de la Comisión se reforma la fecha del juicio de excusaciones que ante dicha Comisión ha de presentarse el Comisionado nombrado en unión de mozos, padres y hermanos, como tambien la documentación necesaria, habiendo quedado señalado el día veintiocho de los corrientes para dicho acto, la Corporación reunida queda enterada de tal variación que se notifique al Comisionado nombrado para su debido conocimiento.

En último se pone en conocimiento de la Corporación que el vecino de esta Villa Manuel Hurtado presentó en esta Casa Ayuntamiento el día diez del actual un Petito por cuenta dada al mismo y como quino que esta clase de excusaciones tiene en los Ordenanzas municipales señalada gran dificultad, los Señores concurrentes despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se satisfagan al mismo la suma de dos pesetas con cargo al Capítulo 5.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Alcalde Presidente se expone á sus dignos compañeros que con motivo del próximo acontecimiento de la jura y coronación de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, debiera esta Corporación acordar algun festejo para conmemorar dicho acto, que se llevara á cabo el día diez y siete del actual. En esta situación los Señores concurrentes, despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que en dicho día se repartan á los pobres seiscientos libras de pan, dulzaino, Munió, colgaduras e iluminación por la noche y con respecto á los gastos que con tal motivo



se originen sean satisfechos con cargo al capítulo de Festejos del presupuesto corriente.

Cambien por el Señor Alcalde se manifiesta á la Corporación que el Señor Cura de San Felipe Neri, le ha indicado que la festividad de aquel Barrio corresponde llevarla á cabo el día veintiseis de los corrientes y si con tal motivo el Ayuntamiento habia acordado alguna festividad en honor del patrono del expresado Barrio. Conscido por los Señores concurrentes que anualmente viene festejándose al Santo Patoño y teniendo en cuenta el estado escaso de fondos en que se halla el Municipio de esta Villa, despues de breve discusión acuerdan por unanimidad que solamente sean destinadas cien pesetas como medio de auxilio á los gastos de la festividad fijándose esta suma con cargo al Capítulo de Festejos del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalba, se hace presente á la Corporación el estado intranquilo en que se encuentra la carretera que atravesó la población y al efecto se dió lectura á una comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas por la cual dispone en primer termino la reparacion del arco de la Casa Ayuntamiento y en segundo lugar invita á este Ayuntamiento para que formule la petición para encargarse de la reparacion de la travesía, visto el resultado dado en cosas de población.

La Corporación reunida cree que efectivamente debiera el Municipio encargarse de dicho travesía por exceder de ochocientos habitantes, pero en las presentes circunstancias que no se halla previsto el gasto que pueda reportar tal reparacion, es imposible en el presente año y por lo tanto debe comunicarse al Señor Ingeniero Jefe, el estado en que se encuentra el Ayuntamiento y para ello se nombra en Comisión al Señor Alcalde y Sindico D. Antonio Mas, para que persuadidos en las oficinas de Obras públicas



gestacion la continuacion de esa clase de reparacion por el Estado en el presente año, satisfaciéndose en su día los gastos que con tal motivo se originen del Capitulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Excmo de Alcalde D. Manuel Villalva, se hace presente a la Corporacion que en virtud de la autorizacion que se le tiene concedida por el Ayuntamiento ha empleado en jornalero en las Cierzas del Pananquet para dirigir los trabajos de reparacion de aquella via publica puesto que los mismos vecinos son los encargados del trabajo corporal en dicha reparacion y solicito de la Corporacion Municipal reunida se sirva aprobar este acuerdo; en su virtud los señores concurrentes teniendo en consideracion lo expuesto acuerdan por unanimidad aprobar lo hecho por el Señor Presidente de la Comision de Cuanto y que en su día sean satisfechos los jornales de esa operacion con cargo al capitulo 6.º Artículo 7.º del presupuesto corriente.

Seguidamente dióse cuenta y lectura al expediente en tramitacion acerca de la peticion que tiene hecha D. Manuel Polo Hurtado y de la comparecencia de los vecinos Manuel Caudela Sledo y Cayetano Sledo Perez se desprende que al primero en modo le perjudica cuanto tiene solicitado su concueño Señor Polo y respecto al segundo, dice que solo el agrupador que tiene aquel le perjudica a su salud y a la de su familia y que por ello no debiera consentirse por la Autoridad, que el expresado agrupador continuara en donde se encuentra; en esta atencion y penetrados los Señores concurrentes de todo lo actuado y visto que en cuanto a la pared que desea construir para su cerramiento y puerta, nadie produce queja y si solamente por la situacion en que se encuentra el agrupador, los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan



Que en cuanto a la cision del terreno que pertenece a la via publica se nombre por el Señor Alcalde un Perito que pueda tasar a cabo la medicion del terreno sobrante de la via publica y la indemnizacion que ha de ingresarse por aquel en arcas Municipales.

- 2.º Que se comunicara a la parte solicitante que con arreglo a lo establecido en el Artículo 63 de las Ordenanzas Municipales debe procurar no molestar al vecindario en la fabricacion de tuites
- 3.º Que todo ello sea comunicado al Señor Polo una vez que haya terminado la tasacion y formalizar la entrega de la suma que represente la indemnizacion del terreno.

Con respecto a lo traheido de la carretera por el Concejal D. Francisco Gallardo Gallardo, se hace constar que disiente del parecer de los demas concurrentes por la causa de la afluencia de muchos carreteros y por el estado deteriorado del puente.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Cayetano Caudela, D. Antonio Oliver, D. Jose Castells, D. Manuel Penalba, D. Manuel Polo, D. Jose Gallardo, D. Calixto Pico, y D. Francisco Gallardo Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores presentes de que certifico,

Jefe Tenor Manuel Villalva

Antonio Guilbert Antonio Mas

Francisco Gallardo Juan Van.º Carriles

Antonio Aguas Tomas Mas

Antonio Rodriguez Antonio Gonzalez

Juan Ponce

Señon Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1902

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. José Aguilar Caudela

Concurrentes:

1.º Cayetano Caudela Mas

2.º Manuel Villalobos Caban

3.º Antonio Guilabert Bustado

Simicos

Antonio Mas Mas

Concesales:

Juan Francisco Carreras Pualoa

Francisco Gallardo Gallardo

José Gallardo Gallardo

Enrico Mas Mas

Antonio Aguilar Lencado

Antonio Rodriguez Masia

y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la Circular del Señor Delegado de Hacienda fecha diez y nueve de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, por la cual se anuncia a los Ayuntamientos que desde el día veinte del actual queda abierto en la Deposition pagadora de aquel centro y por plazo de quince días, el pago de las sumas que han sido recaudadas por recargo de contribucion Industrial en el primer trimestre del corriente año y se esta ba en el caso de autorizar persona que en representacion de este Municipio fran a la Hacienda a retirar la cantidad que por dicho recargo de Industrial le corresponde a este Ayuntamiento por el indicado primer trimestre del comien to año, y al efecto los Señores concurrentes, despues de razona da discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan acordar al oficial de la Secretaria de este Ayunto

En la Villa de Crevillente a veinte dos de Mayo de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cu yos nombres al margen se acotan componentes la mayoria del mismo en señon ordinaria bajo la presiden cia del Señor Alcalde Don José Agu ar Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada para lo que se dió cuenta y lectura a la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales precedentes y enterados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.



miento D. Domingo Morales para que en nombre y representacion de esta Corporacion lleve a efecto cuanto se indica en la mencionada Circular.

Acto seguido dió cuenta y lectura al expediente que se ha instruido en este Ayuntamiento para llevar a efecto por medio de subasta oral la venta de caps y latas vacias procedentes del pe troleo del alumbrado publico, y al efecto encontrándose en el mis mo expediente el pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para dicho fin, los Señores concurrentes, despues de bre ve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar el expresado pliego y señalar el dia ocho del entrante mes de Junio de diez a diez y medio del mismo para llevar a cabo el acto de subasta, asociandose al Señor Alcalde en dicho acto al Sindico del Ayuntamiento D. Antonio Mas y que una vez termi nado se de cuenta a esta Corporacion para su aprobacion de finitivo.

A continuacion por el Excmo. de Alcalde D. Cayetano Can dela, se haue presente a la Corporacion la precoria situacion en que se encuentra el vecino pobre Ciudadano Caudela Mas nido de Antonio Carreras Lledo para darle la lactancia a su hi jo Antonio que nació el día veintinueve de Abril ultimo, y en este estado convencidos los Señores concurrentes de la necesidad de la expresada vecina, acuerdan por unanimidad que desde luego se coloque en turno de lactancia al repetido niño Antonio Carreras Caudela para en su dia darle la gratificacion correspon diente.

Al mismo se dió cuenta y lectura al expediente en tra mitacion que sobre la peticion de D.º José Mas Mas, se ha instruido y de su contenido resulta: que han sido aportados a este acto las Escrituras siguientes.

La de D.º Dolores Marti Vidal, su fecha 6 de Septiembre de 1875, que tiene su casa en la Calle de San José número 42 y lindo por espaldas con el callejon llamado del Emperador con teniendo una puerta portigo que dá acceso al mismo.

La de D^o Joze Blas Blas su fecha 15 de Febrero de 1901 que tiene su casa en la Calle de San Juan numero 44, lindante con el citado Callejon pero sin mencion alguna con respecto a derecho de puerta en el mismo Callejon.

La de D^o Juan Polo Hurtado, su fecha 29 de Marzo de 1879 tiene su casa en la Calle de San Juan numero 48 con lindes en el callejon con una puerta en el mismo y demostrandose que tambien tiene puerta y derecho a ella en dicho Callejon Auto-cio Sol Blanchon y Dolores Marti Tidal.

Resulta de lo expuesto que tienen adquiridos derechos sobre el callejon los propietarios colindantes ya expresados, excepcion de D^o Joze Blas Blas que pretende en su escrito que el Ayuntamiento le conceda el oportuno permiso para abrir un hueco y colocar una puerta portigo que de acceso al Callejon dicho.

Penetrados pues los Señores concurrentes de lo expuesto, teniendo en cuenta que en el reglamento del Municipio no consta denominacion de Calle ni Callejon en el punto que nos ocupa y convencidos que el expresado punto debe ser propiedad de aquellos en que así constan en sus respectivos Escrituras, acuerdan por unanimidad que se diga a la solicitante D^o Joze Blas Blas, que el Ayuntamiento no es el designado por el Ministerio de la Ley a la concesion de tal permiso y si solo se limite a concederle que delante de la fachada de su casa en la parte que da a la Calle de Pedro Pólar pueda colocar la acera correspondiente que tiene solicitada en su escrito.

Secundamente por el Señor Presidente, se expone a la Corporacion que proximo la epoca de verano, hay necesidad de que tanto los Guardias Municipales como los Serenos deban cambiar de trages uniformes, y como quiera que el traje que tienen para dicha epoca se halla sumamente deteriorado la Corporacion reunida acordará lo mas conveniente sobre este asunto.



Visto el presupuesto ordinario para el presente año y resultando que solo existen sesenta y ocho pesetas para atender a los uniformes de los Municipales y ninguna suma para los de los Serenos, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y votacion ordinaria acuerdan que desde luego se lleve a efecto la confeccion de los repetidos trages uniformes, satisfaciendose en un dia respecto a los primeros con cargo al Capitulo 2.^o Artículo 2.^o del presupuesto corriente y con respecto a los de los Serenos con cargo al Capitulo de Suplementos del indicado presupuesto.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone a la Corporacion que la festividad de San Felipe ha de llevarse a cabo el dia veintiseis de los corrientes y deban nombrarse una Comision del seno de esta Corporacion para que pueda representar al Ayuntamiento en las festividades religiosas y demas actos que han de celebrarse, y al efecto los Señores concurrentes despues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan nombrar a los Concejales D^o Cayetano Caudelo, D^o Antonio Guita-Ser, D^o Juan Fran^o Carreres y D^o Antonio Rodriguez a quienes se le facilitará la suma de veinticinco pesetas para atender a los gastos de traslacion y cuanto sea necesario, aplicandose dicha suma con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D^o Antonio Oliva-Hurtado, D^o Antonio Caudelo, D^o Don^o Castillo, D^o Manuel Peralta, D^o Manuel Polo, D^o Calisto Ruiz y D^o Francisco Gallardo Landa por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Jefe Honor Cayetano Caudelo

Manuel Sillalada Antonio Guita-Ser
Antonio Ma^o Francisco Gallardo



Juan Fran. Carreras
Antonio Aguayo

Tomás Mas
Jon Gallardo

Ponencia

Diligencia La fongo yo el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoria de señores Concejales. Y para que conste extendo la presente que firmo en Crevillente a veintinueve de Mayo de mil novecientos dos.

Ponencia

Sesion Ordinaria del dia 5 de Junio de 1902

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. José Aguay Caudela
- Concejales
- 1.º Cayetano Caudela Mas
- 2.º Manuel Villalba Galvan
- Sindicos
- Antonio Mas Mas
- Concejales
- Juan Fran. Carreras Pualva
- Francisco Gallardo Gallardo
- Antonio Aguay Luerado
- José Gallardo Gallardo
- Tomás Mas Mas

En la Villa de Crevillente a cinco de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguay Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al escoger se anotaron y procedido por el Señor Presidente al reclamo de los Señores Concejales asistidos a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia siete de los corrientes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de



la siguiente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores concurrentes de que certifico. - Bayado - Junio - 1902

José Aguay Caudela
Cayetano Caudela
Manuel Villalba Galvan
Antonio Guilabert Hurtado
Antonio Mas Mas
Juan Fran. Carreras Pualva
Francisco Gallardo Gallardo
Antonio Aguay Luerado
José Gallardo Gallardo
Tomás Mas Mas
Jon Gallardo

Ponencia

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Junio de 1902

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. José Aguay Caudela
- Concejales
- 1.º Cayetano Caudela Mas
- 2.º Manuel Villalba Galvan
- 3.º Antonio Guilabert Hurtado
- Sindicos
- Antonio Mas Mas
- Concejales
- Juan Fran. Carreras Pualva
- Antonio Mas Mas
- Antonio Aguay Luerado
- Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Crevillente a siete de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguay Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al escoger se anotaron en sesion supletoria a la ordinaria del dia cinco de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma

Se dio lectura al acto anterior lo que quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Presidente, se expone a sus dignos

nos compañeros la necesidad de procurar economías dentro de aquellas atenciones que sean compatibles de reforma sin perjudicar servicios a cargo del Municipio, y para ello dispuso, que por el Secretario se diere lectura al Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 27 de Agosto de 1894 hoy en vigor. Del contenido del Artículo 3º se dispone, que en cumplimiento del Artículo 193 de la Ley de Instrucción pública, los Gobernadores oyendo a los respectivos Ayuntamientos, fijaran los sueldos a los Maestros, teniendo en cuenta el número de almas.

Aportado a este acto el censo general de Habitantes formado en 31 de Diciembre de 1900 y declarado oficial en veinticinco de Abril del corriente año, se encuentra en el mismo, que el contingente de Almas que el pueblo o sea el Barrio de San Felipe contiene, asciende a ciento diez y siete. Además, de los datos que los Profesores han suministrado a la Junta Local de Instrucción pública de esta Villa y que han remitido al Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial, de este ramo, los niños matriculados en la Escuela de aquel Barrio son doce (los niños matriculados en la Escuela) y los asistentes ocho, y en la Escuela de niñas, matriculadas diez y asistentes seis, contingente este, tan reducido, que se demuestra clara y evidente, que en el mencionado Barrio, hay exceso de Escuelas y exceso también de sueldos a los Maestros con arreglo a lo prescrito en el repetido Artículo 3º del Reglamento de 1894.

La Corporación reunida, tomando en consideración el indicado Artículo 3º en armonía con el número de almas existentes en el Barrio de San Felipe Heri, como también el número de alumnos de ambos sexos asistentes a las dos Escuelas, son de parecer, y así lo acuerdan por unanimidad, consultar al Señor Gobernador Civil de la provincia, que se reformen los sueldos del Maestro y Maestra de San Felipe de Heri, asignándoles únicamente para cada uno de ellos doscientos cincuenta pesetas por hallarse comprendido esta



reducción dentro de la estipulado en la Ley de Instrucción pública en su Artículo 193 con relación al Artículo 3º del Reglamento de dicho ramo de 27 de Agosto de 1894 y para ello, que copia de este particular se eleva con atento oficio a la primera Autoridad Civil de la provincia para la resolución que proceda.

En continuación fue presentada en este acto la distribución de fondos suscrita por el Señor Alcalde y Secretario para las atenciones que puedan originarse en el presente mes, la cual importa la suma de ocho mil ochocientos trece pesetas treinta y nueve centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto, en su vista los Señores concurrentes encontrando sus cantidades sujetas a la consecución de cada Capítulo y considerándolas necesarias para atender a las obligaciones de este mes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarla en la forma y manera que ha sido presentada y que el ordenador de pagos tenga presente las cantidades que lo representan para no excederlas de sus pagos.

En el mismo se dió lectura a la cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Mayo en que han sido atendidas las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos, suelto el remanente del mes de Abril ascienden a trece mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y seis centimos y los gastos habidos a once mil quinientos noventa y siete pesetas once centimos, resultando una existencia para primero de Junio actual de tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas treinta y siete centimos, y en su virtud los Señores concurrentes, después de penetrados de los operados que el expresado estado demuestra, acuerdan por unanimidad que desde luego se exponga al público en el sitio destinado para esta clase de avisos para conocimiento general del vecindario.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone a la Corporación que ha tenido noticias extraoficiales de haber fallecido en Madrid el Agente que venia representando al Municipio D. Ildefonso Llanero, y por ello cree que no es



de absoluto acuerdo el nombramiento átro; al efecto los señores concurrentes, tomando en consideracion lo expuesto y visto que está en las atribuciones de la Corporacion, con arreglo al Artículo 74 de la vigente Ley Municipal, el nombramiento y separacion de sus empleados, acuerdan por unanimidad que desde luego quede suprimida la plaza de Agente en Madrid.

Simultáneamente se dió lectura á un escrito presentado por el Maestro topalatero Ramon Quilabert, importante doce pesetas representativo de una reparacion hecha en los techos de la plaza encerrada que por disposicion del Señor Alcalde se ha llevado á cabo, visto el desperfecto que existe en aquel edificio publico y se estaba en el caso de acordar su pago; en vista de tal atencion y teniendo en cuenta la medida adoptada por un digno Presidente, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que las doce pesetas invertidas sean satisfechas con cargo al Capitulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que la Escuela de niños del Barrio de San Felipe Heri, se halla la profesora encargada ausente del Barrio á causa de no tener local para ejercer su profesion; y de las gestiones practicadas para habilitar un local á propósito, se viene en conocimiento de que el vecino de dicho Barrio Vicente Blanchon, ofrece una casa que de nuevo ha construido en dicho punto, que percibirá caso de cederla la misma asignacion que en el presupuesto existe en la actualidad, sin perjuicio de elevar su alquiler á sesenta pesetas en el año proximo. Como quiera que en el citado Barrio de San Felipe Heri los edificios existentes aunque superiores se hallan habitados por sus propios dueños, resultando de aqui la circunstancia difícil de encontrar un solo edificio destinado tan solo para la escasa asistencia de Niños, el local que hoy se ofrece, reúne bastantes condiciones para instalar en el la escuela de Niños de que nos ocupa; al efecto los Señores concurrentes acuerdan por

unanimidad.

Acepta como casa escuela la ofrecida por Vicente Blanchon.

2.º Que se oficie á la Maestro D.º Eucaracion Puchol que se presente ante la Alcaldia á recibir las instrucciones convenientes que el Señor Alcalde ha de comunicarle y

3.º Que con arreglo á la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha treinta y uno de Mayo último, una vez colocada la Maestra en su respectivo punto, se comuniquen á la Superior Autoridad Civil de la provincia, que todos los Profesores se hallen al frente de sus respectivas Escuelas.

A continuacion por el Señor Alcalde se manifiesta á la Corporacion que habiéndose personado en el Batadero publico, ha visto que la pared donde se cuelgan las rres no existen los ladrillos que contenia, y como quiera que esta carne destinada al consumo publico, deben observarse las mejores condiciones de limpieza, se hace indispensable reparar la citada pared; al efecto los Señores concurrentes tomando en consideracion lo expuesto por su Presidente, acuerdan por unanimidad que desde luego se adquiera los ladrillos blancos que sean necesarios, llevándose á efecto su colocacion y los gastos que con tal motivo se originen se formalicen con cargo al Capitulo 6.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalva se hace presente á la Corporacion que atendiendo al número elevado de perros que á diario vagan por las Calles sin el correspondiente bozal, visto los exesos calores reinantes, cada de estrano seria que algunos de ellos se vieran atacados de hidrofobia y por ende el consiguiente perjuicio á los habitantes de esta Villa. De suma trascendencia es la mocion propuesta, lo que sin demora debe tomarse en consideracion; y al efecto los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan.

5.º Que por el Señor Alcalde se produzca al vecindario en bando explicito para que los dueños de perros coloquen dentro



de plazo de tres dias en bozal en condiciones suficientes para que no puedan acudir a nadie.

2º Que trascurrido este plazo se suministre la estirguina a aquellos que transiten por la poblacion sin el correspondiente bozal.

3º Que los gastos que con tal motivo se originen, se satisfagan con cargo al Capitulo de Supruevitos del presupuesto corriente. Seguidamente por el Sr. Alcalde D. Manuel Milla en Galvan se hace presente a la Corporacion la conveniencia para el Erario Municipal de adquirir un carro pequeño para colocar la bota de riego, puesto que el destinado en la actualidad a este servicio se viene satisfaciendo al alquiler; en vista de ello los señores concurrentes despues de breve discusion acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que desde luego proceda con la mayor economia posible a la adquisicion de dicho carro, que su costo se satisfara con cargo al Capitulo 3º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifico

Juan Maria Gaytane Caudela

Manuel Milla

Antonio Mas

Francisco Gallardo

Juan Maria Galvan

Tomás Mas

Antonio Guisabert

Antonio Aguar

Juan Pansa

Sesion Ordinaria del Dia 22 de Junio de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguar Caudela

Venientes

1º " Cayetano Caudela Mas

2º " Manuel Milla Galvan

Sindicos

" Antonio Mas Mas

" Antonio Caudela Aguar

Concejal

" Juan Francisco Carreras Peralva

" Francisco Gallardo Gallardo

" José Gallardo Gallardo

" Tomás Mas Mas

" Antonio Rodriguez Abacia

" Francisco Gallardo Luerada

" José Castillo Martinez

En la Villa de Crevillente a doce de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la

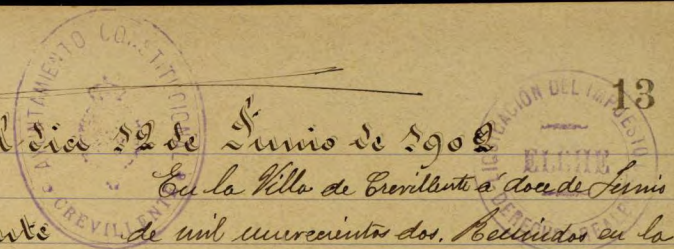
presente Sala Capitulor los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componiendo la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don José Aguar Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada, para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierta dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la Circular del Sr. Tesorero de Hacienda

de la provincia su fecha nueve de los corrientes inserta en el Boletim Oficial de la provincia del dia once en la cual se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, que desde el dia siete del actual y plazo de quince dias se halla abierto el pago del premio de cobranza de cedulas personales y 1% de formacion de padron, y al efecto se citaba en el caso de nombrar persona para que en nombre de este Municipio pueda retirar las cantidades que correspondan por la formacion del padron y expedicion de cedulas del indicado año 1900, y en su vista los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en notacion ordinaria acuerdan nombrar a D. Francisco Pansa Puga server, a quien se le expedira por el Sr. Alcalde copia de este particular y el respectivo oficio de su nombramiento.

El continuacion se hace presente a la Corporacion, que el dia veintiseis del pasado mes de Mayo, el vecino de esta Villa Sr. Poler Barcelo presento dos colas de dos Lomas por un venta dada



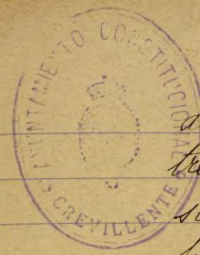
a los mismos y como quiera que en las Ordenanzas Beneficiales existe premio para esta clase de servicio, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en sesión ordinaria, acuerdan que se satisfaga al interesado la suma de cuatro pesetas con cargo al Capítulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente.

Al mismo por los vecinos Francisco Caudela Caudela y Francisco Güemes presentaron los días dos y tres de los corrientes los platos de un Budo y col de una ^{Libra} Loro por un cuarte dado a los mismos, y en su sesión los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga a los interesados la suma de dos pesetas a cada uno de ellos con cargo al Capítulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente.

A continuación por el Concejal D. Antonio Caudela Aguilar, se hace presente a la Corporación la situación precaria en que se encuentra la vecina pobre de esta Villa Ciudad Caudela Mas, conorte que fue de Antonio Cameros Lledo para darle la lactancia a su hijo Antonio que nació el día veintinueve de Abril último y proponen a sus dignos compañeros colocar en turno de lactancia a la referido niña; en sesión de tal propósito los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad que se coloque en turno para en su día abonarle la gratificación correspondiente.

Cambien por el Señor Alcalde se manifiesta la situación precaria en que se encuentran los conortes Joaquín Ramos Caudela y Josef Mas Mas para darle la lactancia a su hija Heiver, en su sesión los Señores concurrentes, tomando en consideración lo propuesto, acuerdan por unanimidad, que se coloque en turno a la expresada niña Heiver Ramos Mas para en su día satisfacerle la gratificación que corresponde.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al expediente y en particular al auto levantado el día ocho de los corrientes en que se pretendió contratar en pública licitación la enajenación de los cajis y latas vacías de petróleo, procedentes del



14
Alumbrado publico que se produjeron desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del corriente año habiendo resultado de siete por falta de postores y se estaba en el caso de acordar; visto por los Señores concurrentes que el tipo de subasta ha sido el de veinte centimos de peseta por cada caja de madera y treinta y cinco por cada lata y teniendo en cuenta que por el Señor Alcalde se hace la manifiestacion de que hay persona que desea adquirir las hoy existentes por el precio de una peseta por una caja y dos latas, precio este mas ventajoso para las areas Municipales acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que pueda enajenarlas en la forma y medios que sean mas beneficiosos para el Municipio.

Seguidamente, se dió cuenta y lectura a un escrito suscrito por los Profesores de Instrucción publica de esta Villa D. Eduardo Lledo, D. Antonio Caparros, D.ª Teresa Lina, D.ª Maria Fogalbes y D.ª Maria del Pilar Orail, por el cual pretenden que en atencion a haberse aumentado el número de habitantes en esta Villa, accediendo de diez mil, desean aumento de dotacion o sea el sueldo de civil trescientas setenta y cinco pesetas que les corresponde como categoria inmediata superior con arreglo al Artículo 191 de la Ley de Instrucción publica y Real Orden de 4 de Febrero de 1880 dictada para la aplicacion del curso en los asuntos de primera enseñanza.

Al efecto y para resolver con el mejor conocimiento de causa la pretension de los profesores, se dió lectura por el Secretario de la Corporación al Artículo 191 de la Ley de Instrucción publica, a la Real Orden de 4 de Febrero de 1880 y al padrón resumen de habitantes formado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos y declarado Oficial en veintinueve de Abril del corriente año, desprendiéndose que los Centros de escuelas publicas elementales completas, disfrutaran, de diez mil a veinte mil alumnas el sueldo de cinco mil quinientos reales o sea el de mil trescientas setenta y cinco pesetas aplicando el curso para esta escala gradual por virtud

de la Real Orden 4 de Febrero de 1880 y visto que en el padrón censal consta la población de Derecho de diez mil ochocientos sesenta y cinco habitantes, hechos y ante cedentes estos que se hallan dentro de la jurisdicción de los intercomunes, los Señores concurrentes después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan.

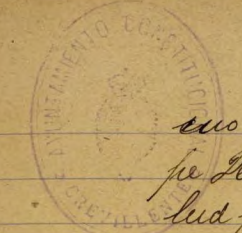
- 1.º Acceder a la solicitud o sea que se fije a cada uno de los propietarios el sueldo de mil trescientos sesenta y cinco pesos anuales.
- 2.º Que el repetido acuerdo se tenga presente para incluirlo en el Capítulo 4.º artículo 1.º y a pro rata en el Artículo 2.º destinado a la sexta parte del material de Escuelas y
- 3.º Que se comuniquen los acordados a cada uno de los propietarios de la solicitud para su debido conocimiento y respeto.

Acto seguido se firmó de manifiesto el expediente que se halla en tramitación en este Municipio relativo a la reclamación que interpusieron varios vecinos del Barrio de San Felipe Heri contra las cinco balsas de cocer cañamos situadas en el partido de Lo Martines de aquel Barrio.

Aparece del mismo que el Ayuntamiento en un acuerdo de ocho del pasado mes de Mayo, después de haber oído por escrito al perito agrónomo D. Cayetano Martínez de los Ríos, reclamó de la Junta Municipal de esta Villa el oportuno informe con relación a las citadas balsas y teniendo en cuenta la Real Orden 22 de Diciembre de 1888.

Que leído lo informado por la expresada Junta de Sanidad, por virtud de dictamen que emitió la Comisión Procuente de dicha Junta que se personó sobre el terreno donde se encuentran las balsas objeto de la denuncia, se viene en conocimiento después de los razonamientos científicos que en el mismo figuran y en su conclusión se propone.

- 4.º Que la existencia de las cinco balsas de cocer caña-



mos existentes en la partida de Lo Martines del Barrio de San Felipe Heri termino Municipal de Crevillente, atentan contra la salud pública.

- 2.º Que son insalubres por su topografía, por su construcción y por las condiciones del terreno en que están enclavadas, siendo por lo tanto su existencia contraria a lo preceptuado por la Real Orden 22 de Diciembre de 1888.
- 3.º Que como medio de evitar los efectos perniciosos sobre la salubridad pública de la existencia de dichas balsas en la época o no del curado de los cañamos, se impone la destrucción de las mismas o modificaciones en ellas, cuyo fin ha de ser evitar las emanaciones durante el curado de los cañamos y la limpieza pronta y completa de las balsas cuando en ellas no se hagan operaciones.

Acercas de lo informado por la Comisión, se halla en el expediente el voto particular pedido por el vocal de aquella Junta de Sanidad D. Francisco Mas Candela, desvirtuando algunos puntos y demostrando que las balsas de que nos ocupa no tienen nada de insalubres y hace otras consideraciones.

Los Señores concurrentes penetrados de cuanto queda anotado en este expediente como tambien lo demostrado en aquel voto, entienden que no teniendo atribución exclusiva el Ayuntamiento para resolver acerca de este conflicto promovido, informado por la Junta de Sanidad e impugnado su acción solo se refleja en la tramitación que se ha dado por virtud de una reclamación, y al efecto acuerdan por unanimidad que todo lo actuado como tambien copia de este particular se remita al expediente y que este original se eleve al Señor Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta provincial de Sanidad para que en su virtud adopte la resolución que crea mas en justicia.

Seguidamente por el Concejal D. José Castillo, se hace presente a la Corporación si para cubrir el cupo de Concejales

se ha formado el reparto del deficit resultante sobre la cantidad a que fue subastado el cupo de Consumos para el año corriente y anterior, a lo cual se manifestó que se ha tenido presente pero que no se ha llenado a efecto, pero sin embargo se dará cuenta a la Junta de Asociados para que determine con arreglo al Reglamento de este impuesto.

Terminada la presente sesion, se hace constar que en su asistencia a la sesion los señores Concejales D. Antonio Oliver Hurtado, D. Antonio Guilabert, D. Manuel Tenorio D. Manuel Polo, D. Calisto Pico, y D. Antonio Aguirre por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico = sobre raspado = aquel acto = vale =

José Sison Capitán Candela
 Antonio Nuñez Antonio Alcardeca
 Tomas Mas Antonio Rodriguez
 Juan Gallardo Manuel Villalba
 Juan Juan Francisco Gallardo
 Jose Gallardo José Castillo
Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 19 de Junio de 1902



Concurrentes: En la Villa de Cuernavaca a diez y nueve de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguirre Candela, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al evargar se exponen y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes

Alcalde Presidente: D. José Aguirre Candela
 Veniente: Manuel Villalba Galván
 Concejales: Francisco Gallardo Gallardo, Tomas Mas Mas, Calisto Pico Mora

a este acto, y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor Presidente se expuso a los señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veintinueve de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los señores concurrentes de que certifico =

José Sison Tomas Mas
 Manuel Villalba Francisco Gallardo
 Calisto Pico Juan Paez

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 29 de Junio de 1902

Convergentes:
Alcalde Presidente
D. José Aguas Caudela

Convergentes:
D. Cayetano Caudela Mas
D. Antonio Guilabert Bertrando

Sindicos:
Antonio Mas Mas
Antonio Caudela Aguas

Convergentes:
Antonio Aguas Guareda
Antonio Rodriguez Masio
Luis Mas Mas

Juan Fran. Carreras Peulon

En la Villa de Covillente a veintinueve de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Aguas Caudela los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes y abierto que fué por el señor Presidente, se dió principio en esta forma.

Se dió lectura al acto anterior la que quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente por el señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la situación precaria en que se encuentra el vecino pobre Francisco Albors Gomis y Giner de Pelu Guareda con otros para dárselos la lactancia a uno de sus dos hijos mellizos llamados Dolores y Maria que nacieron el día diez y seis de los corrientes, y en vista de tal succion, los señores concurrentes, teniendo en cuenta la pobreza de los concurrentes, acuerdan por unanimidad que desde luego se les coloque en teta a uno de sus dos hijos para en un día dárselos la lactancia correspondiente.

Asi mismo se pone en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa Antonio Loraño Torres, presentá en este Casa Ayuntamiento el día diez y seis del actual la cota de esta Lora por muerte dada a la misma, y en su vista los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos



pesetas con cargo al Capítulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.



Acto continuo se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por la señora de esta Villa D.ª Antonia Barri, pidiendo permiso para cubrir la fachada de un casa sita en la Calle de la Purisima numero 26, y en su vista los señores concurrentes, teniendo en cuenta que solo se limita la petición de la insteranda a cubrir la fachada, acuerdan por unanimidad conceder a la exposente cuanto solicita y que se comunicue que por el señor Alcalde esta resolución a la parte interesada.

A continuación se dió lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero del corriente año, que encontrándolos en su todo conformes acuerdan por unanimidad los señores concurrentes que desde luego por el señor Alcalde se disponga su remision al señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido por el vecino de Alhaldia D. Antonio Guilabert, se hace presente a la Corporación, que teniendo necesidad de ausentarse de esta poblacion por un mes suplica a sus dignos compañeros le concedan licencia para ese tiempo, y en vista de ello los señores concurrentes acuerdan por unanimidad conceder al ciudadano vecino de Alhaldia un mes de licencia al objeto expresado.

Terminada la presente sesión el señor Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Juan Aguas Caudela
Antonio Aguas
Juan Fran. Carreras
Luis Mas
Antonio Rodriguez
Antonio Rodriguez

Antonio Carrasco

Antonio Gubelst

Mano Nava

Session Ordinaria del dia 26 de Junio de 1902

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Lou' Aguar Caudela
 Concejales:
 1.º Cavetano Caudela Mas
 2.º Manuel Villalva Galvan
 Simicos
 Antonio Mas Mas
 Concejales
 Juan Fran. Carras Puchan

En la Villa de Crevillente a veintiocho de Junio de mil novecientos dos. Acudidos en la presente Sala Capitular en session ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lou' Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios por

el mismo Señor Presidente, se expuso a los señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia veintiocho del actual y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 paraf 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Jefe' Honor' Capitán Caudela

Juan Fran. Carras

Antonio Mas

Manuel Villalva

Mano Nava

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 26 de Junio de 1902

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Lou' Aguar Caudela
 Concejales:
 Juan Francisco Carras Puchan
 Antonio Aguar Luerada
 Antonio Rodriguez Bacia

En la Villa de Crevillente a veintiocho de Junio de mil novecientos dos. Acudidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lou' Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en session supletoria a la ordinaria del dia veintiocho del actual y abierto que fue por el Señor Presidente se dispuso en esta forma.

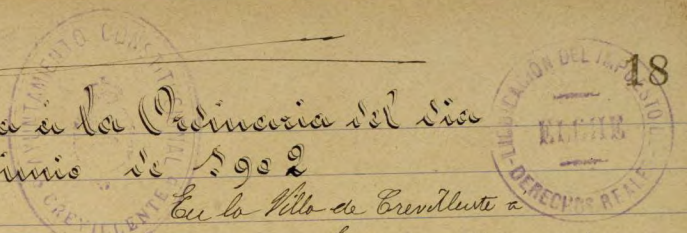
Se dio lectura al acto anterior, lo que quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continuan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril del corriente año y encontrandolos en su todo conformes, acordaron por unanimidad los Señores concurrentes, que desde luego por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido se prome en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Antonio Pastor Luerada presento en esta Casa Ayuntamiento el dia veintitres del actual la cola de una Lona por muerte dada a la misma, y en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Asi mismo se puso en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Francisco Caudela Pastor presento en esta Casa Ayuntamiento el dia veintitres de los corrientes la cola de una Lona por muerte dada a la misma, y en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto



puente corriente

Cambien de force en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Don Soler Barcelo presento en esta Casa Ayuntamiento el dia veintinueve de los corrientes la cola de una Loro por un voto dado a la misma, en su vista los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interinado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 2º Artículo 1º del presupuesto corriente.

Tremuelto el objeto de la presente sesion el señor Presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Aguirre

Juan Vaz. Carrión

Antonio Aguirre

Antonio Rodriguez

Juan Vaz

Sesion Ordinaria del dia 2 de Julio de 1892

Concurrentes

En la Villa de Guirillente a

Alcalde Presidente

tres de Julio de mil novecientos

D. José Aguirre Caudela

dos. Reunidos en la presente sala

Consejeros

Capitular los señores del Ayunta-

1º Capetans Caudela Mas

miento cuyos nombres al enorcen

2º Manuel Villalba Cabran

se cuentan, componen la Compro-

Sindico

ria del mismo en sesion ordinaria

Antonio Mas Mas

bajo la presidencia del señor Alcalde

Concejales

Don José Aguirre Caudela y siendo

Juan Fran. Carreras Penalva

los dias de este dia, hora señalada

Calisto Pico Mora

para la presente sesion por el señor

Conce Mas Mas

Presidente se delos abierta dando

Antonio Aguirre Benavide

principio leyendo el acto anterior

D. Antonio Rodriguez Mas Mas la que por unanimidad fue
Francisco Gallardo Luvado de aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por varios vecinos del Barrio de las Caricas y Bicon de los Pablos, de este termino Municipal, los cuales producen ante el señor Alcalde la oportuna queja contra D. Manuel Lucas Lucas a causa de hallarse preparando su balsa de coque cañama para curiar en este mes y en el vecindero de Cooste, todo ello, a pesar de hallarse construido dentro de los dos kilómetros determinados en la Real Orden 2ª de Diciembre de 1888. Acompañaron al expresado escrito una certificacion del Perito Agronomo D. Cayetano Corting Mas y un croquis de la situacion en que se encuentra la balsa y distancia de poblado. Del contenido de los documentos presentados, se desprende claramente que la queja producida, tiene el caracter de veridica, puesto que la Real Orden ya expresada, taxativamente dispone la distancia que de poblado han de estar situadas las balsas destinadas al curiado de los cañamos, y en esta atencion los señores concurrentes, des pues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que la dicha instancia y documentos que la acompañan, con la certificacion de este particular de acuerdo, sea elevado al señor Gobernador Civil de la provincia para la resolucion que en justicia merezca.

Cambien se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por varios vecinos del Barrio de San Felipe Heri y el de las Caricas de este termino Municipal, exponiendo ante la Alcadia, que a pesar de lo terminantemente dispuesto en la Real Orden 2ª de Diciembre de 1888, por el vecino D. Pascual Mas Caudela, se está preparando la balsa que tiene construido en el partido de la Garbeta para curiar cañama en el presente mes y vecindero, acompañando al mismo escrito certi-

ficacion y croquis del Terito agronomico D Cayetano Basti-
ceros, loas, demostrando la situacion y distancia en que se en-
cuentra la expresado balso. De todos los documentos pre-
sentados, se demuestra, que la quiza producida por aquellos
vecinos reviste el acto de justicia, pretendiendo, puesto que ter-
minantemente se dispone la prohibicion de que dentro del
perimetro de dos kilometros puedan curiar cañamos en balsa-
sas destinadas para ello, segun asi lo dispone la Real
Orden ya expresada. En vista de lo actuado los señores con-
currentes acuerdan por unanimidad que la presente instan-
cia y documentos que la acompañan con copia certificada
de este particular sea elevada al señor Gobernador Civil de
la provincia para la resolucion que pueda acaecer en justicia.

Seguidamente se dio lectura a la distribucion de
fondos para el presente curso, la cual se halla suscrita por
el Alcalde y Secretario importante el total de ocho mil
seiscientos sesenta y cinco pesetas siete centimos y
cuarenta y cinco cuartos conforme en sus respectivos Capitulos con
la coniguacion del presupuesto, los señores concurrentes des-
pues de breve discusion por unanimidad, y en votacion
ordinaria acuerdan aprobarla en la forma en que ha
sido presentado y advirtiéndole al ordenador de pagos que
no podra entralimitarse de las cantidades que la representan.

En uniuimo se dio cuenta y lectura al estado presentado
en este acto de la recaudacion e inversion de fondos ha-
cidos en el pasado curso de Junio, apareciendo que los ingre-
sos incluidos la existencia anterior suman trece mil cua-
trocientos setenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos y
los gastos a ocho mil setecientos quince pesetas ochenta y
cinco centimos, resultando una existencia para este mes
de cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas sesenta y
un centimos; y en su vista los señores concurrentes des-
pues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan que el expresado estado se ponga de



manifiesto al publico en el cuadro destinado para ello.
En uniuimo se dio cuenta y lectura a la Circular
del señor Adjun de Contribuciones de la provincia su-
fecha dos del pasado curso de Junio, en la que se prescriba la
formacion del reparto Adicional, fijado sobre la riqueza Cata-
stral, excepcion de las cuotas exoneradas de diez puntos para
atender a los gastos de extincion de la Langosta, y en
vista de ello acuerdan por unanimidad que la Junta
Provincial entienda, acerca de la formacion de tal reparto y
fijada en su vez ultimada, remitirlo el señor Alcalde al Cen-
tro directivo ya mencionado.

A continuacion se pone en conocimiento de los señores con-
currentes que el dia veintinueve del pasado curso de Junio presen-
tó ante la Alcaldia el vecino Don Pedro Perez la cola de un
Gato montés por muerte dado al mismo y como quiera que esta
clase de animales tienen concedido premio en las Ordenanzas
Municipales, los señores concurrentes despues de breve discusion
acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la in-
dena de dos pesetas con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del pre-
sупuesto corriente.

Acto continuo por el señor Presidente se pone en conoci-
miento de la Corporacion la necesidad de organizar los festejos en
que se ha de solemnizarse a San Cayetano en los dias 5, 6 y 7
del entrante curso de Agosto, y en vista de ello, los señores con-
currentes despues de detenida discusion por unanimidad y en
votacion ordinaria, acuerdan que desde luego se solemnice la
expresada festividad de San Cayetano con Vicio, Sermon, Musica
y juegos artificiales, dulzaina y demas festejos que los señores de la
Comision que se nombro en crea convenientes para estos actos
y con sujecion a lo coniguado para ello en el Capitulo 9º Ar-
tículo 3º del presupuesto corriente, incluidos los donativos en
metálico, puestos de feria y demas emolumentos legales, pre-
viéndole a la Comision que se nombre, que terminada que
sea dicha festividad ha de rendir la cuenta particular de un



ingresos y gastos ante este Ayuntamiento para su definiti-
va aprobacion

Asi mismo para el acto de los festejos debe designarse al
presbitero que ha de encargarse del paneripio del Santo y al
efecto se nombro a D. Luciano Perez Pascual de Ojeda, y para
componer la Comision de festejos se nombro a los Concejales
D. Bayetano Caudela Becas, D. Juan Francisco Caneros Peraldo y
D. Tomas Mas Becas

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han
asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliver
D. Antonio Guilabert, D. Antonio Caudela Aguer, D. Jose Castillo,
D. Francisco Gallardo Gallardo, D. Manuel Peraldo, D. Manuel To-
le D. Jose Gallardo Gallardo por hallarse ocupados en sus res-
pectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que
certifico

José María Bayetano Caudela
Juan María Caneros Peraldo Antonio Aguer
Tomas Mas Antonio Rodriguez
Francisco Gallardo Calixto Pico
Manuel Villalba Antonio Mas
Juan Paez

Diligencia La fongo yo el secretario para hacer constar
que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido suficiente numero
de Señores Concejales. Para que conste extendo la presente que
firmo en Cruilleute a diez de Julio de mil novecientos dos.

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 5 de Julio de 1902.

Concurrentes En la Villa de Cruilleute a diez y
siete de Julio de mil novecientos dos.
Reunidos en la presente sala Capitular
en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Tenor Alcalde Don Jose Aguer Can-
dela los Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan y procedido
por el Tenor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes
a este acto y resultando no haber ninguno para acordar los asuntos
ordinarios, por el mismo Tenor Presidente se expuso a los Señores con-
currentes la necesidad de citar nuevamente para el dia diez y
nueve de los corrientes y como seitalado para los ordinarios a
los efectos del Articulo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Munici-
cipal; y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Seño-
res concurrentes de que certifico

- Concejales
D. Jose Aguer Caudela.
Francisco Gallardo Gallardo
Juan Fran.º Caneros Peraldo
Calixto Pico Mora

José María Bayetano Francisco Gallardo
Juan María Caneros Peraldo Calixto Pico

Juan Paez

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 17 de Julio de 1902

Señores Concejales	En la Villa de Brevilente a diez y nueve de Julio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, en session supletoria a la ordinaria del dia diez y siete de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.
Alcalde Presidente	
1.º José Aguas Caudela	
2.º Concejales	
1.º Capitan Caudela Mas	
2.º Juan Francisco Carreras Peralbo	
3.º Tomas Mas Mas	
4.º Antonio Aguas Lussado	
5.º Antonio Rodriguez Mañá	
6.º Francisco Gallardo Gallardo	
7.º Calisto Rico Mora.	

Indice
 Se dió lectura al acta anterior la que quedó aprobada por unanimidad se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los Edictos y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se pone en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa Antonio Lorianos Torres presentó en esta Casa Ayuntamiento el dia cinco del actual la cola de una Lona por muerte dado a la viuda, y en su vista los Señores concejales acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación que por el vecino Francisco Arcenio Arcenio se habia presentado en esta Casa Ayuntamiento el dia quince de los corrientes la cola de una Lona por muerte dado a la viuda y en su consecuencia los Señores concejales acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.



A continuacion se dió cuenta y lectura a una instancia que ante este Ayuntamiento ha presentado el vecino propietario de esta Villa Don José Aguas, solicitando reformar la casa de su propiedad sita en la Calle del Correo numero 34, como tambien colocar la acera correspondiente a su casa y reparar el callejon Escarbo de la Calle de Autor Mas, por su cuenta, visto que la peticion del interesado se limita a efectos reformas que redundan en beneficio del Puerto publico, los Señores concejales, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que dicha instancia pase a informe de la Comision de Puerto publico y una vez ultimado este, vuelva al Ayuntamiento para resolver.

Resuelto el objeto de la presente session el Señor Presidente levanta el acta firmando los Señores concejales de que certifico.

José Simas Capitan Caudela
 Francisco Gallardo Antonio Aguas
 Juan Francisco Carreras Tomas Mas
 Antonio Rodriguez Arcenio Arcenio
 Calisto Rico
 Juan Arcenio

Obligado La plaza y el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Coruilla de Tiliu de mil novecientos dos.

Antonio Polo

[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 25 de Julio de 1902

Concejalos

Alcalde Presidente

D. José Aguas Candela

Concejales

1.^o Cayetano Candela Abas

2.^o Antonio Oliver Hurtado

3.^o Manuel Villalba Gabau

4.^o Antonio Guilabert Hurtado

Sindicos

Antonio Abas Abas

Concejales

1.^o Juan Fran. Carreras Bualbo

2.^o Francisco Gallardo Gallardo

3.^o Tomas Abas Abas

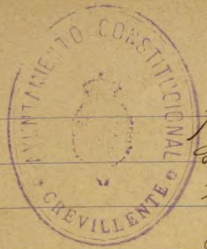
4.^o Antonio Aguas Luesada

5.^o Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Coruilla de Tiliu de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al encabezamiento componen la mayoría del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don José Aguas Candela y siendo los diez de la mayoría libre señalada para la presente sesion, por el Tenor Decano se declaró abierto dando primer sitio leyendo el acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que se tienen acordados el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a los Circulares de la Intendencia y Tenor Delegado de Hacienda, insertos en los Boletines Oficiales de los dias veinticuatro y treinta de los corrientes, y en este ultimo se dispuso, que dentro del



plazo de quince dias se presente en aquel Centro Superior a retirar doscientos veintidos puntos cincuenta y tres centimos que representan los recargos sobre la Contribucion Industrial recaudados durante el segundo semestre del corriente año; y en vista los señores Concejales, tomando en cuenta cuanto en los expresadas Circulares se demuestran, acuerdan por unanimidad nombrar al secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Mayo para que se presente con copia de este acuerdo en la Depositoria Jofagaduria de la Delegacion de Hacienda de esta provincia a retirar la expresada cantidad.

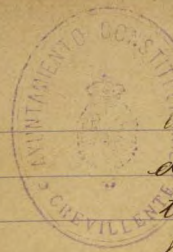
A continuacion se dió cuenta y lectura al informe que los señores de la Comision de Obras publicas han emitido en el expediente instruido con motivo de la peticion que tiene interpuerto ante el Ayuntamiento por el vecino propietario Don José Aguas, el que desea reparar su casa sita en la Calle del Carmen numero 34, colocando la acera correspondiente y reparar tambien el Callejon llamado Gravena de Centro Vecas, indicando la expresada Comision que esta clase de reparaciones redundan en beneficio del Puerto publico y por lo tanto debe concederse al interesado cuanto solicita, y en vista los señores Concejales, tomando en consideracion lo propuesto, acuerdan por unanimidad conceder a D. José Aguas el permiso que tiene solicitado y que se comuniquen esta resolusion al interesado para su debido conocimiento.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Circular del Tenor Jefe de la Zona de Abastecimiento de Alicante por la cual señala las instrucciones necesarias para la documentacion que ha de presentarse el comisionado que por este Ayuntamiento ha de nombrarse para la entrega en Caja de los soldados del actual reemplazo y anteriores que ha de verificarse el dia primero del corriente mes de Agosto, y al efecto enterados los señores Concejales del contenido de la referido Circular acuerdan por unanimidad nombrar con

comisionado a D. Francisco Paez Secretario de este Ayuntamiento al que se comunicara esta resolucion para que por rito de la documentacion necesaria haga su presentacion en los primeros horas de la mañana del dia primero del entrante mes en la Sala de Abolvemento de Alicante abonándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al Capitulo 1.º Artículo 6.º del nuevo Presupuesto corriente.

Acto seguido se dio lectura al presupuesto Adicional formado por la respectiva Comision de Hacienda e informado por el Sindico de este Municipio el cual representa los resultados de años anteriores de aquellas cantidades que han sido necesarias aumentar tanto de ingresos como de gastos, formado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 de la vigente Ley Municipal y al efecto los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se exponga al publico por plazo de quince dias anunciándolo en el Boletín Oficial como tambien por medio de bandos en esta Villa y uno vez transcurrido este plazo se pase a la Junta Municipal para su aprobacion.

Tambien fueron presentadas en este acto las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1901 y un periodo de Ampliacion las que han sido debidamente censuradas por el Regidor Sindico de este Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el Artículo 160 y siguientes de la vigente Ley Municipal y antes de ser examinadas por la Junta Municipal procede por esta Corporacion su exposicion al publico por plazo de quince dias, conforme a lo prescrito ^{en} (conforme) el Artículo 161 de la propia Ley; y al efecto los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se expongan al publico seguidamente por medio de bandos y edictos que se publicaron y fijaron en los sitios publicos de esta poblacion como tambien en el Boletín Oficial. Dióse lectura a la Circular del Sr. Presidente



de la Junta provincial del Curso de fecha recibida de los correos inserta en el Boletín Oficial del día siguiente por la cual se encarga a la Alcaldia se comunicue las alteraciones que haya sufrido el Nomenclator de viviendas desde el 31 de Diciembre de 1897 a igual fecha de 1900. y al efecto los señores concurrentes acuerdan que deben conocer de este asunto la Junta Municipal del Curso de poblacion para cumplimiento de lo ordenado.



Terminada la presente sesion se hace constar que asistido a la misma los señores Concejales D. Julián Castillo Montañez, D. Manuel Penabaz Nor, D. Manuel Polo Hurtado, D. Julián Gallardo, D. Valente Bico Mora y D. Francisco Gallardo Luchado por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Simón Gayetano Cardela

Antonio Olvera

Antonio Guilbert

Antonio Mas

Tomás Mas

Francisco Gallardo

Juan José Cortés

Manuel Villalón

Antonio Rodríguez

Antonio Aguirre

Manuel Mas

Session Ordinaria del Dia 7 de Agosto de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Don Aguar Caudela

Terminentes

1.º Cavetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

Concejales

Antonio Mas Mas

Juan Francisco Carreras Peralva

En la Villa de Cruillente á siete de Agosto de mil novecientos dos. Señores Caudela en la presente Sala Capitular en session ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al acuerdo de los Señores Concejales asistentes á este acto y resultando en haber acordado para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso á los Señores Concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día nueve del actual y hora señalada para los ordinarios á los efectos del Artículo 104 párrafo 2.º de la vigente Ley Municipal y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Aguar Caudela

Antonio Oliver

Antonio Mas

Juan Francisco Carreras

Juan Pardo

Session Supletoria á la Ordinaria del Dia 7 de Agosto de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Don Aguar Caudela

En la Villa de Cruillente á nueve de Agosto de mil novecientos dos. Señores Caudela en la presente Sala Capitular bajo

Terminentes

1.º D. Antonio Oliver Hurtado

2.º Antonio Guilabert Hurtado

Sindicos

Antonio Mas Mas

Concejales

Francisco Gallardo Gallardo

Juan Francisco Carreras Peralva

Francisco Gallardo Luvado

Coruas Mas Mas

la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en session supletoria á la Ordinaria del día siete de los concurrentes y abierto que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.

Se dió lectura al acto anterior, lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que á ellos se refieren.

Seguidamente se dió lectura á la distribucion de fondos para el presente mes, la cual se halla suscrita por el Alcalde y Secretario importando el total de nueve mil novecientas treinta y una pesetas seis centimos y encontrandolo con forme en sus respectivos Capítulos con la consignacion del presupuesto, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma en que ha sido presentada y adscribiendo al ordenador de pagos que no podrá entralimitarse de las cantidades que lo representan.

Asi mismo se dió cuenta y lectura al estado presentado en este acto de la recaudacion é inversion de fondos habidos en el pasado mes de Julio, aponciendo que los ingresos incluídos la existencia anterior suman trece mil novecientas cuarenta pesetas sesenta y ocho centimos y los gastos á ocho mil trescientas trece pesetas setenta y cinco centimos, resultando una existencia para este mes de cinco mil seiscientos veintiseis pesetas noventa y tres centimos, y en suscrita los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que el expresado estado se ponga de manifiesto al publico en el cuadro destinado para ello.



En mismo por el señor Alcalde se hace presente a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentra José Peris Llebris y su consorte Dolores Planelles Llacerado, para darle la lactancia a su hijo José que nació el día cinco de Junio del corriente año, en virtud de ello, y reconociendo los Señores concurrentes tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia al niño José Peris Planelles para en su día abocarle la gratificacion que corresponde.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a un recibo importante cuatro pesetas treinta y cinco centimos expedido por el fil partido de la Nona San José y Maria como importe de media hora de agua suministrada para el riego del arbolado del Cementerio, y en su virtud, teniendo en cuenta los Señores concurrentes el gasto mencionado, acuerdan despues de buena discusion y por unanimidad que los expresadas cuatro pesetas treinta y cinco centimos sean satisfechas con cargo al Capitulo de Limpiezas del presente corriente.

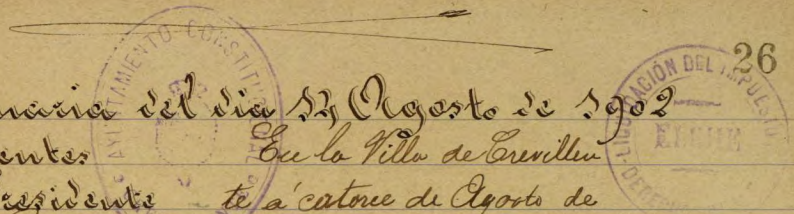
Resuelto el objeto de la presente sesion, el señor Presidente levanta el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Anas
 Antonio Oliver
 Antonio Guilabert
 Antonio Mas
 Francis Galland
 Casimiro Mas
 Juan Nou. ^{co} Carreres
 Francisco Galland
 Juan Nou

Sesion Ordinaria del día 22 Agosto de 1902

Concuerentes: En la Villa de Cervellera
 a catorce de Agosto de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Aguas Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultante no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día diez y seis y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 parrafo 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Anas
 Antonio Oliver
 Antonio Mas
 Francis Galland
 José Galland
 Antonio Mas
 Antonio Mas
 Juan Nou



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Agosto de 1902

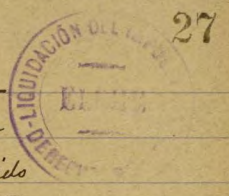
- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
 Concejales:
 1.º Antonio Oliver Hurtado
 2.º Antonio Guilabert Hurtado
 Sindico
 1.º Antonio Mas Mas
 Concejales:
 Francisco Gallardo Gallardo
 Tomas Mas Mas.

En la Villa de Crevillente a diez y seis de Agosto de mil novecientos dos. Reunidos en la presente la Capitulacion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela de la los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se australian en sesion supletoria a la ordinaria del dia catorce de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente, se dió principio en esta forma

Se dió lectura al acta anterior la que quedó aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Concejal D. Tomas Mas, se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran el vecino de esta Villa Manuel Guilabert Pomares y su consorte Josefa Caudela Oliver para darles la lactancia a sus dos hijos mellizos Francisco y Maria Dolores que nacieron el dia ocho de los corrientes, en vista de ello y reconocimiento los Señores concurrentes tal circunstancia, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en tercio de lactancia al niño Francisco Guilabert Caudela para en su dia aboverarle la gratificacion correspondiente.

Acto seguido se dió culto a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, que encontrándolos en un todo conformes, acuerdan por unanimidad los Señores concurrentes que desde luego por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo



109 de la vigente Ley Municipal. A continuacion se puso de manifiesto la cuenta justificada de todos los gastos que han sido necesarios para celebrar la festividad a San Cayetano la cual se halla suscrita por el Presidente de la Comision que al objeto fue nombrada en acuerdo del dia tres de Julio último apareciendo de la misma que el cargo o sean los ingresos ascienden a ochocientos veintiocho pesetas noventa centimos en la forma siguiente: quinientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos facilitados por la Caja Municipal, ciento cuarenta pesetas recaudadas por fiestas de feria y 110 pesetas cinco centimos en concepto de donativos, y los gastos habidos tambien ascienden en su totalidad a la suma de ochocientos veintiocho pesetas noventa centimos, igual que los ingresos; en esta atencion y examinados los partidos de gastos de que se compone la misma y encontrándola bien justificada los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en su todo la cuenta presentada y que la copia de la misma sea devuelta al cuentandante para su conocimiento y resguardo, formalizándose las oportunas operaciones en los libros de Contabilidad.

Presueto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acta, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Aguas *Antonio Oliver*
Antonio Guilabert *Tomas Mas*
Antonio Mas *Francisco Gallardo*
Manuel Mas

Sesion Ordinaria del dia 25 de Agosto de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
Concidentes
 1.º Cayetano Caudela Mas
 2.º Manuel Villalva Gabau
Concejal
 " José Gallardo Gallardo.

En la Villa de Crevillente a veinticinco de Agosto de mil novecientos dos.
 Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cargar se expresan procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber comparecido para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se refuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veintitres de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores Concurrentes de que certifico.

José Aguas Caudela

Manuel Villalva José Gallardo

San Juan

Sesion Supletoria a la Ordinaria del 25 Agosto 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
Concidentes
 1.º Cayetano Caudela Mas
 2.º Antonio Oliver Hurtado
 2.º Antonio Penlabast Hurtado

En la Villa de Crevillente a veintitres de Agosto de mil novecientos dos.
 Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cargar se anotaron en

Sindios

D. Antonio Mas Mas
Concejales
 " Tomás Mas Mas
 " Antonio Rodriguez Macia
 " José Castillo Martinez



sesion supletoria a la ordinaria del día veintitres de los corrientes y abierta que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.

Se dió lectura al acto anterior lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Dióse lectura a un escrito presentado por los concesionarios de la conduccion de aguas potables a esta Villa, y del mismo se desprende que, al concederles el Ayuntamiento en veintitres de Febrero del corriente año la concesion para la traida de aguas para el abasto publico de la poblacion, se les concedió el plazo de seis meses para la presentacion del proyecto de todas las obras que han de ejecutarse para el cumplimiento de la contrata, como tambien la formacion del proyecto de unas ordenanzas para el regimen de Asociados, y como quiera que tales trabajos no han sido terminados hasta la fecha y con el laudable deseo de no incurrir en responsabilidad ante la Corporacion municipal, recurren solicitando proroga de dos meses para la presentacion de todos los documentos; en este estado y visto por los Señores concurrentes que la reclamacion de los concesionarios no viene a perjudicar intereses de ninguna clase, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aceptar cuanto solicitan y al efecto queda prorrogado el plazo de los seis meses en otros para la presentacion y entrega de aquellos documentos.

Por el Señor Alcalde se haou presente a la Corporacion que en atencion a que el Domingo último tenia que pasar la procesion de la Virgen por la Calle de la Purissima y al encontrarse bastante deteriorado un trozo de aquella Calle se vió en la necesidad de ordenar la traida de algunos

carros de grava, como tambien en su favor para repararla como al efecto asi se realizo, importando el gasto que contaba en estos se ha originado la suma de cinco pesos veintitres centimos, lo cual foue en conocimiento de los Señores concurrentes para su debido conocimiento, y en su virtud la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar lo hecho por su digno Presidente y que el gasto originado sea satisfecho con cargo al Capitulo 6º Articulo 1º del presupuesto corriente.

En su virtud se dio cuenta de que el vecino de esta Villa Francisco Penalva Gimenez, presento en esta Casa Ayuntamiento el dia veintitres del actual la cota de su Lona por muerte de su abuelo, y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que al interesado le sean abonados dos pesos con cargo al Capitulo 3º Articulo 5º del presupuesto corriente, fineto que asi conste en las Ordenanzas Municipales.

Fuere el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Amar *Capitán General*

Antonio Guilabert *Antonio Oliver*

Antonio Rodriguez *Antonio Ma. Tomas Ma.*

José Castillo *Mano Nava*

Diligencia: Lo fongo para hacer constar que he tratado efecto la sesion ordinaria de este dia por en haberse reunido mayoria de Señores Concejales. F. para que conste estubo la presente que firmo en Bevilente a veintiocho de Agosto de mil novecientos dos.

Mano Nava

Sesion Ordinaria del dia 24 de Septiembre 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguar Caudelo

Concejales

1º. Manuel Villalba Galvan

2º. Antonio Guilabert Hurtado

Sindicos

Antonio Mas Mas.

Concejales

Juan Fran. Carras Penalva

Francisco Gallardo Gallardo

José Castillo Martinez

José Gallardo Gallardo

Antonio Rodriguez Masia

En la Villa de Bevilente

el dia cuatro de Septiembre

de mil novecientos dos. Son

quidos en lo presente solo Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudelo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al usar se expresan y procedidos por el Señor Presidente al acuerdo de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor Presidente, se ex puso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia seis de los concurrentes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Amar Manuel Villalba

Antonio Guilabert Hurtado

Juan Fran. Carras Penalva

Antonio Rodriguez

José Castillo

Juan Fran. Carras

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 2 de
Septiembre de 1902

Señores Concurrerentes: En la Villa de Brevillete a
Alcalde Presidente seis de Septiembre de mil novecien-
tos dos. Reunidos en la presente
D. José Aguar Caudela Sala Capitular bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don José
Benientes Aguar Caudela, los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se anotan en sesión su-
pletoria a la Ordinaria del día
cuatro de los corrientes y abierto
que fué por el Señor Presidente se
dió principio en esta forma
Seguidamente se dió lectura a la distribución
de fondos para el presente mes, la cual se halla sus-
crita por el Alcalde - Secretario importante ocho mil
seiscientos ochenta y cinco pesetas, noventa y cinco centimos y en
contraudolo conforme en sus respectivos Capítulos con la
consignación del presupuesto. Los Señores concurrentes des-
pués de breve discusión por unanimidad y en votación or-
dinaria acuerdan aprobarlo en la forma en que ha sido
presentada y advirtiéndole al ordenador de pagos que no
podrá exhalimitarse de las cantidades que lo representan
Así mismo se dió cuenta y lectura al estado presenta-
do en este acto de la recaudación e inversión de fondos
habidos en el pasado mes de Agosto, apareciendo que los
ingresos incluída la existencia anterior suman quince
mil setecientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos
y los gastos a ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas ochenta
y cinco centimos, resultando una existencia para este mes de
seismil novecientos treinta y seis pesetas, noventa centimos
y en su rito los Señores concurrentes, después de breve discus-
sion por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan



que el expresado estado se ponga de manifiesto al
público en el cuadro destinado para ello.

Resulta el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levan-
ta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Aguar Caudela
Manuel Villalba
Antonio Guilabert
Juan María Cortés
Tomás Mas
Juan María



Session Ordinaria del dia 11 Septiembre de 1902
Concurrerentes: En la Villa de Brevillete a
Alcalde Presidente seis de Septiembre de mil novecien-
tos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular
D. José Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos
Benientes nombres al margen se anotan con-
traudolo conforme en sus respectivos Capítulos con la
consignación del presupuesto. Los Señores concurrentes des-
pués de breve discusión por unanimidad y en votación or-
dinaria acuerdan aprobarlo en la forma en que ha sido
presentada y advirtiéndole al ordenador de pagos que no
podrá exhalimitarse de las cantidades que lo representan
Así mismo se dió cuenta y lectura al estado presenta-
do en este acto de la recaudación e inversión de fondos
habidos en el pasado mes de Agosto, apareciendo que los
ingresos incluída la existencia anterior suman quince
mil setecientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos
y los gastos a ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas ochenta
y cinco centimos, resultando una existencia para este mes de
seismil novecientos treinta y seis pesetas, noventa centimos
y en su rito los Señores concurrentes, después de breve discus-
sion por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan

1.º Cayetano Caudela Mas
2.º Antonio Oliver Hurtado
3.º Manuel Villalba Galbán
4.º Antonio Guilabert Hurtado
Sindicos:
Antonio Mas Mas
Antonio Caudela Aguar
Concejales:
Juan Francisco Carreras Realba

D. Tomas Mas Mas dad quedo' aprobado
 • Antonio Rodriguez Macia' se leyeron los Boletines Oficiales
 • Antonio Aguir Luera pendientes y enterados de las Ordenes
 y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las
 que a' ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a' una instan-
 cia suscrita por la vecina de esta Villa D.^o Camous Da-
 no' Morales ha presentado ante esta Alcaldia, solicitando
 el sitio numero 42 del Cementerio dentro de esta Villa
 para colocar en su dia los restos mortales de su familia;
 y en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta
 la peticion de la interesado, como tambien la tarifa pa-
 ra el regimen del Cementerio, acuerdan por unanimi-
 dad acceder a' lo solicitado, disponiendo que se le ex-
 pida el correspondiente Titulo de propiedad como tam-
 bien la carta de pago que acredite el ingreso en areas
 municipales de los ochenta pesetas que representa el
 terreno cedido.

Diose cuenta y lectura a' la instancia presentada por
 D. Francisco Dros' Bones, el cual pretende que por este Ayun-
 tamiento se le conceda el sitio señalado con el numero
 43 del Cementerio dentro para la colocacion en su dia
 de los difuntos de su familia; en tal estado, visto por los
 Señores concurrentes lo solicitado, estos despues de breve
 discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
 acuerdan acceder a' la peticion hecha y desde luego dis-
 poner que por el Señor Alcalde se ordene la extension
 del Titulo correspondiente, despues de realizada en areas
 municipales la entrega de las ochenta pesetas que
 importan el repetido sitio.

Asi mismo se dio cuenta de que por el vecino de esta
 Villa José Albano Candela, presento' en esta Casa Ayun-
 tamiento el dia primero de los corrientes las patas de
 un Buto por uneste dado al mismo; y en su virtud los



Señores concurrentes, despues de breve discusion por
 unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que
 al interesado le sean abonadas dos pesetas con cargo al
 Capitulo 3.^o Artículo 5.^o del presupuesto corriente, puesto que asi esto
 conseguido en las Ordenanzas Municipales.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han
 asistido a la misma los Señores Concejales D. José Castillo, D. Francis-
 co Gallardo Gallardo, D. Manuel Puchos, D. Manuel Polo, D. José Gallar-
 do, D. Calisto Bies y D. Francisco Gallardo Luera, por hallarse ocu-
 pados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores con-
 currentes de que certifico

José Antonio Cayetano Galdos

Antonio Mas

Antonio Mas

Juan Juan Castillo

Tomas Mas

Antonio Rodriguez

Manuel Villalba

Antonio Guibabut

Antonio Combes

Antonio Aguir

Manuel Villalba

Pan. Nacio

Religio: La pongo yo el Secretario para hacer constar que
 no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia
 por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales.

pero que conde, catando la presente que firmo en Cuvillente a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos dos.

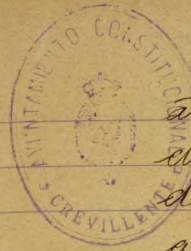
Francisco

Señon Ordinaria del dia 25 Septiembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
Concejales
 1º. Cayetano Caudela Mas
 2º. Antonio Oliver Cuatrecasas
Sindicos
 Antonio Mas Mas
Concejales
 Juan Fran. Carreras Peralta
 Francisco Gallardo Luerdo
 Tomas Mas Mas
 Francisco Gallardo Gallardo
 José Gallardo Gallardo
 Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Cuvillente a veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio, le yendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado. Se leyeron los Boletines Fieles pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se hace presente a la Corporación que proximo la festividad de San Francisco de Asis patrono de esta Villa, debieran celebrarse algunos festejos en regocijo del mismo como anualmente sucedieron todos los años, tomando en consideracion lo propuesto por el Señor Alcalde, los Señores concurren los despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que despues muy



atendibles son los demostrados por un digno Presidente ya mayor abundamiento cuando redundan sobre festividad al Santo patrono de esta Villa y por lo tanto deben llevarse a efecto los festejos con miss, sermon, procesion, cantos, dulzainas, fuegos artificiales, reparto de quinientas libras de pan y otras tantas de arroz a familias pobres y para mejor orden de la festividad, se nombra una Comision propuesta del Señor Alcalde y de los Concejales D. Cayetano Caudela Mas y D. Antonio Oliver Cuatrecasas, quienes dispondran cuanto sea necesario para llevar con acierto dichos festejos, rindiendo en su dia la oportuno cuenta de los gastos que con tal motivo se originen para ser formalizado con cargo al Capitulo 9º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Asi mismo se nombra tambien en este acto a Don Antonio Lledo cura parroco de San Felipe de Heri para encargarse del panericio del santo el propio dia de la festividad y para conocimiento del mismo se comuniquen por el Señor Presidente esta resolucion al presbitero ya citado.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Villalba D. Antonio Guilabert, D. Antonio Caudela, D. Antonio Aguas, D. José Castillo D. Calisto Rios D. Manuel Polo, y D. Manuel Peralta por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Mas
Francisco Gallardo
Antonio Mas
Antonio Rodriguez
Juan Fran. Carreras
José Gallardo



Antonio Guilabert Antonio Mas

Antonio Mas

Juan Mas

Oblig: La pongo yo el secretario para hacer constar que en se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido convocados de Señores Concejales para que conste extendiéndose la presente que firmo en Cruvillente a dos de Octubre de mil novecientos dos.

Juan Mas

Sesion Ordinaria del dia 9 de Octubre de 1902

Concurrentes

En la Villa de Cruvillente a

Alcalde Presidente

nueve de Octubre de mil novecien-

1.º José Aguas Caudelo

tos dos. Reunidos en la presente sala

Concejales

Capitular en sesion ordinaria bajo

1.º Cayetano Caudelo Mas

la presidencia del señor Alcalde

2.º Manuel Villalba Galvan

Don José Aguas Caudelo los seño-

4.º Antonio Guilabert Hurtado

res cuyos nombres al margen se

Concejales

anotan y procedido por el señor Pre-

1.º Juan Francisco Carreras Peralta

sidente al recuento de los señores Con-

2.º Tomas Mas Mas

cejales asistentes a este acto y resul-

tando no haberse acordado para acordar los asuntos ordi-
narios por el mismo Señor Presidente se espuso a los
Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente pa-
ra el dia once de los corrientes y hora señalada para las or-
dinarias a los efectos del artículo 104 paraf. 2.º de la igu-
te Ley Municipal y en consecuencia así lo dispusieron
firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Mas

Cayetano Caudelo

Juan Mas Carreras Manuel Villalba

Antonio Guilabert

Tomas Mas

Juan Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 9 de Octubre de 1902

Concurrentes

En la Villa de Cruvillente a once de

Alcalde Presidente

Octubre de mil novecientos dos. Reunidos

1.º José Aguas Caudelo

en la presente sala Capitular, bajo

Concejales

la presidencia del señor Alcalde Don José

1.º Cayetano Caudelo Mas

Aguas Caudelo, los Señores del Ayunta-

2.º Manuel Villalba Galvan

miento, cuyos nombres al margen se ano-

3.º Antonio Guilabert Hurtado

tan en sesion supletoria a la ordina-

Concejales

ria del dia once de los corrientes y abier-

1.º Francisco Gallardo Gallardo

to que fue por el señor Presidente se dio

2.º Francisco Gallardo Luesado

principio en esta forma.

3.º Calixto Rico Mora

Se dio principio leyendo el acto an-

4.º Antonio Rodriguez Macis

terior lo que por unanimidad quedo

5.º Tomas Mas Mas

aprobado.

6.º Antonio Aguas Luesado

Se leyeron los Boletines oficiales

pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que con-
tienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se
refieren.

Se dio cuenta y lectura a un oficio del Jefe de la Municipalidad de esta Villa su fecha veintidos de Agosto ultimo por el cual se reclamó a la Alcaldia un cabuaje para trasladar el mismo a verificar la autopsia del cadaver de la niña Dolores Hurtado Ferris, y al efecto fue suministrado dicho vehiculo hallandose en el caso de que la Corporacion Municipal acuerde lo mas procedente, en su vista los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar este acto y que

desde luego se satisfaga su importe con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

En el mismo fue presentado en este acto un recibo importante diez y ocho pesetas cincuenta centimos, suscrito por el Industrial Fernando Soler como importe de cinco gorras de uniforme que ha confeccionado para los Guardias municipales y Alcaldes, y en vista del mismo, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que su importe mencionado sea satisfecho con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Sagona Don Gonzales Albors, Paulino Espinosa Botilla para darles la lactancia a su hijo Francisco que nació el dia once de Mayo del corriente año y en vista de ello, los Señores concurrentes conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia al niño Francisco Gonzales Espinosa para en su dia abouarle la gratificacion correspondiente.

En el mismo se dió cuenta de que por el vecino de esta Villa Don Bartolo Galiciuso presento en esta Alcaldia el dia diez y seis de Septiembre ultimo la cola de una Lona por unirse dado a la misma, y en su vista los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que al interesado se le abouen dos pesetas como premio, con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente, punto que así está consignado en los Ordenanzas municipales.

Seguidamente por el Concejel D. Tomás Mas, se hace presente a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentran los vecinos de esta Villa, habitantes en la Calle del Chiquet número 20 Pascual Covas Tomás y Maria



34
Perez Gallardo para darle la lactancia a su hijo Pelar que nació el dia cinco de Julio ultimo, y en vista de ello, los Señores concurrentes y en vista de tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Pelar Covas Perez para en su dia abouarle la gratificacion correspondiente.

A continuacion por el Sr. Presidente, se manifiesta a la Corporacion que el actual Depositario de fondos municipales D. José Ramos Gabrañ, le habia indicado la necesidad de que el Ayuntamiento le concediera dos meses de licencia, y al efecto los Señores concurrentes despues de ligera deliberacion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan conceder al referido Depositario los dos meses de licencia que tiene solicitada y que interinamente desempeñe este cargo D. Domingo Morales.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para llevar a cabo el remate del impuesto de pesas y medidas de uso forzoso para el entrante año de 1903, conforme a lo prevenido en las prescripciones establecidas en el Real Decreto 26 Abril de 1900 como tambien a lo conseguido en la Real Orden 22 de Enero de 1894 que trata, el primero, sobre contratos provinciales y municipales y la segunda disposicion acerca del 10% que la Hacienda ha de percibir sobre esta clase de impuestos; y en su vista los Señores concurrentes despues de penetrados del contenido de dicho pliego, acuerdan por unanimidad aprobar el mencionado pliego y señalar para llevar a cabo la subasta el dia nueve del entrante mes de Noviembre de nueve a diez del mismo en la Sala Capitular y bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Seguidamente y teniendo a la vista el Real Decreto 26 de Abril de 1900 que trata de la forma y manera en que han de llevarse a efecto los contratos provinciales y municipales quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria

el pliego de condiciones formado por los señores de la Comisión de Hacienda, el que ha de servir de base para subastar en pública licitación el contrato del arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se sacrificuen en el Matadero público durante el presente año de 1903, señalando al efecto el día veuno de Noviembre veintidós de diez a once del mismo en la presente Sala Capitular y bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Dióse cuenta y lectura a una instancia presentada por el residente en esta Villa Pedro Verdán Hernández su fecha siete de los corrientes por la cual solicita del Ayuntamiento, que se le conceda permiso para edificar la fachada de su casa sita en la Calle de Marchantera número 3, como también colocar un balcón en el mismo hueco que hoy tiene en la propia fachada y su fin principal vista por los Señores concurrentes la petición del interesado y tomando en consideración que ninguna clase de obras tiene que emprender para variar el edificio y si solo enlucir y embellecerlo, acordaron por unanimidad, que desde luego se le conceda como al efecto así se le concede el permiso solicitado y que se comuniquen este acuerdo al mismo para su debido conocimiento y efectos.

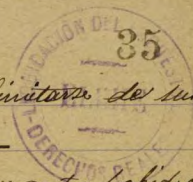
A continuación fue presentado en este acto la distribución de fondos suscita por el Señor Alcalde y Secretario para las atenciones que puedan originarse en el presente mes, la cual importa la suma de doce mil doscientas siete pesetas diez y seis centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto; en su vista los Señores concurrentes encontrando sus cantidades supletas a la consignación de cada Capítulo y considerándolas necesarias para atender a las obligaciones de este mes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarlo en la forma y manera que ha sido presentado y que el ordenador de pagos tenga presente



las cantidades que la representen para no entralivarse de sus pagos.

En continencia se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Septiembre en que han sido atendidos las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos incluído el remanente del mes de Agosto ascienden a diez y seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos y los gastos habidos a ocho mil setecientas sesenta y dos pesetas treinta centimos, resultando una existencia para finis de Octubre actual de siete mil quinientas doce pesetas sesenta y siete centimos, y en su virtud los Señores concurrentes, después de penetrados de las operaciones que el expresado estado demuestra, acuerdan por unanimidad que desde luego se exponga al público en el sitio destinado para esta clase de anuncios para conocimiento general del secundario.

A continuación se dió cuenta y lectura a una comunicación sucrita por el Señor Presidente de la Sociedad Anónima La Crevillentina, invitando al Ayuntamiento para que desde luego designe los puntos que le sirva más convenientes para en su día instalar las tres fuentes públicas que por la misma Sociedad le fue concedido al Municipio en el escrito de demanda de concesión con el solo y exclusivo objeto de armonizar en lo posible los intereses del Erario municipal con el de la propia Sociedad, al efecto los Señores concurrentes, tomando en consideración lo propuesto por el Señor Presidente de aquella Sociedad y visto así mismo que el propósito que abriga el mismo tiende a beneficiar cuanto sea posible la administración de este pueblo, llevándolo a efecto esta clase de operaciones con la equidad que el caso requiere, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron, que para el señalamiento de terrenos en donde deban ser construídas las expresadas tres fuentes públicas se nombra una Comisión del seno de este Ayuntamiento



taimiento que lo correspondan los Cerientes de Alcalde D. Cayetano Caudelo Mora y D. Manuel Villalva Galvan y tambien el Concejal D. Francisco Gallardo Gallardo, quienes despues de evacuar su cometido conseguirán en el expediente de su razon el informe encomendado, para dar cuenta de ello a este Ayuntamiento a los efectos que correspondan

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliver, D. Antonio Mas, D. Antonio Caudelo, D. José Castillo y D. Juan Fran^{co} Carreras, y Manuel Penabaz, y Manuel Polo, y D. José Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Amor Capitan Corredor

Manuel Villalva Francisco Gallardo

Antonio Guillabert

Gaspar Mas

Calixto Rios

Antonio Rodriguez
Antonio Mas

Fran^{co} Gallardo

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 16 de Octubre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Aguar Caudelo

En la Villa de Cerillente a diez y seis de Octubre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala

Cerientes

- 1.º D. Cayetano Caudelo Mora
- 2.º " Manuel Villalva Galvan
- 3.º " Antonio Guillabert Cortado

Sindico

" Antonio Caudelo Aguar

Concejales

- " Juan Francisco Carreras Penabaz
- " Francisco Gallardo Gallardo
- " José Gallardo Gallardo
- " Antonio Rodriguez Mas
- " Gaspar Mas Mas
- " Calixto Rios Mora

Capitular los Señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se constan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudelo y siendo dados los diez de la mañana hoy señalados para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines fijados, pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la orden Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha once del actual e inserta en el Boletín Oficial del mismo dia, convocando a la eleccion parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Alicante-Elebe, cuya eleccion ha de tener lugar el dia nueve del entrante mes de Noviembre y dictando varias disposiciones examinadas al propio fin, y por cuyo motivo quedaron desde aquella fecha expuestas al publico las listas electorales de conformidad a lo prescrito en el Artículo 7.º del Real Decreto de adaptacion a la Ley electoral de 5 de Noviembre de 1890. Para la realizacion de este acto, se está en el caso de señalar este Ayuntamiento los locales en que ha de verificarse la eleccion. Visto el Artículo 26 del repetido Real Decreto, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acuerdan designar como Colegios electorales los siguientes:

Primer Distrito Seccion Unica en la Casa Ayuntamiento sito en la Plaza Vieja numero uno.

Segundo Distrito Seccion primera en la casa numero once de la Calle de San Sebastian propia de D. Antonio Rodriguez, en el mismo Distrito Seccion segunda la casa numero 47 de la

Calle del Camposanto propia de D. José Galván Admar
Cercen Distrito Sección Unica en la Casa número uno de
la Calle del Sagrado Corazon de Jesús, propia de D. Fermín
Mas Mas, Cercen Distrito Sección primera en la Casa nú-
mero 45 de la Calle de San José, propia de D. Antonio Pastor
Gomez, Sen el mismo Distrito Sección segunda en las Caseras
de la Bocha número 101 propia de D. José Espinosa Mas,
acordando a la vez que por el alquiler de los locales se satisfa-
ga la suma de cinco pesetas por cada uno de ellos, librándose
en su día los gastos con cargo al Capítulo 7.º del
presupuesto corriente.

Seguidamente por el Señor Presidente, se pone en cono-
cimiento de la Corporación que en la sesión del día once
del actual, queda suspendido para el día nueve del entrante
mes de Noviembre el acto de subasta para el arriendo del
impuesto establecido sobre pesas y medidas de uso forzoso
como también el de los derechos del Matadero y habiéndose
decretado por el Señor Gobernador Civil de la provincia que
en el propio día nueve de Noviembre se llevarán a efecto
la elección de un Diputado provincial para cubrir vacan-
te, aparecen dos actos en un mismo día que no pueden
llevarse a cabo y por ello debe acordarse lo procedente;
en vista de lo expuesto por el digno Presidente de la Corpo-
ración y tomando en cuenta que para los efectos del
arriendo no altera la variación de fechas, los Señores concu-
rrentes, después de razonada discusión por unanimidad
y en votación ordinaria acuerdan que las subastas de
pesas y medidas y la del Matadero, se lleven a cabo el
día diez y seis de Noviembre del corriente año de nueve
a diez y de diez a once del mismo, respectivamente bajo
aquellas bases y condiciones que quedan estipuladas
en el expediente, anunciándose por medio de edictos en
el Boletín Oficial de la provincia y en los pueblos de Elche
Elche y Albaterra como también por bandos y edictos en

los sitios mas publicos de esta localidad para general conocimiento.
A continuación, dióse cuenta y lectura a la Sección del Se-
ñor Admon de Contribuciones de la procecion inserta en el Bo-
letín Oficial del día doce del pasado mes de Septiembre señalando
el cupo de Consumos, Alcoholes y sal, que han de satisfacer al Ge-
soro publico las Corporaciones Municipales en el presente año
de 1903. Dado cuenta de ello a la Junta Municipal en sesión
del día cinco del corriente, este resolvió como encargado por el
Ministerio de la Ley la forma y manera de arbitrar esta clase
de recursos, viniendo en consecuencia que el estudio de recan-
dación en el expresado año sea por arriendo a renta libre.
Por este supuesto queda formado en este acto y aprobado por
unanimidad el pliego de condiciones, disponiendo así
mismo que por el Señor Alcalde se disponga la forma-
ción del oportuno expediente para llevar a efecto la su-
basta de Consumos para el año entrante, teniendo en cues-
ta que la primera subasta se llevara a cabo en esta Casa
Ayuntamiento el día veintitrés del mes de Noviembre proxi-
mo de diez a once del mismo y dado caso de resultar de-
sierto por falta de licitadores, se anuncie al propio tiempo
la segunda subasta para el día treinta de aquel mes de
Noviembre e igual hora que en la primera y por las dos
terceras partes del tiempo de tasación de la primera, iniciando
se al expediente el acto de su resultado.

Acto continuo se dió lectura al pliego de condiciones
formado por la Comisión de Hacienda para subastar en
publica licitación el impuesto establecido sobre pesetas
publicas para el entrante año de 1903, teniendo en cuenta
para ello lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de Abril de
1900 que trata sobre contratos provinciales y municipales.
Visto por los Señores concurrentes cada una de las condiciones
que en el mismo se expresan, los que se han quitado en
un todo a la repetida local disposición, los Señores con-
currentes, después de razonada discusión por unanimidad

- 4 en votacion ordinaria acuerdan
- 1º Aprobar en todas sus partes las condiciones estipuladas en el pliego presentado por la Comision ya dicha como tambien la fianza que se al mismo para el cobro de este arbitrio
 - 2º Señalar como tipo de subasta, a la alza el de cinco mil ochocientos pesetas.
 - 3º Señalar el dia diez y seis de Noviembre proximo de once a doce del mismo para llevar a efecto el acto del remate en publico licitacion.
 - 4º Que por el Señor Alcalde se publique seguidamente por medio de pregones y edictos en los sitios mas publicos de la poblacion como asi mismo en el Boletin Oficial de la provincia y pueblos de Elche, Aspe y Albatera, significando en estos edictos que el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaria hasta la hora del remate para conocimiento de todos aquellos que deseen penetrarse de su contenido.
 - 5º Que copia de este particular sea trasladada al expediente de su razon para que obre sus efectos en el mismo.

A continuacion se dio cuenta de que por el vecino de esta Villa Don Bartolome Perez presento en esta Alcaldia el dia trece de los corrientes la cola de un Gato muerto por muerte dado al mismo; y en su virtud los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad en votacion ordinaria acuerdan que al interesado se le abonen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente puesto que asi esta consignado en las Ordenanzas Municipales.

Alli mismo se dio lectura a dos recibos presentados por el Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa, importantes en punto de veinticuatro pesetas por la adquisicion de la Casa Mayer hermanos de Barcelona de dos libros

uno de nacimientos y otro de defunciones para el Acogido Civil de un cargo; y como quiera que esta clase de libros son de cuenta del Municipio los Señores concurrentes acuerdan despues de breve discusion y por unanimidad disponer que lo expresado en una sea satisfecho del Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Dio cuenta y lectura al informe que en su respectivo expediente de conduccion de aguas potables a domicilio han emitido los Señores de la Comision que al efecto fue nombrado por esta Corporacion municipal en su acuerdo once del actual con vista de una comunicacion suscrita por el Señor Presidente de aquella Sociedad, del mencionado informe se desprende: que fueron herosados en los Barrios Cueros de Noquera, Sabca, Payoua y Lorens para determinar aquellos puntos que segun su parecer debieran ser su dia construir las tres fuentes publicas que por la misma Sociedad fue concedido el suministro de las aguas para el abasto publico a los Barrios pobres; indicando al efecto la conveniencia de que se instalen las fuentes, una de ellas en las Cuevas de Noquera frente a la Casa numero veintinueve de Francisco Martinez Caudelo, otra en las Cuevas de Favoca frente al numero cincuenta y cuatro, Cuevas de Jose Plueller Lopez y la otra en las Cuevas de Lorens, frente a la señalada con el numero setenta y nueve, de Manuel Caudelo Fuentes, puntos todos estos, que ha considerado la Comision y que verdaderamente asi lo demuestran, en los mapas centricos en todos aquellos Barrios; visto con detencion por los Señores concurrentes lo propuesto por la expresada Comision y encontrando acertadas sus indicaciones, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, aprueban en un todo lo informado y que desde luego se establezcan en su dia las tres fuentes publicas como queda demostrado, remitiendo certificacion de este particular al Señor Presidente de la Sociedad anonima La Crevillentina como contestacion a su intento comun.

cacion de ocho del actual mes.

Terminada la presente sesion se hace contar que as
han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oli-
ver, D. Antonio Mas, D. Jose Castilla, D. Manuel Penalva, D. Ma-
nuel Polo, D. Antonio Aguas, D. Francisco Gallardo. Leonado por
hallarse ocupados en sus respectivas quehaceres, firmando los se-
ñores concurrentes de que certifico. = sobre raspado = arrial = vale =

Juan Mas Cayetano Candela

Francisco Gallardo Manuel Villalva

Juan Fran. ^{co} Candela

Antonio Rodriguez

Arbano Candela

Antonio Gutierrez

José Gallardo

Tomás Mas

Cayetano Pico

Juan Paez

Señon Ordinaria del dia 23 de Octubre de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Candela

Venientes:

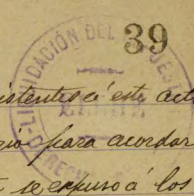
1.º Cayetano Candela Mas

2.º Manuel Villalva Galvan

Concejales:

Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Covilleute a veintitres
de Octubre de mil novecientos dos.
Reunidos en la presente Sala Capitular
en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Aguas Can-
dela los Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan y proce-
dido por el Señor Presidente al recuento



D. Antonio Mas Mas.

D. Antonio Rodriguez Macia

de los Señores Concejales asistentes a este acto
y resultando en haber mayoría para acordar
Los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los
Señores Concejales la necesidad de citar nuevamente para el día vein-
ticinco del actual y hoy señalada para las ordinarias, a los efectos del
Artículo 104 párrafo 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuen-
cia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Mas Cayetano Candela

Manuel Villalva Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

Tomás Mas

Juan Paez

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 23 de Octu-
bre de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Candela

Venientes:

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Manuel Villalva Galvan

Sindico

Antonio Mas Mas.

Concejales

Juan Fran. ^{co} Candela Penalva

Francisco Gallardo Gallardo

Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Covilleute a veintitres
de Octubre de mil novecientos dos. Reu-
nidos en la presente Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don José
Aguas Candela los Señores del Ayuntamien-
to cuyos nombres al margen se anotan
en Sesion supletoria a la ordinaria del
dia veintitres de los concurrentes y abierto que
fue por el Señor Presidente se dió principio
en esta forma.
Se dió lectura al acto anterior lo que fue
dó aprobado.
Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las

ordenes y circulares que continen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporacion que los acuerdos de los impuestos de Pesas y Medidas, Puentes publicos y Matadero, se tiene señalada el dia diez y seis del entrante mes de Noviembre para llevar a cabo el acto segun asi lo tiene acordado la Corporacion en la sesion del dia diez y seis del corriente mes y visto cuanto dispone el Artículo 6.º de la Instruccion para la contrata de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace necesario el nombramiento de un Concejal de entre los componentes del Ayuntamiento para asistir como vocal a los actos de las repetidas subastas en union del Presidente y Secretario del Municipio y al efecto los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan designar a D. Manuel Villaba Galvan para dichos actos.

A continuacion por el Señor Presidente se manifiesta que debiendo llevar a efecto en la presente Sala Capitular el dia veintitres del entrante mes de Noviembre la primera subasta para el arriendo de las especies de Consumos durante el año venidero de 1903 se hace indispensable que por los Señores concurrentes se di cumplimiento a lo determinado en el Artículo 279 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898 hoy vigente, y al efecto, fué leído y penetrados los Señores concurrentes de su contenido, estos, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que para los actos de subasta de este impuesto se nombra una Comision compuesta del Señor Alcalde como presidente asociado de los Señores Benito de Alcalde y Sindico D. Manuel Villaba Galvan y D. Antonio Marbas, dando fe del acto el Notario D. Ignacio Pastor Suarez.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Circular del



Señor Delegado de Hacienda de la provincia del día diez y siete de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del día veinti cuatro, por la cual señalando el día ocho del entrante mes de Noviembre y diez horas del mismo para llevar a efecto en este Ayuntamiento la subasta del monte denominado Cerro de Crevillente y sus agregados, para el arriendo de los pastos durante el año forestal de 1902-1903, bajo el tipo y condiciones generales y facultativas publicadas en los Boletines Oficiales de los días 27, 28 y 30 del pasado mes de Septiembre y el correspondiente al día quince del actual y al efecto, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que por el Señor Alcalde se forme oportunamente pliego de condiciones administrativas, teniendo en cuenta la Legislacion de Montes, que se comuniquen a los Alcaldes de este Distrito señalando la publicidad debida a este acto publico, exponiendo aquellas Boletines donde constan las condiciones generales y facultativas, como tambien por edictos y bandos que seran publicados y fijados en esta localidad, con señalamiento de dia y hora para la subasta y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se anunciara la segunda subasta para el dia diez y ocho del propio mes de Noviembre a igual hora que la primera, y finalmente, que se ponga en conocimiento del Señor Regidor Sindico de esta Corporacion como tambien al Contador de este punto de la Gu-bi-er-nal para que asistan al acto de remate, cuyo acto será levantado por ante el Notario D. Ignacio Pastor Suarez, lo que se dará copia de ella al expediente de un rozon, continuando la demas tramitacion que correspondiere.

Seguidamente Por el Señor Presidente, se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Lorenas Juan Mar Candel y Antonia Alfonso Santacruz para darles la lactancia a su hija Maria que nació el día treinta de Agosto del corriente año; y en vista de ello, los Señores concurren

conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la señora Maria Leon Alvaro para en su dia abouarle la gratificacion correspondiente.

En mismo se dio cuenta de que por el escrito de esta Villa José Benito Noas presento en esta Alcaldia el dia diez y ocho de los corrientes la cola de una Zona por cuberte dado a la misma; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breue discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que al interesado se le abouen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente, suento que asi esta conguado en los Ordenanzas Municipales.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la particular recibida por el Depositario de los fondos Municipales por el 1% de pagos al Estado que se realizaron durante el pasado año del 901, apareciendo que el cargo lo represento doscientos diez y seis pesetas noventa y ocho centimos y la data la propia suma, justificada con dos cartas de pago expedidas por la Tesoreria de Hacienda en once de Enero y veintitres de Abril del corriente año señalados con los numeros 75 y 575, y en su virtud, los Señores concurrentes despues de breue discusion, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobacion y que el duplicado de la cuenta sea autorizado con nota de aprobacion y entregado al cuantandante para su resguardo.

Tambien fue presentada y dada lectura a la relacion suscrita por el Depositario de este Municipio referente a la contribucion sobre utilidades que durante el pasado año de 1901 han sido satisfechas, apareciendo de dicho documento un cargo de doscientas noventa y tres pesetas sesenta centimos y la data igual suma, justificandose con los tablas numero 334 de cuatro trimestres respectivas; y en su virtud los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad



41
que copia de la expresada relacion sea entregada con nota de aprobacion a su cuantandante.

En mismo por el Señor Presidente se expone a la Corporacion que en vista de los varios quejas que se le han presentadas de que circulan por la poblacion un numero bastante elevado de puros sin las seguridades convenientes para el transcurso de ellos tramitarse sin bozal puesto que en caso contrario se procederia a dadas la cuenta como al efecto asi se realizo empleando algunos estriquinis para la desaparicion de los mismos y al ponerlo en conocimiento de la Corporacion esta debe acordar el pago de los gastos si asi lo creen justo; en su virtud los Señores concurrentes despues de breue discusion por unanimidad autorizar al Alcalde, para que desde luego satisfaga del Capitulo de Supremitos los gastos ocasionados y los que se originen en lo sucesivo hasta normalizar esta cuenta en bien del recudario.

A continuacion se dio cuenta y lectura a la relacion que comprende la liquidacion general de cedulas personales del corriente año, apareciendo de la misma que este Ayuntamiento se hizo cargo de ellas por el impuesto que respecta al Tesoro, recargo transitorio y recargo municipal que en junto asciende a cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas y la data se compone de mil seiscientos setenta y siete pesetas satisfechas a la Hacienda, seiscientos cuarenta y cinco pesetas al Municipio y mil novecientas sesenta y dos pesetas que representan las cedulas devueltas a la Admon. de Hacienda y encontrandola conforme acuerdan que desde luego sea archivada en el de este Ayuntamiento para sus efectos.

Despues seguido por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que el Comandante de este puesto de la Guardia Civil, hace algun tiempo le viene indicando que este puesto ha sido aumentado con un Guardia mas sobre los exis-

teles y el cual no podia presentarse por falta de local y lo mas a proposito seria la cesion por parte de D. Ibañel Espinosa como dueño del Cuartel de una casita que se halla anexa al mismo, propia tambien del respectivo dueño; que consultado este acto con el propietario este aceptó la oferta, cediendo la expresada casita para habitacion de otro Guardia y asignándole como remuneracion mensual la suma de tres pesetas treinta y cuatro centimos, los Señores concurrentes despues de breve discusion acordaron por unanimidad que se hallan en un todo conformes con lo pactado entre el Señor Alcalde y el propietario, satisfaciendose las mensualidades de esta habitacion con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente hasta tanto sea incluído esta suma en el presupuesto ordinario y en su lugar correspondiente.

En este mismo fueron presentados en este acto por el Señor Presidente de la Junta organizadora para la conduccion y distribucion de aguas potables a domicilio en esta Villa con el fin de que tenga el debido conocimiento el Ayuntamiento la documentacion siguiente.

- 1º Memoria comprensiva de exposicion de datos, Plan de proyecto, Depositos, cañerías y aparatos de distribucion, Plan de ejecucion de las obras y regimen economico.
- 2º Proyecto de Ordenanzas.
- 3º Presupuestos.
- 4º Proyecto de Fuentes publicas y su plano.
- 5º Plano de cañeria de conduccion.
- 6º Plano de deposito de recepcion.
- 7º Otro plano de deposito de recepcion.
- 8º Plano de Deposito de distribucion.
- 9º Otro plano de Deposito de distribucion.
- 10º Plano de la Poblacion y el de la red urbana de cañerías.
- 11º Siete planos de perfiles longitudinales con referencia a las obras proyectadas.



Luchando penetrados los señores concurrentes de lo expresado de caminata y acordándose la devolución de los expresados documentos al Señor Presidente de aquella Junta, excepcion del plano destinado a la instalacion de fuentes publicas.

Terminado la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliva, D. Antonio Guibabot, D. Antonio Caudelo, D. José Gallardo, D. Manuel Peralbo, D. Manuel Polo, D. José Gallardo, D. Calisto Acio, D. Tomas Mas, D. Antonio Agnor, y D. Francisco G. Mardo Luesado, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José María Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba Antonio Mas
 Francisco Gallardo Juan María Carralero
 Antonio Rodriguez

Juan Masca

Sesion Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1902

Concejales
 Alcalde Presidente
 D. José Aguar Caudelo
 Concejales
 D. Cayetano Caudelo Mas
 D. Manuel Villalba Galvan
 Síndico
 D. Antonio Mas Mas.
 Concejales
 Francisco Gallardo Gallardo.

En la Villa de Crevillente a treinta de Octubre de mil novecientos dos. Acudidos en la presente Sala Capitulada en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y precedido por el Señor Presidente al recuento de los señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar

los asuntos ordinarios por el mismo señor Presidente. se ex-
puso á los señores concurrentes la necesidad de citar nueva-
mente para el día primero de Noviembre proximo y hora seña-
lada para los Ordinarios á los efectos del Artículo 104 párrafo
2.º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo
dispusieron, firmando los señores concurrentes de que certifico

Juan Tomas Cayetano Caudela

Manuel Villalva Antonio Mas

Francisco Gallardo

Juan Paez

Sesion Supletoria á la Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Don Juan Caudela

Concurren-
tes

1.º Cayetano Caudela

2.º Manuel Villalva

3.º Antonio Guilbert

Sindios

Antonio Mas

Concurren-
tes

Juan Francisco Carreras

Francisco Gallardo

Jose Gallardo

Francisco Gallardo

En la Villa de Cerillento á
primero de Noviembre de mil nove-
cientos dos. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitulada bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Jose
Caudela los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen
se anotan en sesion supletoria á
la Ordinaria del dia treinta de Octu-
bre ultimo y abierto que fue por el se-
ñor Presidente se dió principio en
esta forma.

Se dió lectura al auto anterior la
que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados
de los Ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cum-
plimiento de los que á ellos se refieren.



Seguidamente se dió lectura á la Circular del Señor Delegado de
Bacardi de la provincia su fecha veinte del pasado mes, inserta
en el Boletín Oficial del dia veintiseis del mismo, disponiendo que
el dia once del actual mes y diez horas del propio dia, se lleve á ca-
bo en este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de la finca
de la Cartera de este Monte denominado Tierra de Cerillento en el
año forestal de 1902-1903. Bajo las condiciones generales y especiales
publicadas en los Boletines Oficiales de los dias 27 de Septiembre
y 15 de Octubre ultimos, y en su virtud los Señores concurrentes acuer-
dan que desde luego por el Señor Alcalde se disponga lo neces-
ario para su cumplimiento.

A continuacion se dió cuenta y lectura á una instancia
escrita por el vecino propietario D. Antonio Caudela, exponiendo
que posee mitad de una casa en la Plaza de Alfonso XII numero
no cinco con una renta íntegra de cuatrocientos cincuenta pe-
setas que en realidad su produccion solo se limita á ciento
ochenta pesetas por cuyo motivo solicita que el líquido enponi-
ble sea de ciento treinta y cinco pesetas; en vista de tal peticion
los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde
luego se pase la solicitud con copia de este particular á la
Junta Pericial para que informe lo que se crea justo y desde
luego pase todo á la Admon. de Contribuciones de la provincia
para su resolucion definitiva.

Al mismo por el Concejal D. Antonio Mas Mas se hace
presente á la Corporacion que Francisco Davo Torres y Ramosa
Davo Morales le habian interesado que por acuerdo del Ayun-
tamiento del mes de Septiembre ultimo les fue concedido el
numero 43 y 42 respectivamente del Cementerio Nuevo, sitios
estos que hasta la fecha no se han utilizado en depositar nin-
gun cadaver y desea que por la Corporacion Municipal se
les señale en vez de estos numeros los sitios señalados con los
numeros 72 y 71, en vista pues de ello los Señores concurrentes
tomando en cuenta lo expuesto y visto que ninguno perjuicio asi-
te al verificar el cambio solicitado fuese ninguno de los

dos se ha utilizado, acuerdan por unanimidad acceder a la peticion Merandou las operaciones conguientes al libro registro de Cédulas y cuantas operaciones sean precedentes

Al mismo se dio cuenta de que por el vecino de esta Villa Cayetano Caudelo Mas presento en esta Alcaldia el día treinta y uno del pasado mes de Octubre la cola de un Gato Morciles por muerte dada al mismo, y en su vista los señores concurrentes despues de buena discusion por unanimidad y en notacion ordinaria, acuerdan que al interese se le abonen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente, fuesen que asi esta consignado en las Ordenanzas Municipales.

Resulto el objeto de la presente Sesion el Señor Presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

José María Cayetano Caudelo
Manuel Villalba *Antonio Guilabert*
Antonio Mas *Francisco Gallardo*
Juan María Leal *José Gallardo*
Francisco Gallardo
Juan Paez

Sesion Extraordinaria del día 1º de Diciembre de 1902
 Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. José Aguar Caudelo
 En la Villa de Covillente a primeros de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala

Concidentes

- 1º " Cayetano Caudelo Mas
- 2º " Manuel Villalba Galvan
- 3º " Antonio Guilabert Hurtado

Indios

- " Antonio Mas Mas
- Concidentes**
- " Juan Franº Camus Penabaz
- " Francisco Gallardo Gallardo
- " José Gallardo Gallardo
- " Francisco Gallardo Luvada

Contribuyentes

- " José Luvada Ascensio
- " Vicente Rodriguez Macia
- " Elias Pastor Luvada

Capitular en sesion Extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudelo, los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes, cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Señor Presidente al remonto de los Señores Orientes a este acto y resultando no haber mayoria para eilibrar este acto por el mismo Señor Presidente se cesuro a los señores concurrentes la seguridad de citar jurramente para el día tres de los comientes y diez horas del mismo a los efectos del Artículo 104 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José María Cayetano Caudelo
Manuel Villalba *Antonio Guilabert*
Antonio Mas *Francisco Gallardo*
Juan María Leal *José Gallardo*
Francisco Gallardo
Vicente Rodriguez *Francisco Gallardo*
Elias Pastor
Juan Paez

**Señon Supletoria a la Extraordinaria del dia
6 de Noviembre de 1902.**

Concurrentes
Alcalde Presidente
Don José Aguor Caudelo

Concejales
1.º Cayetano Caudelo Mora
2.º Manuel Villalba Galván

Contribuyentes
Juan Pedro Caudelo Mora
Vicente Rodriguez Macías
Pedro Espinosa Mora

En la Villa de Crevillente a tres de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguor Caudelo fue vista segunda convocatoria en forma con arreglo al Artículo 104 de la vigente Ley Municipal los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes que se anotan al margen y siendo las diez horas del día como señalado para el presente acto el Señor Presidente lo declaró abierto, manifestando que el objeto de este lo era según y como se les prevenia en la primera y segunda cédula de convocacion de dárles cuenta de lo siguiente.

Diose cuenta y lectura a la Circular del Señor Admon de Contribuciones de la provincia su fecha veinte del pasado mes de Octubre, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día por la cual se dispone la formación del repartimiento de la Contribucion Territorial para el siguiente año de 1903 bajo la base de la riqueza líquida imponible por Rustico y Pecuario de ciento cincuenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas y cinco céntimos el Tesoro de treinta y una mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y nueve céntimos, importando un total por todos conceptos a contribuir de treinta y seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos, indicando en la propia Circular las instrucciones necesarias para la formación del expresado documento y plazo legal para remitirlo a la aprobación superior, en vista pues de ello, los Señores concurrentes, penetrados de la importancia del servi-



de que se trata, despues de rogado discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego por el Secretario de la Corporacion, ayudado de cuantos auxiliares sean necesarios con presencia tambien de los Señores componentes de la Junta Local de esta Villa proceda a la formacion de este documento, sus copias, listas cobratorias, con el fin de atender por completo a las disposiciones que para ello han sido dictados por el Señor Admon de Contribuciones de la provincia y fuerdan dar por terminados estos trabajos con la premura que el caso requiere y dentro del plazo habil señalado por la Superioridad.

Resuelto el objeto de la presente señon el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Aguor Caudelo

Manuel Villalba Galván

Juan Pedro Caudelo

Vicente Rodriguez

Pedro Espinosa

José Castillo

Juan P. Caudelo

Mano Paez

Señon Ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Aguor Caudelo

Concejales
1.º Cayetano Caudelo Mora
2.º Manuel Villalba Galván
3.º Antonio Guillabert Hurtado

En la Villa de Crevillente a seis de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguor Caudelo y siendo dados los

Sindicos

- D. Antonio Mas Mas
- " Antonio Caudelo Azuar
- Concejales**
- " Juan Francisco Carreras Tardos
- " José Gallardo Gallardo
- " José Castillo Martínez
- " Francisco Gallardo Gallardo
- " Tomás Mas Mas
- " Francisco Gallardo Luera
- " Antonio Rodríguez Maciá
- " Antonio Azuar Luera

diez de la euanaua hora simulado por
ra lo presente sesion por el Señor Presi-
dente lo declaró abierto, dando prin-
cipio leyendo el acto anterior lo que
por unanimidad quedó aprobado.
Se leyeron los Boletines oficiales
pendientes y enterados de las Ordenes
y Circulares que contienen acordaron
el cumplimiento de las que a ellos se
refieren.

Seguidamente fue presentado en
este acto la distribución de fondos
suscrito por el Señor Alcalde y Secretario para los atenciones
que quedan originadas en el presente mes, la cual importa
la suma de once mil cuatrocientas cincuenta y
nueve pesetas cinco centimos por los diferentes Capítulos
del presupuesto, en su voto los Señores concurrentes encon-
trando sus cantidades sujetas a la consignación de cada Ca-
pítulo y considerandolas necesarias para atender a las obli-
gaciones de este mes, después de breu discusión por unani-
midad y en votación ordinaria, acordaron aprobarlo en la
forma presentado y que el ordenador de pagos tenga presentes
las cantidades que lo representan para no extenderse
en sus pagos.

A continuación se dió cuenta de los ingresos y gastos
habidos en el pasado mes de Octubre en que han sido aten-
didos las obligaciones del Municipio, apareciendo que el
total de ingresos incluido el remanente del mes de Septien-
bre ascienden a diez y seis mil ochocientos setenta
y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos y los gastos ha-
bidos a once mil novecientos ochenta pesetas y cin-
ta y siete centimos, resultando una existencia para primero
de Noviembre de cuatro mil ochocientos noventa y
cinco pesetas doce centimos; y en su virtud los Señores con-



currentes después de fenitidos de las operaciones que al expresado
estado demuestran, acuerdan por unanimidad que desde luego se ex-
ponga al público en el sitio destinado para esta clase de anuncios
para conocimiento general del vecindario.

Acto continuo se dió cuenta y lectura a una instancia suscita
por el vecino propietario D. José Caudelo Mas exponiendo que pro-
piedad de una casa en la Plaza de Alfonso XII número cinco con
una renta íntegra de cuatrocientas cincuenta pesetas que en rea-
lidad su producción solo se limita a ciento ochenta pesetas por
cuyo motivo solicita que el líquido imposible sea de ciento
treinta y cinco pesetas; en voto de tal petición los Señores con-
currentes acuerdan por unanimidad que desde luego se ponga la
solicitud con copia de este particular a la Junta Pericial pa-
ra que informe lo que crea justo y desde luego pase todo a la
Ordinación de Contribuciones de la provincia para su resolución defi-
nitiva.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al proyecto del
presupuesto ordinario para el presente año de 1903 que ha for-
mado la Comisión de Hacienda y a los efectos del Artículo 150 de
la vigente Ley Municipal, el que por orden del Señor Presidente
leyó el Secretario de la Corporación cada uno de los Capítulos
y Artículos tanto de ingresos como de gastos y antes de ser
discutido hizo uso de la palabra el Concejal D. Juan Francisco
Carreras exponiendo que para examinarlo con la debida deten-
ción pedía a la Corporación que el indicado presupuesto que-
dase sobre lo curso ocho días para lo cual el Señor Presiden-
te indicó a los demás Señores asistentes si se hallaban con-
formes, resultando por unanimidad el quedar suspenso por
ocho días la resolución que ha de recaer sobre este documento.

Terminada la presente sesión se hace constar que no
han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Obier
D. Manuel Peralta Mas, D. Manuel Pola Cortada y D. Calisto
Pico Mora, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres

firmando los señores concurrentes de que certifico.
José Torres Gaytano Candela
Manuel Villalba Antonio Guilabert

Antonio Mas
José Callando
Francisco Gallardo
José Castillo
Juan San.º Carreras
Antonio Aguero
Salvador Pico
Antonio Rodriguez
Tomás Mas
Juanº Juana de

Man.º Pico

Señon Ordinaria del día 27 de Diciembre 1902

Concurrentes	En la Villa de Crevillente a
Alcalde Presidente	trece de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la prenun-
D. José Aguero Candela	te Sala Capitular en señon ordi-
Concursos	narario, bajo la presidencia del señor
1.º Cayetano Candela Mas	Alcalde Don José Aguero Candela
2.º Manuel Villalba Galván	los señores del Ayuntamiento cuyos
3.º Antonio Guilabert Buitado	nombres al margen se anotan
Sindico	y siendo dados los diez de la mañana
Antonio Mas Mas	una hora señalada para la presente
Concejal	

D. Juan Francisco Carreras Candela
" Francisco Gallardo Gallardo
" José Gallardo Gallardo
" José Castillo Martínez
" Antonio Aguero Luesado
" Calixto Pico Mora
" Antonio Rodriguez Bacia

señon por el señor Presidente se declaró abier-
to, dando principio leyendo el acto ante-
rior, lo que por unanimidad quedó apro-
bado.

Se leyeron los Boletines Oficiales
pendientes y enterados de las ordenes y
circulares que contienen, acordaron el
cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Diose cuenta y lectura al expediente de primera subasta
que para el arriendo de los pastos del Monte de este termino mu-
nicipal denominado Sierra de Crevillente y sus agregados se ha-
llados a cabo en la presente Sala Capitular el día ocho de los
corrientes de diez a diez y medio del mismo, habiendo dado
por resultado, segun el acto Notarial levantado, que se prenun-
tó el vecino de esta Villa D. José Luesado Candela como unico
postor, ofreciendo quedarse con la subasta por el año forestal
de 1902 a 1903 por la cantidad de mil setecientos cin-
cuenta pesetas que representa el tipo propuesto por el señor
Delegado de Hacienda en el Plan de aprovechamientos foresta-
les, inserto en el Boletín Oficial del día treinta de septiembre úl-
timo, teniendo en cuenta para la celebracion de este acto, las
condiciones generales y especiales facultativas que se hallan
publicadas en los Boletines Oficiales de 27, 28 y 30 de septiembre
y 15 de Octubre último.

En tal estado y visto por los señores concurrentes el repeti-
do anuncio de condiciones generales y especiales facultativas
que se demuestran en los Boletines Oficiales ya expresados, y
las administrativas dispuestas por este Ayuntamiento, acuer-
dan despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion
ordinaria, que en vista de haberse llevado a efecto la subasta
con todas las formalidades prevenidas, levantando testimonio
de este acto el Notario D. Ignacio Pastor Luesado, aprueban
este remate a favor del unico postor D. José Luesado Candela
la por la cantidad de mil setecientos cincuenta pe-

setas por el año forestal de 1902 a 1903, disponiendose a la vez, que el arrendatario, dentro del plazo señalado en la condición 6.ª de los administrativos, asegure el cumplimiento del contrato, llevando a continuación los demarcamientos para poder entrar en posesión del distrito de este arriendo.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al expediente que ha sido instruido en este Ayuntamiento para el remate en pública licitación del aprovechamiento o distrito de la piedra en cantidad de quinientos metros cúbicos procedentes de la cantera de este monte municipal, denominada Tierra de Crevillente y en la Urbía del Castillo Viejo cuyo acto de subasta quedó realizado el día once del presente mes, bajo las condiciones generales que fueron publicadas en el día veintisiete de Septiembre último y a las especiales insertas en el Boletín Oficial del día quince de Octubre, teniendo presente en dicho acto el plan de aprovechamientos forestales, también publicado en el Boletín Oficial del día treinta de Septiembre anterior, apareciendo del acto levantado en el expresado día once del actual, que solamente, fué presentado el vecino D. Cayetano Bas Alfaro, ofreciendo quedarse por el tipo de subasta, la adquisición de quinientos metros cúbicos durante el año forestal de 1902 a 1903, que fué repitiéndose la postura a intervalos de minutos por el Alguacil pegojero hasta que fueron dados los diez y seis en que quedó cerrado el acto, quedando adjudicados provisionalmente el remate a favor de aquel mismo postor y pasando el expediente a este Ayuntamiento para su debida aprobación.

La Corporación Municipal reunida ninguna objeción tiene que hacer contra el acto del remate, puesto que se han llenado todas las prescripciones legales, y teniendo como base el tipo de doscientos metros y cantidad de quinientos metros cúbicos, como dice el plan de



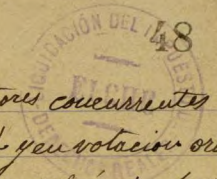
aprovechamientos forestales, por tanto los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y con votación ordinaria, acordaron aprobar el remate a favor del mismo postor que fué presentado D. Cayetano Bas Alfaro por las doscientas piezas tipo de subasta.

Así mismo fué dada lectura en este mismo acto a la Circular del Señor Delegado de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial del día doce de los corrientes, por la cual se dispone que habiendo suspendido la subasta del aprovechamiento de piedras que se halla anunciada para el día once, había acordado una nueva primera subasta para el día veintinueve de este mes. Acerca de este hecho, la Corporación reunida, teniendo en cuenta que los hechos de suspensión podía ser el error padecido en el Boletín Oficial del día veintinueve de Octubre último que se consiguieron quinientos quintales en vez de quinientos metros cúbicos, la Alcaldía, advertida de tal error, llevó a efecto la subasta por el número de metros cúbicos designados en el repetido plan de aprovechamientos.

Se remite copia de este particular de acuerdo al Señor Delegado de Hacienda para la resolución que proceda.

Así mismo y por orden del Señor Presidente se dispuso la lectura de un oficio que con fecha seis del actual dirige a la Alcaldía el Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial del curso de población, por el cual da traslado de la orden de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, desestimando una instancia que esta Junta Municipal del propio ramo, le remitió el pasado mes de Octubre, en suplico de que fueren segregadas del curso de población las diferentes curias existentes en este término Municipal por ser extemporáneas, tanto tanto que la Junta Provincial comuniqué su acuerdo aprobatorio o resolución sobre la forma definitiva del Nomenclator.

A este fin y con el deseo de que resplandezca cuanto la Junta Municipal del curso de población de esta Villa tiene



expuesto acerca del estado en que se encuentran los barrios de Cuevas y por lo tanto inscriptos como entidades de poblacion en la Estadística de viviendas, propone a la Corporacion el que sean destinadas del Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente doscientos puestos para atender a los gastos que pudiesen reportar la presentacion en este Municipio de una Comision de Empleados de Estadística que se ha reclamado, con el fin de que puedan ser comprobados con datos fidedignos la forma en que se hallan las Cuevas, y al efecto los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar lo propuesto por su digno Presidente y que desde luego pueda disponer de las doscientas pesetas del Capitulo de Suplementos ya expresados.

Acto seguido se puso de manifiesto el proyecto de presupuesto para el siguiente año de 1903 formado por la Comision de Hacienda que en la sesion ordinaria del dia seis de los corrientes despues de dada lectura por Capítulos y Artículos quedó sobre la mesa para ser sucesivamente examinado por la Corporacion, y al efecto por el Secretario se dio comienzo a la lectura de los ingresos detallando las cantidades que por artículos contiene cada Capitulo, formando seguidamente a la parte de gastos y en este momento que se procedió a la discusion del Artículo 1º el Concejál D. Francisco Gallardo Gallardo se retiró del Salon por hallarse indispuerto, continuando la discusion del presupuesto y visto por los Señores concurrentes, despues de hecha una ligera observacion que el expresado documento se ha conspiciuado dentro de lo dispuesto en la Ley Municipal, como tambien atemperandón a las disposiciones que sobre esta materia se han dictado, acuerdan por unanimidad y en sesion ordinaria que desde luego y a los efectos del Artículo 146 de la vigente Ley Municipal, se exponga al publico por tercios de quince dias para conocimiento



general del vecindario y una vez transcurrido este plazo para este documento a la Junta Municipal, elevandose seguidamente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobacion

Terminada la presente sesion se hace constar que asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliva, D. Antonio Cande la Aguas, D. Manuel Guabro Mes, D. Manuel Polo, D. Tomas Mes y D. Francisco Gallardo Luvado por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Anas, Capataz Caudela
 Manuel Villalba, Antonio Guilabert
 Francisco Gallardo, Juan Man. Carras
 Antonio Mes, Antonio Rodriguez
 D. B., Baltasar Riego
 José Castillo, José Gallardo
 Antsucia Aguas, Manuel Mes

Sesion Ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
Concejales
 D. Manuel Villalba Galvan
 D. Antonio Guilabert Luvado
Secretario

En la Villa de Crevillente a veinte de Diciembre de mil novecientos dos
 Acordados en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguas Caudela los Señores del Ayuntamiento en los cuarenta y dos al margen se expresan

D. Antonio Mas Mas
Concejales

D. Francisco Gallardo Gallardo

" Jose Gallardo Gallardo

" Antonio Aguas Luesada

" Antonio Rodriguez Macia

y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veintidós de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del artículo 104 párrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Amas Manuel Villalba

Antonio Guisubert

Francisco Gallardo

Antonio Mas

Antonio Rodriguez

José Gallardo

Antonio Aguas

Antonio Mas

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1902

Concurrentes

Presidente

D. José Aguas Caudelo

Concejales

1º. Cayetano Caudelo Mas

2º. Manuel Villalba Galván

Sindico

En la Villa de Orizaba a veintidos de Noviembre de mil novecientos dos, Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo de los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al dorarse anotan

D. Antonio Mas Mas
Concejales

" Juan Francisco Carreras Pualba

" Francisco Gallardo Gallardo



en sesión supletoria a la ordinaria del día veinte de los corrientes y abierto. Por lo que por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior lo que quedó aprobado. Se levan los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que continúan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta de lo subasta, celebrada el día diez y seis del actual para llenar a efecto el arriendo del impuesto o arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el entrante año de mil novecientos tres, apareciendo del mismo, que a tenor de lo preceptuado en el Artículo 19 del Real Decreto de 26 de Abril de 1900, no se presentó en aquel acto pública reclamación alguna sobre la validez del acto, ni sobre la capacidad jurídica del licitador para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente Artículo 20 del propio Real Decreto, resultara en definitiva esta Corporación lo que se crea procedente; En su vista, enterados los Señores concurrentes del contenido de la mencionada diligencia de subasta, como tambien de los preceptos señalados en aquellas disposiciones, teniendo en cuenta que la repetida subasta fué anunciada con la debida anticipación, sujetándose al pliego de condiciones formado y aprobado en veintiseis de Septiembre proximo pasado, los Señores concurrentes, despues de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan declarar válido el acto y por lo tanto, la adjudicación definitiva del remate a favor de D. Don Mas Morales por la cantidad de dos mil quinientas pesetas que ofreció por el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el expresado año de mil novecientos tres, y que se haga saber al interesado, entregándole la oportuna copia del pliego de condiciones que ha servido de base para el acto del remate a los efectos prevenidos en el mismo pliego, constituyéndose ademas la fianza que determina la condición 4ª para el mejor cumplimiento de

este servicio.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del expediente instruido en este Ayuntamiento para subasta en pública licitación el arbitrio de puntos públicos en el veniente año de mil novecientos tres, demostrándose en el mismo que se ha formado y tramitado en la forma y manera determinada en el Artículo del Real Decreto 26 de Abril de 1900 vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales. Peto en mismo que llegado el acto de subasta como tambien el de licitar, se han guardado todas aquellas formalidades que tan positivamente se hallan prescritas en dicha Real Disposición. Peto en mismo que en el repetido acto de subasta, se presentaron cinco licitadores, entregando sus pliegos de proposición, ajustados al modelo inserto al final del pliego acompañando sus respectivos resguardos de Depósito previo para poder optar a la subasta y cédula personal, y dada lectura de cada uno de ellos, resultó como mas ventajosa la presentada por D. Ambrosio Galván Toriano que ofreció quedarse con el arriendo de los puntos públicos para el veniente año de 1903 por la cantidad de seis mil trescientas una pesetas sesenta centimos, cifra mayor que el tipo señalado por este Ayuntamiento en el pliego de condiciones, resultando del acto levantado que no se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna especie sobre la validez de la subasta, recibiendo al terminar la sesión los demás solicitantes sus respectivos resguardos sin hacer objeción alguna, y habiendo quedado cumplidas todas las formalidades del Real Decreto ya mencionado, los Señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el remate a favor de D. Ambrosio Galván Toriano por la cantidad expresada de seis mil trescientas una peseta sesenta centimos y que por el Señor Alcalde se disponga la formalización de la fianza prometida



en la condición 6.^a del pliego que sirvió de base para el acto y copia del referido pliego de condiciones se entregó al rematante para su regimiento y buen gobierno en la recaudación de puntos públicos.

51
Continuación se dió cuenta de la subasta celebrada el día diez y seis de los corrientes para llevar a efecto el arriendo de los derechos establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Batadero público de esta Villa en el veniente año de mil novecientos tres apareciendo del mismo que con arreglo a lo prescripto en el Artículo 19 del Real Decreto 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna sobre la validez del remate, ni sobre la capacidad jurídica del licitador, para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente Artículo 20 de aquella Real Disposición resuelto en definitivo esta Corporación, lo que estuviere procedente: En su consecuencia, enterados los Señores concurrentes del contenido de la mencionado diligencia de subasta, como tambien de la observancia de aquellas disposiciones, visto que lo repetido subasta fue anunciado con la anticipación debida, suplicándose en su todo al pliego de condiciones formado y aprobado en veintiseis de Setiembre próximo pasado, los Señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan declarar válido el acto del remate y por lo tanto la adjudicación definitiva del mismo a favor del licitante presentado D. Antonio Pastor Ontiveros por la suma de cinco mil pesetas que ofreció quedarse con el arriendo de los derechos del Batadero para el expresado año de mil novecientos tres, que se haga saber al interesado, entregándole la oportuna copia del pliego de condiciones que sirvió de base para el acto de la subasta a los efectos prevenidos en el mismo pliego, constituyéndose seguidamente la fianza que determina la condición 4.^a para el mejor cumplimiento de este servicio.

Seguidamente por el Señor Presidente, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa, habitantes en la Calle del

Campesante Francisco Guilabert Luenda y Antonio Segura Juan para darles la lactancia a su hijo Maria Guilabert Segura que nació el día doce de los corrientes y en virtud de ello los señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Maria Guilabert Segura para en un día abonarle la gratificación correspondiente.

Acto continuo por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación, que en vista de haber dispuesto el Sr. Delegado de Hacienda e Ingeniero Jefe de Obras que se llevara a efecto otro nuevo subasta para el aprovechamiento de la piedra de la Cantera existente en este término municipal, este acto fue celebrado el día veintinueve del actual, quedando rematada el servicio a favor del único postor D. Mariano Caudelo Uencio por la cantidad de doscientas pesetas para el año forestal de 1902-1903, remitiéndole seguidamente al Sr. Ingeniero Jefe de la Región, certificación del acto del remate, como así se tiene ordenado por la Delegación de Hacienda, quedando por tanto enterados los Señores concurrentes.

Y resuelto el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Torres Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba Juan Van Casillas
 Francisco Gallardo Antonio Mas
 Juan Paez

Acta: La spongo yo el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales. Igualmente que conste, extendido lo presente que firmo en Corchillente a veintiocho de los corrientes de mil novecientos dos.

Juan Paez

Sesión Ordinaria del día 2 de Diciembre de 1902
 Concurrentes En la Villa de Corchillente a cinco de Diciembre de mil novecientos dos.
 D. José Aguir Caudelo Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguir Caudelo
 Concejales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Sr. Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultan de no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Sr. Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día seis de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del artículo 104 párrafo 2º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando dichos Señores de que certifica.

José Torres Manuel Villalba
 Cayetano Caudelo Antonio Guilabert
 Francisco Gallardo Juan Van Casillas
 Juan Paez

Juan Paez

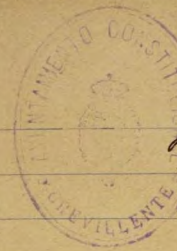
Señon Supletoria a la Ordinaria del día 14 de Diciembre de 1902

Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. José Aguar Caudelo
Venerables:
D. Cayetano Caudelo Mas
D. Manuel Villalba Galvan
D. Antonio Guilbert Hurtado.
Concejales:
D. Francisco Gallardo Gallardo
D. Juan Juan Carreras Penalvo
D. Comas Mas Mas.

En la Villa de Ervillante a sus 14 de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don José Aguar Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión Supletoria a la ordinaria del día cuatro de los corrientes y abierta que fue por el Tenor Presidente se dió principio en esta forma.

Seguidamente fue presentado en este acto la distribución de fondos, suscrita por el Tenor Alcalde y secretario para las atenciones que fundan originarse en el presente mes, la cual importó la suma de quince mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta y ocho centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto; en su vista los Señores concurrentes, encontrando sus cantidades sujetas a la consignación de cada Capítulo y considerándolos necesarios para atender a las obligaciones de este mes, después de buena discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma presentado y que el ordenador de pagos, tenga presentes las cantidades que lo representan para no excederlas en sus pagos.

Otro seguido se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Noviembre en que han sido atendidas las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos incluido el remanente del mes de Octubre ascienden a catorce mil trescientas cinco pesetas sesenta y cinco centimos y los gastos habidos a ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco centimos, resultando una existencia para primero de Diciembre de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas sesenta y cinco centimos



y en su virtud los Señores concurrentes, después de penetrados de las operaciones que el expresado Estado demuestra, acuerdan por unanimidad que desde luego se exponga al público en el sitio destinado para esta clase de anuncios para conocimiento general del vecindario.

Por el Tenor Presidente se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa Francisco Juan Toriano y su consorte Mercedes Comas Martines, Antonio Galpierrez Juan, Manuel Lopez Gonzalez y Mario Garcia Pastor para donarles la lactancia a sus respectivos hijos José, Hilario y Manuel que nacieron el primero en 27 de Octubre el segundo en 3 del propio mes y el tercero en 11 de Septiembre del corriente año; y en vista de ello los Señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se coloque en turno de lactancia a los niños José Juan Comas, Hilario Galpierrez Gimenez y Salvador Lopez Garcia para en su día abonarles la gratificación correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a un oficio del Tenor Presidente de la Junta provincial del censo de población, por la cual se demuestra la resolución tomada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico accediendo al nombramiento de una Comisión para la comprobación del Censo de población de esta Villa y para ello se adjunto un presupuesto de los gastos que han de ser necesarios para dicha Comisión importante quinientos tres pesetas sesenta centimos, la Corporación teniendo en cuenta lo acordado sobre este punto en la sesión del día trece del pasado mes de Noviembre en que solo podía destinarse para este servicio la suma de doscientos pesetas por consecuencia de la escasez de fondos en que se encuentran las cajas municipales por lo avanzado del presupuesto actual y elevando el presupuesto de gastos para atender a la Comisión que en tal caso debe presentarse en esta Villa para llevar a cabo la expresada comprobación la cantidad que queda expresada, acuerdan por unanimidad que no pueden sufragarse tales gastos y debe de sistirse de llevar a cabo la comprobación, sin embargo de ello la

Junta municipal del censo de poblacion debera conocer la resolucion dictada por la Superioridad y teniendo en cuenta ademas el estado precario en que se hallan estos cosas municipales, se atengan tan solo a facilitar medios a la provincial para demostrar como trata aqui se ha venido demostrando que deben ser segregadas del censo de poblacion los barrios de Cuevas, procediendo si fuese necesario a la medicion de aquellas distancias por persona competente para ello, cuyos gastos que se originen sera de cuenta del Municipio y a cargo del Capitulo de Suplementos del corriente presupuesto.

En el mismo se pone en conocimiento de la Corporacion que en la Junta del Hospital de Caridad de esta Villa se ha operando el cargo de Secretario de la misma D. Louis Mas Lopez el cual despues de emitir y proceder que desde luego se cubriera este cargo, al efecto y a propuesta del Excmo. D. Manuel Villalobos quedo acordado por unanimidad Secretario de aquella Junta el Concejil D. Louren Mas Mas, el que se halla presente y acepta el cargo.

Acto seguido por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de sus dignos compañeros que se habian llevado a cabo una pequena reparacion en el Matadero publico, lo que importa cuatro pesetas ochenta y un centimo, y en vista de ello acuerdan por unanimidad que lo expresado su sea satisfecho con cargo al Capitulo 6.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

En el mismo por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporacion que el Depositorio D. Don Ramon Galvan se habia encargado nuevamente de su cargo despues de haber sido de la licencia que al efecto le fue concedida por este Ayuntamiento en once de Octubre ultimo, quedando enterados los Señores concurrentes.

Acto seguido diose cuenta y lectura del expediente de primera y segunda subasta que se ha llevado a efecto en este Ayuntamiento en los dias veintitres y treinta del



54
pasado mes para dar inicio en publico licitacion de los efectos de Consumos, Soly Alcoholicos, que han de recaudarse durante el proximo semestre año de 1803, ofreciendo del contenido de dicho expediente que lo primero subasta resulto deserto, efecto de no haberse presentado licitador alguno y lo segundo que se llevo a cabo por las dos terceras partes del cupo asignado, queda rematado el acto por la cantidad de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas a favor del civic postor presentado D. Mariano Oliver Manchon, y en su vista los Señores concurrentes, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar con caracter provisional lo respectivo subasta a favor del mencionado D. Mariano Oliver por la cantidad ya expresada de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 234 del vigente Reglamento de Consumos, remiten el expediente original y su copia al Excmo. Actuador de Contribuciones de la provincia para la definitiva aprobacion de este arriendo.

Resuelto el objeto de la presente se hizo el Señor Presidente le rauto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico,
Joa. Tomas Gaytano Casado

Manuel Villalobos Antonio Guisabert

Francisco Galland

Juan Juan Casado

Tomás Mas

Juan Mas

Señor Alcalde: La pongo yo el secretario pero hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales. Para que conste extiende la presente que firmo en Cervillante a once de Diciembre de mil novecientos dos.

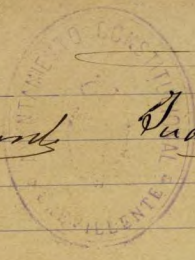
Manuel Villalba

Sesion Ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudelo
Concejales
 1.º Cayetano Caudelo Mas
 2.º Antonio Oliver Buitado
 3.º Manuel Villalba Galvan
 4.º Antonio Guilabert Buitado

En la Villa de Cervillante a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Aguas Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al recurrente de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia veinte de los conciertos y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 paraf. 1.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Aguas Caudelo
Antonio Oliver Buitado
Manuel Villalba Galvan
Antonio Guilabert Buitado



Francisco Gallardo *Juan Man. Carrero*
Man. Carrero

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudelo
Concejales
 1.º Cayetano Caudelo Mas
 2.º Antonio Oliver Buitado
 3.º Manuel Villalba Galvan
 4.º Antonio Guilabert Buitado

En la Villa de Cervillante a veinte de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho de los concurrentes y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma:

Concejales
 " Francisco Gallardo Gallardo
 " Juan Francisco Carrero Carrero
 " Comas Mas Mas
 " Antonio Rodriguez Masia

Se dio lectura al acto anterior lo que quedó aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Presidente se dispuso que por el secretario de la Corporacion se diese lectura de los Artículos 18, 19 y 20 de la vigente Ley Municipal, que trata de la formacion y rectificacion del padron general de vecinos en la forma en aquellas prevenidas, y que al efecto se publicasen los bandos y edictos correspondientes para que los vecinos obligados a ello, presenten las declaraciones prevenidas en el paraf. 2.º del Artículo 18 anteriormente citado dentro del termino de quince dias, asi como tambien los que por cualquier circunstancia no hubieran sido empadronados en la rectificacion anterior comparezcan en la Secretaria de dicha Corporacion a pedir

la correspondiente cedula de inscripcion que les sera entregada en el acto para el indicado objeto.

A continuacion se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre ultimos asi como tambien los de la Junta Municipal correspondientes al corriente año y en contrandolos en su todo conformes, acuerdan por unanimidad los Señores concurrentes que desde luego por el señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente por el Señor Presidente se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Sancha numero 8 Bosque Aguas Serenas y Asuncion Lledo Baute-ro para darles la lactancia a su hijo Francisco que nació el día veintiseis de Noviembre ultimo, y en vista de ello los Señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turnos de lactancia al niño Francisco Aguas Lledo para en su dia abouarle la qualificacion correspondiente.

Tramitado el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Thomas Cayetano Carrera

Antonio River Manuel Rillalera

Antonio Guisabert

Juan Vari^{co} Carreras

Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

Francisco Gallardo

Señor Ordineria del día 25 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente

1.º José Aguas Candela

Concurrentes

2.º Cayetano Candela

3.º Antonio Rivera

4.º Antonio Guisabert

Concejales

5.º Juan Francisco Carreras

6.º Antonio Rodriguez

En la Villa de Curillante a veinticinco de Diciembre de mil novecientos dos.

Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don José Aguas Candela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al

marcen se anotan, y procedido por el señor Presidente al recuento de los Señores Concejales

asistentes a este acto y resultando no haber

mayoria para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores con

currentes la necesidad de citar nuevamente para el día veinte y siete del actual y hora señalada para los ordinarios a los efectos

del artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los señores con

currentes de que certifico, entre los Señores Villalera, Francisco Gallardo, José Thomas, Cayetano Carrera

Antonio River Manuel Rillalera

Antonio Guisabert

Juan Vari^{co} Carreras

Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

Francisco Gallardo

Señor Supletoria a la Ordinaria del día 25 de
Diciembre de 1902

Conveniente:

Ordinaria Presidente

D. José Aguirre Caudelo

Conveniente:

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Manuel Vallado Galvan

4.º Antonio Guilabert Hurtado

Conveniente:

1.º Antonio Mas Mas

2.º Francisco Gallardo Gallardo

3.º Juan Francisco Carreras Penabaz

4.º Antonio Aguirre Luerada

5.º Tomás Mas Mas

6.º Antonio Rodriguez Macia

y Circulares que continen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia dirigida por los vecinos D. Antonio Espinosa Mas y D. Antonio Adruon Fernandez, solicitando que el alquiler de la Casa de Belegros figure a nombre del segundo, puesto que para ello se conformó el propietario del predio D. Antonio Perez Barcoles, la Corporacion reunida visto que para el Ayuntamiento en cada se perjudicó puesto que son iguales sus efectos, acordaron por unanimidad y en votacion ordinaria acceder a la solicitud y que desde luego se formalicen los libramientos en tal sentido.

A continuacion por el Señor Alcalde se comunicó a la Corporacion, que continuando enfermo el Medico Cirujano Titular Don José Eledó Luerada, proponia a la Corporacion, que hasta tanto se recupere de su quebrantada salud el expresado Señor Eledó debiera nombrarse interinamente para

En la Villa de Grevillente a veintiseis de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del día veintiseis de los corrientes y abierta que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y autorizados de los Ordenes y Circulares que continen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.



57
cargarse del 3.º Distrito el de igual clase D. Alberto Caudelo Polo, en esta atencion, visto el fin a que obedece lo propuesto, acordaron por unanimidad que desde luego se comunique al ciudadano D. Alberto Caudelo Polo para el tercer Distrito, expidiendole por el Señor Alcalde el oportuno oficio de nombramiento, entregandole a la vez la lista de las Calles que correspondan al expresado Distrito.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una instancia presentada por D. José Azeusi Pastor, como rematante que fue de las obras del puente sobre la Baumbra que llevó a cabo en el año económico de 1892-93 y de su contenido se desprende que en acto publico del día diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, fueron rematadas a su favor las obras del puente por la cantidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

Que en el transcurso de las expresadas obras fueron satisfaciendo el dicente por el Ayuntamiento algunas sumas a cuenta del importe de las certificaciones provisionales de las obras ejecutadas, resultando despues de terminados por completo el puente que este Municipio le era en deber diez y nueve mil cuatrocientos una pesetas cuarenta y siete centimos devengando por tanto el interes del 4% anual. Posteriormente se le hicieron algunas entregas a cuenta del debito, viniendo en la actualidad a quedar en credito a favor del Contratista incluso los intereses devengados de diez y nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas setenta y tres centimos.

Acercado de este debito y hallandose presente en este acto publico el repetido D. José Azeusi, despues de hacer uso de lo palabra algunos Señores Concejales, espontaneamente aceptó el ciudadano Señor Azeusi como acreedor que solo desea ser reintegrado como resto completo de las obras del puente por la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas y la mayor suma que fudiera resultar efecto de intereses lo debía a favor de los fondos Municipales, y por ultimo

Suplica á la Corporación que se afiance el cumplimiento del pago del crédito á su favor con uno de los arbitrios municipales, el arduon ó Escritura pública.

Exhortado á este acto la oportuna liquidación practicada por la Secretaría, teniendo á la vista los libros de contabilidad y condiciones porque se refieren en el acto de subasta, se desprende, que después de deducidos las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento y liquidados los intereses del 4% anual sobre aquellas sumas pendientes de pago se demuestra que los Capi municipales son en deber á D. José Arseni la suma de veintidos mil seiscientas cuarenta y una pesetas cuarenta centimos y resultando que el ciudadano Arseni solo denota percibir la de diez y siete mil quinientos pesetas reducida en beneficio del Ayuntamiento la suma de cinco mil ciento cuarenta y una ptas, cuarenta centimos.

Ahora bien los Señores concurrentes, tomando en consideración la baja propuesta, como también lo solicitado por la parte acreedora de que se le afiance el cumplimiento del pago de los diez y siete mil quinientos pesetas hoy resultantes á su favor, después de hecha la bonificación esperada al Municipio, acuerdan por unanimidad

1.º Que por el señor Alcalde se abone seguidamente del Capítulo 1.º de Resultas la suma de seis mil pesetas, quedando pendientes de percepción en este día once mil quinientos, teniendo á la vista el R. D. 2.º del actual se dispone.

2.º Que desde luego y para responder al pago de la cantidad que se le adeuda al contratista ó sea de once mil quinientos pesetas se destine el arbitrio de puntos públicos que asciende á unas seis mil pesetas anuales en esta forma: para el año de mil novecientos tres, se destinan las expresadas seis mil pesetas á percibir las dentro del expresado año y después que sea aprobado el presupuesto Adicional del propio ejercicio.



Para el año de mil novecientos cuatro, se tendrá en cuenta por la Comisión de Hacienda el consignar en el presupuesto del presupuesto Ordinario y en el Capítulo 9.º Cargas, Artículo 8.º Créditos reconocidos el resto de la cantidad que resulte pendiente de los once mil quinientos pesetas.

4.º Si los pagos se ejecutan con la regularidad y precisión que quedan estipulados, no devengará el crédito interés alguno y en caso de faltar al cumplimiento del pago de dichas sumas devengarán el 4% anual hasta la extinción de la deuda.

5.º Que para asegurar el pago de esta obligación, se da este compromiso á Escritura pública designando al efecto al señor Regidor Sindico D. Antonio Barbas para que con copia de este particular pueda presentarse ante el Notario D. Ignacio Pastor á expedir el documento dicho.

6.º Para garantía de este Ayuntamiento y conociendo la bonificación dada al Municipio el contratista D. José Arseni Pastor suscribirá en señal de conformidad la presente acta.

Resuelto el objeto de la presente sesión el señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica. = sobre rasgado y uno = vale =

José María Gaytano González

Antonio López Manuel Esteban

Antonio Gutiérrez Francisco Garrido

Juan Vaz. ^{1.º} Carriz

Fernando Mas

Antonio Rodríguez

Antonio Mas

José Arseni

Antonio Arnan

Manuel Barbas

Session Ordinaria del dia 1 de Enero de 1902

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. José Aguas Caudelo

Concejales

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Guilabert Hurtado

Concejal

4.º Juan Francisco Carras Penalvo

5.º Francisco Gallardo Gallardo

6.º José Gallardo Gallardo

7.º José Castillo Martiny

8.º Antonio Aguas Luscado

9.º Antonio Rodriguez Masia

Se leen los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los Ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que el arrendatario del impuesto de pesas y medidas en el pasado año de 1901 D. Don Pastor Caudelo, hoy su viudo, se había cumplido el compromiso que tenía a su cargo, habiendo ingresado en arcas municipales las dos mil seiscientas pesetas que importó el total arriendo, y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan relevar de toda clase de responsabilidad al indicado arrendatario y al efecto que se le devuelva la fianza que tiene prestada.

Tambien se dió cuenta de que por el arrendatario de puertos públicos D. Francisco Oduar Ferrandez, se había cumplido el compromiso contraído habiendo quedado ingresadas en arcas municipales la cantidad porque fué rematado el acto de subasta por el ejercicio de 1901, y en vista de ello, los Señores concurrentes después de breve discusión por

En la Villa de Crevillente a primero de Enero de mil novecien-
tos tres. Reunidos en la presente sala
Capitular los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres el margen se anotan
bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don José Aguas Caudelo y siendo todos
las diez de la mañana hizo señalo
do fiso la presente sesión por el Señor
Presidente se declaró abierto el acto
dando lectura al acto anterior lo
que por unanimidad quedó aprobado.

Se leen los Boletines Oficiales
pendientes y enterados de los Ordenes
y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de
las que a ellos se refieren.



unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego
quede relevado de responsabilidad alguna y que se le devuelva la fian-
za que para ello tenía prestada.

A continuación se pone en conocimiento de los Señores con-
currentes que el arrendatario de los derechos del Batadero D. Antonio
Tuter Cordero, haber ingresado durante el año de 1902 la can-
tidad total que representa el remate de dicho arbitrio, y en su vista
los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad relevar al ex-
presado arrendatario de toda clase de responsabilidad y devolver al
mismo la fianza que para ello tenía prestada.

Seguientemente se dió cuenta y lectura a la particular rudi-
do por D. Domingo Morales, como encargado de la recaudación de
los derechos de enterramientos y sepulturas correspondientes a los tri-
mestres 2.º, 3.º y 4.º del pasado año, la cual importa doscientos cuarenta
y cinco pesetas, cuya cantidad quedó ingresada en arcas municipa-
les según carta de pago número 97 que a dicho cuenta se acor-
plata y encontrándolo conforme los Señores concurrentes, estos des-
pués de breve discusión acuerdan por unanimidad prestarle
su aprobación y disponer que copia de ello sea devuelto al
cuentatandante con voto de su aprobación.

Asi mismo se dió cuenta y lectura de la particular rudi-
do por D. Domingo Morales como encargado del papel de
multas, apareciendo de la misma que durante los trimestres
2.º, 3.º y 4.º del pasado año de 1901 se impusieron multas por
valor de cuatro pesetas, quedando un remanente de papel
por trescientos quince pesetas cincuenta centimos, y en su virtud
los Señores concurrentes, después de breve discusión acuerdan
por unanimidad aprobar la expresada cuenta y que un ejem-
plar de la misma sea devuelto al interesado para su respuesta.

Acto seguido por el Señor Presidente, se expone a la Corpo-
ración, que, dando principio en este día el presupuesto del cor-
riente año se estaba en el caso de confirmar en cada uno de
sus puertos a todos los Empleados dependientes del Municipi-
pio y con sujeción a las cantidades que se les asignan en di-

En documento, quedando por tanto confirmados por unanimidad todos los cargos, entre el señor Villalba.

Dióse cuenta y lectura á un escrito presentado por el actual ayuntamiento de los puertos públicos de Ambrosio Galván Lozano, solicitando de que durante el presente año de 1903 en que tiene á su cargo dicho arbitrio, se le permita la abertura del local que existe contiguo á la plaza mercado ó sea á la parte izquierda entrando en la plaza y que para ello tiene el correspondiente permiso de su dueño D. Ignacio Morales Hurtado; en esta atención los señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto, acuerdan por unanimidad que no existiendo inconveniente alguno en acceder á lo solicitado por D. Ambrosio Galván, queda autorizado al señor Alcalde para llevar á efecto la concesión y pueda esta Autoridad llevar á efecto cuanto crea necesario en bien del servicio.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al Artículo 35 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, que trata de la formación de las listas electorales para la elección de Concejales para Senadores y electores de su contenido por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan el cumplimiento de cuanto en el mismo se dispone, y al efecto, teniendo á la vista las listas últimamente formadas, el padrón de la Contribución Territorial, lo de arbitrio de subsidio Industrial y el padrón de vecinos, procedieron á la formación de la de sus individuos y del cuadruplo número de vecinos mayores Contribuyentes y hecho en el modo y forma en aquel prevenidos, disponiendo se exponga al público hasta el día veinte de los corrientes para los efectos del Artículo 36 de la propia Ley. Que se libe la oportuna certificación de este particular, que servirá de base al expediente, y al que se mirará también los mencionados listas electorales.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á una instancia presentada ante este Ayuntamiento por Don Jesús Pastor como



60
rematante que fué de los obras del puente sobre la Barranca y D. Manuel Villalba Galván, el primero como acreedor de once mil quinientas pesetas que le es en deber este Municipio como resto de su contrato como así se determina por lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiseis del pasado mes de Diciembre y de su conformidad suscribió el acto el solicitante pretendiendo este contratista que el expresado crédito y las condiciones para el pago que quedan apuntados en aquel acto preparadas á favor del segundo ó sea D. Manuel Villalba para cuyo acto formalizaron el acto Notarial cuya copia se acompaña, cediendo en todo forma y condiciones el expresado crédito y suplico á la Corporación la aprobación del traslado.

Visto por los señores concurrentes el acuerdo del día veintiseis del pasado Diciembre en que se demuestra por virtud de petición del expresado rematante D. José Arce que después de satisfecho una cantidad algada resultó á su favor pendiente de cobro once mil quinientas pesetas que este Ayuntamiento en aquel acto aseguró el cumplimiento del pago de dicho débito autorizando para llevarlo á escritura pública.

Visto así mismo el Real Decreto 23 Diciembre del pasado año en su Artículo 3º grupo 15, Artículo 5º y Art.º 11 por cuyos disposiciones se demuestra que los derechos reconocidos están clasificadas como pago inmediato á insensable ó sea en primer término para su cobro y por cuyo motivo la Corporación Municipal obra de la sesión del día 27 del anterior dentro del círculo de sus atribuciones; en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el traslado de las once mil quinientas pesetas que en la actualidad se adeudan á D. José Arce á favor de D. Manuel Villalba Galván, consiguiéndose en este sentido en sus respectivos presupuestos, hasta la extinción de la deuda.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido á la misma los señores Concejales D. Manuel Villalba Galván, D. Antonio Ros, D. Antonio Cejudo, D. Manuel

Peulva, D Manuel Polo, D Calisto Neco, D Tomas Mas y
D Francisco Gallardo Luesado por hallarse ocupados en sus
respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que
certifico. = sobre rasgado = tres = algado = vale =

José Tomas Cayetano Caudela

Antonio Oliver Manuel Villalba

Antonio Guilabert Francisco Gallardo

Juan Neco Carreras Antonio Rodriguez

José Castillo José Gallardo

Antonio Aguas Juan Paez

Señor Ordineria del día 8 de Enero de 1902

Concurrentes:
Alcalde Presidente

D José Aguas Caudela

Concurrentes:

1.º Cayetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Manuel Villalba Calvan

4.º Antonio Guilabert Hurtado

Sindios

Antonio Mas Mas

Concejales

Juan Francisco Carreras Peulva

Francisco Gallardo Gallardo

Tomas Mas Mas

En la Villa de Cerverille de
ocho de Enero de mil novecientos
tres. Reunidos en la presente sala
Capitular los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen
se anotán, componientes la mayoría
del mismo, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José
Aguas Caudela y siendo dados
los diez de la citados hora tenia
lado para la presente sesión por
el Señor Presidente se declaró abier-
ta, dando principio leyendo el
acto anterior, lo que por unani-

José Castillo Martiny

Antonio Rodriguez Mas

Francisco Gallardo Luesado

Manuel Polo Hurtado

ciudad quedó aprobado.

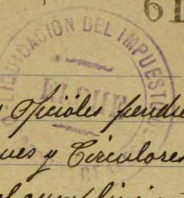
Se leyeron los Boletines Oficiales pendien-
tes y enterados de los Ordenes y Circulares
que contienen, acordaron el cumplimiento

de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos
que para atender al pago de las atenciones del presente mes ha sido
presentado en este acto, suscrito por el Señor Alcalde y Secretario sin
portante la suma de ocho mil ciento noventa y dos
pesetas cincuenta y dos centimos por el actual ejercicio y dos
mil setecientos diez y siete centimos por el año anterior
apuntándose para su formación a lo determinado en el Real De-
creto de 23 de Diciembre de 1901, clasificando al efecto los gastos
en pago inmediato e inexcusable y pago diferible; visto por los
Señores concurrentes, que lo presente distribución se halla con-
forme a lo legislado y su consecución dentro del respectivo pre-
supuesto, acuerdan después de breve discusión por unanimi-
dad y en votación ordinaria aprobada en la forma que ha si-
do presentado y que el ordenador de pagos no pueda exceder
autoridad de las sumas que lo representen.

Asi mismo se dió cuenta y lectura por orden del Señor
Presidente de los ingresos y gastos habidos en el mes de
Diciembre, apareciendo en dicho estado que los ingresos in-
cluyendo la existencia resultante en primero de dicho mes,
asciende a lo sumo de quince mil seiscientos cin-
cuenta y siete pesetas diez centimos y los gastos quince
mil doscientas setenta y dos pesetas cincuenta y
tres centimos, apareciendo una existencia para el día prime-
ro del corriente mes de trescientas ochenta y cuatro
pesetas cincuenta y siete centimos; visto por los señores
concurrentes tal demostración, acuerdan por unanimidad y
que desde luego se exponga al público en la tabilla de anu-
cios el espaldado estado.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del expediente de



redificacion anual del padron de vecinos, del cual resulta que fueron publicados los bandos y edictos en tiempo y forma oportunas, para que presentasen los interesados las declaraciones a que se contrae el parrafo 2.º Artículo 18 de la Ley Municipal, las reclamaciones de inclusion, los que por cualquier motivo hubieran sido omitidos en el empadronamiento hecho en el año respectivo, demostrandose que en el transcurso del mismo se ha presentado una solicitud suscrita por D. Agustin Pastor Caudela, pidiendo se le incluya en el padron, como tambien a su consorte Cerna Perez Hurtado y a su sobrino Santiago Lopez Pastor, sin que opra ningun otro aduision ni omision; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan, que desde luego, se formule la lista de los que han pedido su inclusion y se exponga al publico por plazo de quince dias a los efectos del Artículo 20 de la misma Ley Municipal, que se excluyan del padron de vecinos desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada cuencientos dos a todos los fallecidos, como tambien incluir en el mismo a todos los nacidos en dicho periodo, poniendose todas las notas correspondientes en el expresado documento y teniendose desde luego por hecha la rectificacion del empadronamiento, en los terminos que quedan expresados, y sin perjuicio de las eliminaciones que procedan, y del resultado definitivo de ella.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de primera y segunda subasta de Consumos para el presente año de mil novecientos tres, el cual ha sido devuelto por la Aduana de Contribuciones de la provincia, con nota de su aprobacion, quedando confirmado el remate de este impuesto a favor del unico postor D. Mariano Oliver Manchou por la cantidad de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas. Consultado el pliego de



condiciones que ha servido de base para el acto de subasta y en lo señalada con el numero 22, se dispone que el arrendatario ha de afianzar el cumplimiento de su compromiso con el importe que represente la cuarta parte de la cantidad del remate en metálico finca o garantía personal, todo a completa satisfaccion del Ayuntamiento como entidad contratante, y se establece en el caso de llevar a cabo en los presentes momentos el cumplimiento exacto de esta obligacion.

Para llegar a este fin propuesto, fue llamado seguidamente el arrendatario de este impuesto D. Mariano Oliver Manchou el que hallandose presente, se le advirtio por el Señor Presidente que desde luego afianzara el remate en la forma y manera dispuesta en la condicion 22 del pliego ya mencionado, ofreciendo en este acto como fianza para responder durante el presente año el arriendo de las espesas de Consumos a los señores propietarios D. Francisco Lledo Lusaado y D. Vicente Espinosa Ibañeta, que tambien se hallan presentes en este acto y exponiendo cada uno de estos Señores que responden con sus bienes propios habidos y por haber al cumplimiento tacito y expreso de las responsabilidades que pudieran originarse al arrendatario D. Mariano Oliver Manchou durante el presente año de 1903.

Puesto a discusion entre los señores concurrentes esta proposicion o medio de afianzar el cumplimiento del arriendo por el Concejal D. José Castillo, se hace presente, que la fianza debe ser en metálico conforme al Artículo 277 del Reglamento, opinando en igual sentido los señores D. Francisco Gallardo Ibañeta, D. Francisco Gallardo Gallardo y D. Manuel Polo; los demas Señores concurrentes, teniendo en cuenta cuanto dice la condicion 22 del pliego por que sirvió de base el acto de la subasta y que se halla aprobado por la Aduana de Contribuciones, son de parecer, que es suficiente la garantía personal, y resultando mayoria en este sentido, se acuerda aprobar la fianza presentada por dicho arrendatario puesto que los

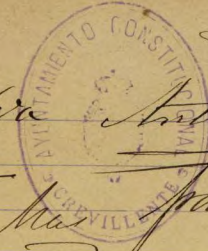
expresados señores D Francisco Lledo Luerado y D Vicente Espinosa Mas, responden con sus bienes de aquellos responsabilidades que fundaron originarse al arrendatario, firmando el presente acto por arrendatario y fidejors

Acto continuo por el Señor Presidente, se manifestó a la Corporación, que hallándose en el punto ordinario del presente año consignado en el Capítulo 3º Artículo 10 de Figueras, una cantidad alzada por productos de contribuciones de bienes y otras que se expidan dentro del ejercicio, se hace indispensable el nombramiento del cumplido que ha de recaudar este arbitrio; y al efecto, los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que para la cobranza de los dos pesos que corresponden a cada certificado que se expida por lo secretorio, se nombra al Oficial Mayor D Antonio Polo Carreras, precediendo lo solitudo pidiendo tal documento, la presentación de la cédula personal que se autorará en la propia instancia y providencia de la Alcaldía para su extensión y recibiendo trimestralmente la cuenta de recaudación, que se dará cuenta de ello al Ayuntamiento para su aprobación.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los Señores D Antonio Candela, D Manuel Peralbo, D José Gallardo, D Calisto Pico, y D Antonio Aguas por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifica. Por los Concejales D Francisco Gallardo Gallardo y D Francisco Gallardo Luerado, se hace constar que los cargos previstos por el Arrendatario del impuesto de Consumos fue puesto a votación resultando que los Sres D Francisco Gallardo Gallardo, D Francisco Gallardo Luerado, D José Castillo y D Manuel Polo, optaron por que fuese ex-metalia y los demás señores que se constituyeron en la forma presentada.

José María Capitan Candela

Manuel Villalba Antonio Guibert
 Antonio Mas Francisco Gallardo
 Juan Van.º Carreras Fran.º Gallardo
 Tomas Mas Antonio Oliver Manuel Polo
 José Castillo Antonio Rodriguez Juan.º Lledo
 Vicente Espinosa Fran.º Pico



Señor Extraordinaria del día 22 de Enero de 1902

- Concurrentes**
 Alcalde Presidente
 D José Aguas Candela
Concejales
 1.º Cayetano Candela Mas.
 2.º Antonio Oliver Hurtado
 3.º Antonio Guibert Hurtado
Sindicos
 " Antonio Mas Mas
Concejales
 " Francisco Gallardo Gallardo
 " Juan Francisco Carreras Peralbo
 " Tomas Mas Mas
 " Antonio Aguas Luerado
 " Antonio Candela Aguas
Señor Cura
 " Pascual Martinez Berdia

En la Villa de Figueras a once de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Casa Capitular en sesión pública extraordinaria a los once de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D José Aguas Candela los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotán, con asistencia de D Pascual Martinez Berdia Cura parroco de esta localidad, provisto de su correspondiente relación certificado de los varones nacidos y bautizados en la parroquia de su cargo durante el año de mil ochocientos ochenta y tres y con asistencia tambien del Señor Jefe Municipal D José Ramón Lopez y abuelto que fue el acto por el Señor Pu-

- 49 Cayetano Gomez Pardo, de Cayetano e Isabel en 30 Mayo 1883 Yagoua
- 50 Candido Caudelo Ardia, de Louquin y Mariana en 11 Septiembre 1883 Hodego
- 51 Carlos Menonque Tejero, de Pedro y Desamparados en 13 Septiembre 1883 S. Jose
- 52 Celedonio Cabrau Frau de Manuel y Barbara en 15 Septiembre 1883
- 53 Cayetano Mas Cabrau de Cayetano y Maria en 5 Octubre 1883
- 54 Cayetano Puro Lucado, de Cayetano y Maria en 13 Octubre 1883
- 55 Cayetano Toriano Pelou, de Francisco y Josep en 27 Octubre 1883 Macha
- 56 Cayetano Lledo Mas, de Jose e Isabel en 31 Diciembre 1883 Hambla
- 57 Celedonio Galipinuro Guirau, de Manuel y Barbara en 15 Septiembre 1883 Yagoua
- 58 Esteban Carrus Davo, de Esteban e Isabel en 15 Abril 1883 Purisima
- 59 Francisco Davo Pualho, de Francisco y Ceruo, en 2 Enero 1883
- 60 Francisco Couros Cabrau, de Antonio y Josep en 4 Enero 1883 Camposanto
- 61 Felix Pelou Gonzales de Crisostomo y Josep en 13 Enero 1883 Macha
- 62 Francisco Guiles Lucado, de Manuel y Ceruo, en 17 Febrero 1883 Lobros
- 63 Francisco Bor Pouaris, de Francisco y Manuela en 2 Marzo 1883 C. Oeste
- 64 Francisco Amoro's Cirre, de Gregorio y Guernacion en 6 Mayo 1883 Plauellas
- 65 Francisco Caudelo Lucado de Francisco e Isabel en 13 Marzo 1883 Pavia
- 66 Francisco Ferrandez Puro, de Francisco y Francisco en 22 Mayo 1883 Macha
- 67 Francisco Ferrandez Caudelo, de Francisco y Ceruo en 1 Abril 1883 Olivo
- 68 Francisco Gonzales Bernad, de Francisco y Ceruo, en 15 Abril 1883 Plauellas
- 69 Francisco Puyla Ferrandez, de Juan y Piedad, en 16 Abril 1883- S. San Civil
- 70 Francisco Garco Lopez, de Francisco y Ceruo en 17 Abril 1883 Camen
- 71 Francisco Cremades Lician de Antonio y Felicio en 30 Abril 1883
- 72 Francisco Hurtado Mas, de Francisco y Ceruo, en 2 Mayo 1883 S. Sebastian
- 73 Francisco Cano Martinez, de Manuel y Brigida en 21 Mayo 1883 Cermita
- 74 Francisco Hernandez Mas, de Francisco y Francisca en 22 Mayo 1883 Chiquet
- 75 Francisco Macia Cones, de Jose y Francisca en 2 Mayo 1883 Yagoua
- 76 Francisco Pous Caudelo, de Manuel y Gertrudis en 3 Junio 1883 Perdiguero
- 77 Francisco Lucado Galipinuro, de Jose y Concepcion en 11 Junio 1883
- 78 Francisco Aznar Carrus, de Francisco y M^a Gertrudis en 11 Junio 1883 Flor
- 79 Francisco Sanchez Mas, de Francisco y Josep en 19 Junio 1883 San's Buigo
- 80 Francisco Mas Tous de Jose y M^a Gertrudis en 19 Junio 1883
- 81 Francisco Antunente Lledo, de Manuel y Ana Maria en 17 Junio 1883 Pava
- 82 Francisco Ghor Peguro, de Juane y Felomena en 18 Julio 1883

- 83 Francisco Mas Biquelme, de Francisco y Analia en 21 Julio 1883
- 84 Francisco Palero Abad, de Vicente y Ceruo en 3 Agosto 1883 S. Pascual
- 85 Francisco Gonzales Caudelo, de Jose y Francisca en 4 Agosto 1883 Perdiguero
- 86 Francisco Arcenio Hurtado de Labrador y Gertrudis en 10 Agosto 1883
- 87 Feliciano Fernandez Cremades, de Tomas y Josep en 20 Agosto 1883 S. Antonio
- 88 Felix Mauchou Antunente de Felix y Antonia en 2 Septiembre 1883
- 89 Francisco Perez Toriano de Jose y Ana Maria en 8 Septiembre 1883
- 90 Francisco Mas Perez, de Francisco e Isabel en 1 Octubre 1883 Barcelona
- 91 Francisco Navarro Macia, de Jose y Ana en 4 Octubre 1883 Plauellas
- 92 Francisco Macia Caudelo, de Louquin y Josep en 19 Octubre 1883 Cisneros
- 93 Francisco Galipinuro Boque, de Jose y Ceruo, en 21 Octubre 1883 Macha
- 94 Francisco Mas Mas, de Francisco y Maria en 27 Octubre 1883 Yagoua
- 95 Francisco Lucado Lopez, de Francisco y Gertrudis en 22 Noviembre 1883 Flor
- 96 Francisco Galipinuro Perez, de Jose y Manuela, en 17 Diciembre 1883 Perdiguero
- 97 Francisco Carrus Lledo, de Antonio y Maria en 26 Diciembre 1883 Estano 10
- 98 Francisco Lucado Mas, de Vicente y Josep, en 27 Diciembre 1883 Madrid
- 99 Francisco Ferrandez Alfaro, de Antonio y Ceruo en 30 Abril 1883
- 100 Francisco Gomez Dolz, de Francisco y Hilago en 26 Julio 1883
- 101 Francisco Perant Penamubin, de Jose y Ana en 2 Noviembre 1883
- 102 Francisco Mas Mauchou, de Francisco y Josep en 2 Diciembre 1883 Plauellas
- 103 Gabriel Davo Borr de Mariano y Francisca en 8 Abril 1883 Buigo
- 104 Hipolito Martiny Pualho, de Manuel y Ceruo en 27 Abril 1883 S. San Jesus
- 105 Manuel Caudelo Mas, de Jose y Matilde en 26 Abril 1883 S. Jose
- 106 Equacio Lopez Mas, de Antonio y Josep en 2 Sept^{bre} 1883
- 107 Jose Burgado Cabrau, de Jose y M^a Gertrudis en 21 Enero 1883
- 108 Juan B^{na} Alfaro Caudelo de Jose e Isabel en 29 Enero 1883 Solera 4
- 109 Jose Maria Bernaben Aguer, de Lorenz y Maria en 29 Enero 1883 Mayor
- 110 Jose Davo Caudelo, de Antonio y M^a Gertrudis en 1 Febrero 1883 Ciudad
- 111 Jose Celsuar Arcenio, de Jose y Maria en 1 Febrero 1883 Macha
- 112 Jose Aguar Barrogau, de Jose y Paula en 9 Febrero 1883
- 113 Jose Loren Mira, de Labrador y Cecilia en 24 Febrero 1883
- 114 Jose Lledo Sanchez, de Jose y Gertrudis en 21 Febrero 1883 Popuera
- 115 Jose Lucado Caudelo, de Louquin y Felomena en 28 Febrero 1883 Pavia
- 116 Jose Mas Lledo, de Cayetano y Rosa en 1 Marzo 1883 Pava

- 117 José María Lucado, de José y María Antonia en 18 Mayo 1883 Barcelona
- 118 José M^o Alencis Caudelo, de José y Ceresa en 19 Mayo 1883 Camporanto
- 119 José Lucado Soló, de Antonio y Ceresa en 30 Mayo 1883
- 120 José Oliver Boig de Manuel y Carmen en 29 Mayo 1883 Teloto
- 121 Joaquín Gómez Martí, de Vicente y María en 18 Abril 1883 S. José
- 122 José Daró Pascual, de Francisco y Ramona en 27 Abril 1883 Planelles
- 123 José Caudelo Alforno, de José y Gertrudis en 29 Abril 1883 S. Joaquín 20
- 124 José Oliver Penabaz, de Francisco y Vicalla en 2 Mayo 1883 M^o Miralles
- 125 José Ademar Fuentes, de José y Ceresa en 4 Mayo 1883 Pananguet
- 126 Juan Antonio Mas Aguar, de Francisco y María en 6 Mayo 1883 Marchanters
- 127 José Caudelo Moch, de Francisco y Ramona en 9 Mayo 1883 Canbla
- 128 José Caudelo Penabaz, de Carlos y Josep en 6 Junio 1883 Eras
- 129 José Caudelo Bocanarro, de José y María en 11 Junio 1883 Alicante
- 130 José Campello Penabaz, de Francisco y Ceresa en 11 Junio 1883
- 131 José Juan Galificiano de Manuel y Ceresa en 18 Junio 1883 Macha
- 132 José Mas Lucado, de Antonio y Candelia en 26 Junio 1883 Abrevadero
- 133 Joaquín Maciá Díez, de Antonio y Manuela en 28 Junio 1883 Colou
- 134 José Lucado Mas, de José y María en 1 Agosto 1883 Barcelona
- 135 José Boix Maciá, de José y Antonia en 27 Agosto 1883 Planelles
- 136 José Lucado Mas, de Antonia y Dolores en 7 Sept^{re} 1883 C. Este
- 137 José Verdú García de José y Ceresa en 17 Sept^{re} 1883 Macha
- 138 José Soriano Oliver, de Cayetano y María en 20 Octubre 1883
- 139 José Caudelo Mas, de José y Gertrudis en 13 Noviembre 1883 Marchou
- 140 José Albano Pastor de Francisco y Encarnación en 12 Noviembre 1883 S. Roque
- 141 Juan Duran Lucado, de Juan y Concepción en 17 Noviembre 1883 109^a March^o
- 142 Joaquín Ademar Mas, de Antonio y Josep en 20 Noviembre 1883 Pereda
- 143 José Corras Giménez, de José y Josep en 20 Noviembre 1883 A. Puy 20
- 144 José Alcamora Pérez, de José y Dolores en 26 Noviembre 1883 Madrid
- 145 José Mas Barans, de José y Eugracia en 26 Noviembre 1883 Chiquet
- 146 José Albano Soló, de José y Antonia en 6 Diciembre 1883 Lorens
- 147 José Penabaz Giménez, de Francisco y Antonia en 9 Diciembre 1883 Macha
- 148 José Caudelo, hijo natural de María en 16 Diciembre 1883
- 149 José Sánchez Lucado, de Francisco y María en 21 Diciembre 1883
- 150 Joaquín Penabaz Soriano, de Joaquín y Rosa en 26 Diciembre 1883 Ecinidad

- 151 José Mas Alforno, de Juan y Antonia en 20 Enero 1883 Macha
- 152 José Soló Tardas, de José y María en 19 Enero 1883 M^o Miralles
- 153 José Alforno Lucado, de José y M^o Gertrudis en 8 Diciembre 1883
- 154 Juan Soló, López Pastor, de José y María en 16 Diciembre 1883
- 155 José Gómez Belmonte, de José y Antonia en 2 Septiembre 1883
- 156 Lazaro Mas Martiny, de Lazaro y Antonia en 9 Diciembre 1883 Bares 4
- 157 Manuel Pastor Mas, de José y Ceresa, en 5 Enero 1883
- 158 Manuel Ferrandez Cambion, de Manuel y Ceresa en 17 Enero 1883 Pananguet
- 159 Manuel Caudelo Ferrandez, de Cayetano y Ceresa, en 26 Enero 1883
- 160 Manuel Corras Sol de Francisco y María en 4 Febrero 1883 S. Joaquín
- 161 Manuel Lledo Fonzalbe, de José y M^o Gertrudis en 20 Febrero 1883 S^o Anastasio
- 162 Manuel Pérez Mas, de Andrés y Ana María en 25 Febrero 1883 Paquera
- 163 Manuel Gallardo, hijo natural de Concepción en 6 Marzo 1883
- 164 Manuel Gómez Corras de Cayetano y M^o Dolores en 9 Abril 1883
- 165 Manuel Pastor Corras de Antonio y Antonia en 2 Abril 1883 Lorens
- 166 Manuel Soriano Mas, de Francisco y Josep en 8 Mayo 1883 Macha
- 167 Manuel Martiny Lucado, de Francisco y Ceresa en 17 Mayo 1883 Marchanters 2
- 168 Manuel Giménez Penabaz, de Manuel y Antonia en 10 Junio 1883 Macha
- 169 Manuel Mas Caudelo, de Francisco y María en 23 Junio 1883 Ciudad
- 170 Manuel Mas Espinosa, de José y Ceresa en 2 Julio 1883 Buig
- 171 Manuel Ademar Soriano, de Francisco y Ceresa en 30 Julio 1883 Fayosa
- 172 Manuel Mas Mas, de Joaquín y María en 6 Agosto 1883 Ciudad
- 173 Manuel Carreras Lucado, de José y Candelia en 2 Septiembre 1883 Ciudad
- 174 Manuel Hurtado Ferris, de José y Ceresa en 25 Septiembre 1883 S. José
- 175 Manuel Morant Crespo, de Vicente y María en 7 Octubre 1883 Mayor
- 176 Manuel Pastor Giménez, de Ramon y Bita en 27 Noviembre 1883
- 177 Manuel Belu Barans, de José y Ceresa en 26 Diciembre 1883 Camporanto
- 178 Manuel Mas Mas, de Pascual y Concepción en 30 Diciembre 1883 Foga Nija
- 179 Manuel Mas Pastor, de Vicente y Ceresa en 27 Agosto 1883 Chiquet
- 180 Manuel Gil David de Alderson y Manuel en 16 Noviembre 1883
- 181 Gregorio Molina Barans, de Crispín y Francisco en 22 Octubre 1883 S. Alborta
- 182 Pedro Encargues Mas, de José y María en 4 Enero 1883 Planelles
- 183 Patricio Ferrandez Molina, de Antonio y Francisco en 10 Febrero 1883 S. Soló
- 184 Pedro Pérez Buig de Manuel y Habel en 1 Abril 1883

- 185 Pedro Admar Lizaro, de Pedro y Francisca, en 23 Mayo 1883 Sonauque
- 186 Pedro Dars Alarcos, de Antonio y Maria en 1 Septiembre 1883
- 187 Pedro Martinez Puelles, de Pedro y Isabel en 14 Octubre 1883 Villa
- 188 Pablo Gimenez Lebris, de Pablo y Gertrudis en 18 Diciembre 1883
- 189 Pedro Luando Mas, de Pedro y Maria en 23 Diciembre 1883 Caseta
- 190 Pedro Caudela Caudela, de Jose y Gertrudis en 10 Mayo 1883 Madrid
- 191 Roque Moreno Ferrado, de Martin y Maria en 17 Mayo 1883
- 192 Ramon Caudela Torres, de Ramon y Ceusa en 19 Abril 1883 Obason
- 193 Ramon Gonzalez Luando, de Ramon y Ramona en 30 Mayo 1883
- 194 Salvador Ascensio Paros, de Manuel y Rosa en 18 Febrero 1883 A. Mas
- 195 Salvador Santocruz Lledo de Francisco y Antonia en 18 Abril 1883 Barabla
- 196 Salvador Coves Lopez de Salvador y Barbara en 11 Agosto 1883 Popuera
- 197 Salvador Admar Gimenez de Salvador y M. Antonia en 13 Octubre 1883 Pedigüera
- 198 Salvador Perez Sierra, de Jose y Antonia en 1 Noviembre 1883 Macha
- 199 Salvador Ferrandez Espinosa, de Antonio y Maria en 19 Diciembre 1883 Puelles
- 200 Salvador Mas Mas, de Bautista y Maria en 24 Diciembre 1883 Chiquet
- 201 Salvador Rodriguez Ascensio, de Jose y Antonia en 30 Diciembre 1883
- 202 Vicente Pavia Ferrandez, de Manuel y Maria en 13 Enero 1883 Turisina
- 203 Vicente Lopez Tabara, de Bautista y Ceusa, en 30 Enero 1883 A. Mas
- 204 Vicente Luis Mas, de Manuel y Beren en 7 Abril 1883 Camporante
- 205 Vicente Vicente Almaron, de Vicente y Maria en 16 Abril 1883 Diego Lopez
- 206 Vicente Perez Ferrandez, de Vicente y Maria en 14 Mayo 1883 Camporante
- 207 Vicente Tabara Perez, de Vicente y Maria en 17 Mayo 1883 Vento Alto
- 208 Vicente Caudela Morales, de Vicente y Concepcion en 16 Mayo 1883 Villa
- 209 Vicente Manchon Admar, de Vicente y M. Candelaria en 14 Junio 1883 Macha
- 210 Vicente Mas Alvaro, de Pedro y Maria en 27 Junio 1883
- 211 Vicente Hernandez Ardid, de Pedro y M. Gertrudis en 15 Octubre 1883 L. Guacis
- 212 Vicente Aguinis Lledo de Vicente y Maria en 15 Octubre 1883 Camporante
- 213 Vicente Albi Gimenez, de Pedro y M. Gertrudis en 1 Noviembre 1883 Macha
- 214 Vicente Luando Sol, de Antonio y Concepcion en 23 Noviembre 1883 L. Sebastian
- 215 Vicente Manchon Ostiente, de Antonio y Dorotea en 6 Julio 1883 Mayor
- 216 Vicente Amunoz Garcia, de Francisco y Agueda en 11 Diciembre 1883

Acto seguido y después de breu discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que se saque la oportuna copia y se notifique a cada uno de los interesados para que comparezcan a dar y en notacion ordinaria acordaron que se saque la oportuna

una copia del alistamiento y se fijó al publico el dia quince del actual en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento, por termino de diez dias y firmaron la presente de que certifico.

José Mas Capitano Caudela
 Antonio Guibert
 Ramon Gallardo
 Tomas Mas
 Antonio Juan
 Antonio Caudela
 Juan Mas
 Manuel Martinez
 Juan Mas

Session Ordinaria del dia 15 Enero de 1903

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. José Aguar Caudela
 Venientes
 Sr. Cayetano Caudela Mas
 Sr. Manuel Villaba Tabara
 Sr. Antonio Guibert Guirada.
 Sindico
 Sr. Antonio Mas Mas
 Concejales
 Sr. Francisco Gallardo Gallardo
 Sr. Juan Francisco Carrero Paulino
 Sr. Tomas Mas Mas
 Sr. José Gallardo Gallardo

En la Villa de Carrillente a quince de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componentes la corporacion del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudela y siendo dados las diez de la mañana hora señalada para la presente session por el Señor Presidente se declaro abierto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedo aprobado. Se leyeron los Politicos firmados por el Ayuntamiento y enterados de los Ordenes y Circulares

D. Francisco Gallardo Lucendo que continuan, acordaron el cumpli-
miento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió lectura al extracto de los acuerdos
tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre
y encontrandolo en un todo conforme, los Señores concurrentes
acuerdan por unanimidad que desde luego por el Sr. Alcalde
de se disponga se remita al Sr. Gobernador Civil de la
provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los
efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hace presente a la
Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los
vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Suroeste
no 21 Salvador Manchou Lopez, y Josefa Campello Gabran
para darles la lactancia a su hijo Josefa que nació el
dia veintinueve de Junio ultimo; y en vista de ello los Señores
concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unani-
midad y en votacion ordinaria que desde luego se coloque
en turno de lactancia a la niña Josefa Manchou Campa-
llo para abouela en su dia la gratificacion correspondiente.

A continuacion se dió cuenta de que por el vecino de esta
Villa Antonio Rodriguez Blas, presentó en esta Alcaldia el
dia cinco de los corrientes la cola de una Loro por muerte
dada a la misma; y en su virtud los Señores concurrentes
despues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria, acuerdan que el interesado se le abouen dos pe-
setas como premio con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del pre-
sente presupuesto corriente, puesto que asi se halla coniguado en
las Ordenanzas Municipales.

Al mismo se dió cuenta de que por el vecino de esta
Villa habitante en San Felipe Peri Manáno Comendador,
presentó en esta Alcaldia el dia once del actual la cola de
una Loro por muerte dada a la misma; y en su virtud los
Señores concurrentes, despues de breve discusion por unani-
midad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego se le-



abouen al interesado dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del
presupuesto corriente, conforme se halla coniguado en las Ordenanzas
Municipales.

Acto continuo por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalba Gal-
ran se expone, que existiendo en el presupuesto ordinario por que se
rige este municipio en el corriente año, uno plaza de Profesor en
partes para la asistencia de pobres con el haber anual de ciento
ochenta y dos pesetas cincuenta centimos propouio para el desempe-
ño de dicho cargo a lo profesor unico que existe en esta locali-
dad D.º Filomeno Llopis Lina; que puesto a discusion este asunto
resultó aprobado por unanimidad quedando desde luego acordado
como tal profesor de partes desde primeros del entrante mes de Fe-
brero y que por el Sr. Alcalde se le expida la credencial de su
necobramiento.

Terminado la presente sesion, se hace constar que no
han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oli-
ver, D. Antonio Caudela, D. Jose Castillo Martiny, D. Manuel
Pecador, D. Manuel Polo, D. Calisto Bico, D. Antonio Rodriguez,
y D. Antonio Aguero Lucendo por hallarse ocupados en sus respecti-
vos quehaceres, firmados los Señores concurrentes de que certifico, por
el Concejel D. Francisco Gallardo Lucendo se piden certificaciones de
las Actas de veintinueve de Diciembre ultimo y ochos del corriente mes.

José María Cordero Caudela
Manuel Villalba Antonio Lina

Antonio Mas Francisco Gallardo

Juan Manuel Lina
Juan Manuel Lina

Juan Manuel Lina

Señon Ordinaria del dia 22 de Enero de 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

José Aguas Caudelo

Veniente

Cayetano Caudelo Mas

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

Juan Francisco Canero Pualvo

Francisco Gallardo Luvado

José Castillo Martiñez

En la Villa de Cruillente a veintidos de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo. Los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al encargo de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente.

se expuso a los Señores Concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veinticuatro del actual y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 parágrafo 2º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores Concurrentes de que certifica.

José Aguas Caudelo

Antonio Mas

José Castillo

Francisco Gallardo

Juan Francisco Canero

Mano de firma

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Enero de 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

José Aguas Caudelo

Venientes

En la Villa de Cruillente a veinticuatro de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor

1º Don Cayetano Caudelo Mas.

2º " Manuel Villabrón Galván

3º " Antonio Guilabert Montaña

Sindico

" Antonio Mas Mas.

Concejales

" Francisco Gallardo Gallardo

" Antonio Rodríguez Masías

" Tomás Mas Mas

" José Castillo Martiñez

" Francisco Gallardo Luvado

Alcalde Don José Aguas Caudelo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesión Supletoria a la Ordinaria del día veintidos de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente, se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acta anterior lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los

que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura por sui el secretario de la Corporación del Capítulo 3º Artículo 2º de la Ley Municipal vigente y penetrados de su contenido los Señores concurrentes, estos después de convencidos de la necesidad como tambien de la obligación que tienen de elegir los individuos que han de componer en el presente año de mil novecientos tres la Junta Municipal. Vistos las disposiciones del expresado Capítulo, acordaron de conformidad con lo prego 1º del Artículo 68, dividir a los Contribuyentes en seis secciones en la forma siguiente.

La primera la compondrán todos los vecinos Contribuyentes comprendidos en las Calles de Beziza y su Parrojo, Plaza Vieja, Pueto y su Callejon, Abrevadero y su Eraveria, Antonio Mas, Barcelona y su Eraveria, Flor, Plaza Iglesia Vieja, Estanco y su Eraveria, San Roque, Acequia, Caruana y su Eraveria, Molino, Pueto, Celardo, San Francisco, Vall, Vayonay Pueto del Calvario.

La segunda los de las Calles de San Sebastián, Trinidad, Lobo, Juan Ardid, Huerto, Eras, Cuevas Cibut, Cisuras, Taluso, Nena, Marchanteros, Ribera y su Eraveria, Suipe, Erquite, Espaldos Erquidos, Camporanto, Cuevas de Aramblo, Boquera de Marchanteros, Manchou, Cervantes, Planellas, Santa Rita, Carrota Colov, Pueta Alta, Boquera y los del Parrojo de San Felipe de Berri.

En tercera los de las Calles de Mayo, Purisima, San Bascual, Bodega, Maria Vicalli, Santo Antonio, Hospital, Vereda, Pedigouera, Meson, Mendez Nuñez, Ologogo, Echegaray, Echano, e Higueras.

En cuarta, los de las Calles de Salitre, San Alberto, Teina, San Jov, Pelota, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su Cravenio Honda, Mayor y Sagrado Corazon de Jesus

En quinta, los de las Calles de Pinar, Barco, San Joaquin y sus Cravenios, Chacou, Alivo, Chiquet, Alonso Perez, Polaris, Sabio, San Ignacio, San Antonio, Pedro Lobo, Cueros de Plumer, Macha, Baranquet, Lendra y los Cuartetes Norte Sur, Este y Oeste.

En sexta, todos los Contribuyentes hacendados forasteros.

Al mismo se acuerda que de la primera Seccion se saquen cuatro vocales, tres de la segunda, tres de la tercera, tres de la cuarta, tres de la quinta y dos de la sexta que en punto ascenden a diez y ocho miembros igual a los Señores Concepales de este Ayuntamiento y que necesariamente han de componer la Junta Municipal segun el paraf 2º del Artículo 3º y 64 de la citada Ley Municipal, a cuyo efecto y para designarlos por sorteo se examinaron y depuraron las listas de los Contribuyentes utiles que fuerdon ser convocados, hechas las eli minaciones que determino el paraf 2º del Artículo 65 de la mencionada Ley.

A continuacion se dio cuenta por un secretario de la Corporacion del expediente que al efecto se ha ins truido para la formacion de las listas electorales que han de servir de base para la eleccion de Compromisarios para Senadores y de que durante los veinte dias en que fueron expuestas al publico las listas definitivas de electores para elegir Compromisarios para Senadores no se ha presentado reclamacion alguna contra las mismas y en su virtud, enterados los Señores concuerdos del contenido de dicho



expediente, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan declarar definitivas las mencionadas listas y disponiendo a la vez que antes del dia ocho de Mayo proximo han de ser expuestas al publico como tales en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Artículo 29 de la Ley de 27 de Junio de 1877 obrandose la oportuno certificacion de este particular para su union al expediente de su referencia.

Por el Conyul D Francisco Gallardo Excmo. se pidio lo palabras y por el Señor Presidente se contesto que solo tenian que discutirse los puntos de la convocatoria y que no procedia a mas, de lo cual protestaron el repetido Señor Gallardo y D Francisco Gallardo, por entender que en las sesiones supletorias pueden tratarse todos los asuntos.

Fueron el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concuerdos de que certifico.

Juan Maria Gaytano Gaudel

Mmanuel Villalva

Antonio Guiberti

Antonio May

Francisco Gallardo

Juan Gallardo

Tomás Ma

Antonio Rodriguez

José Castillo

Juan Paez

Señon Extraordinaria del dia 25 Enero 1903

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. José Aguon Caudelo

Concejales

D. Antonio Oliver Hurtado

D. Manuel Villabro Cabrau

D. Antonio Guilabert Hurtado

Sindicatos

D. Antonio Mas Mas

D. Antonio Caudelo Aguon

Concejales

D. Antonio Rodriguez Masia

D. Francisco Gallardo Gallardo

D. Tomas Mas Mas

D. Juan Francisco Carreras Pardo

D. Antonio Aguon Luvado

En la Villa de Cebradillo a veinti-
cinco de Enero de mil novecientos tres.
Reunidos en la presente sala Capitular
en sesión pública extraordinaria, bajo
la presidencia del Tenor Alcalde Don
José Aguon Caudelo y firmemente con-
vocados en la forma prevenida por la
Ley Municipal, se reunieron en el
salon de sesiones los Señores Concejales
que componen la Municipalidad de este Ayuntamiento de esta localidad, cuyos nom-
bres al margen se anotan con objeto
según y como se les prevenia en la
cédula de convocacion con previo pre-
senciamiento de bandos y edictos en los
sitios públicos de esta localidad y con-
citacion personal a los señores interesados en el precedente
alistamiento para la rectificacion del mismo con arreglo a
lo dispuesto en los Articulos 47 y siguientes de la Ley de Alistamiento y Recumplimiento del Ejército de 11 de Julio de 1885,
reformado por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de
la mencionada diligencia; y en su consecuencia, hallandose
presentes un gran número de señores interesados, dióse lectura
en clara y alta voz al ante citado alistamiento formado por
el cumplimiento del corriente año, y de los Articulos de aquella
Ley referentes al acto que nos ocupa, invitando despues al se-
ñor Presidente a los señores y señoras interesados a que impo-
nidos a los preceptos de la legislación vigente del ramo
promuevan reclamaciones de inclusion o exclusion que deban
hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones
indubidas que apearcan en él a fin de que el Ayunta-
miento las oiga y remedie en el sentido que correspondiere, don-
do la expresada sesion se resultó lo siguiente



177

Por D. José Belen, hermano de
Manuel Belen Barroso se manifiesta que en citada defuncion
de 19 de Julio de 1884, y que si bien en su defuncion aparece con
el nombre de Manuel Leandro Barroso es equivocacion sin duda
de la persona que suministró los antecedentes tal vez fundada en
que el finado padre de la dicente siempre se acordaba José
Leandro. El Ayuntamiento hallandose justificado la defuncion
por la certificacion del Sr. Municipal de esta Villa, acordó ex-
cluir al finado del alistamiento.

139

Presentan Don Caudelo Barroso padre de
José Caudelo Mas, y dice que su citado hijo falleció el veintidós
de Febrero de 1884 y que si bien al inscribir su defuncion pa-
saron sei hijo del conparante y de Masia, fue un error el
conquirir este último nombre, sin duda por equivocacion
de la persona encargado de la inscripcion, puesto que el ver-
dadero nombre de la madre era Gertrudis; y hallandose justifi-
cado esta defuncion el Ayuntamiento acordó excluir del
alistamiento al referido finado.

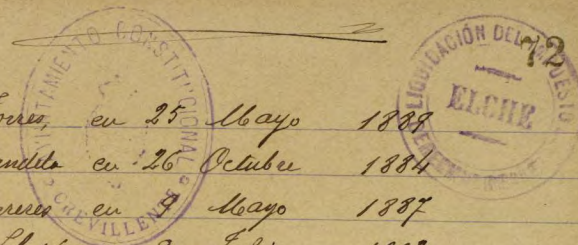
Acto seguido se presentó Isabel Mas Aguon, manifestando que
en las copias del alistamiento no figuraba el suizo Cayetano Be-
len Mas, hijo de José y de la conparante, nacido en 31 de
Diciembre de 1883, por lo que pidió su inclusion en el alistamien-
to; y el Ayuntamiento, despues de comprobada la edad acordó
se incluyese en el referido alistamiento al citado suizo Cayetano
Belen Mas.

En virtud de las certificaciones de defunciones expedidas
por el Tenor Sr. Municipal de esta localidad en unen del
actual, el Ayuntamiento acordó excluir del alistamiento por
hallarse comprendidos en ello a

- 5 Antonio Davo Carreras, fallecido en 13 de Mayo de 1883
- 6 Antonio Arenas Mas en 7 Septiembre 1888
- 8 Antonio Sanchez Sanchez en 11 Julio de 1884
- 9 Antonio Tomas Lopez en 28 de Enero 1884
- 11 Antonio Aguon Tomas en 4 de Octubre 1884.

15 Antónis Marcou Alfonso, en 4 Julio 1883
 16 Antónis Arcenio Maciá en 12 Noviembre 1883
 17 Antónis Aguas Adruan en 26 Mayo 1884
 18 Antónis Fuentes Aguas en 27 Julio 1885
 20 Antónis Tomasas Mas en 26 Diciembre 1884
 22 Antónis Perez Vicente en 11 Julio 1884
 27 Antónis Solá Vicini en 28 Enero 1885
 29 Antónis Perez Ortiz en 12 Marzo 1901
 30 Antónis Mas Tomasas en 3 Diciembre 1897
 31 Antónis Cayuela Boco en 20 Agosto 1885
 33 Antónis Oliver Ferrandez en 17 Julio 1885
 35 Antónis Arcenio Caudela en 31 Agosto 1895
 40 Carlos Belen Davó en 14 Marzo 1883
 42 Cayetano Mas Lledo en 3 Enero 1884
 43 Cayetano Galvañ Maciá en 18 Julio 1885
 44 Cristobal Couros Belen en 13 Octubre 1884
 45 Cayetano Hurtado Alfonso en 6 Octubre 1885
 48 Cayetano Perez Mas en 29 Mayo 1884
 50 Cándido Caudela Ardid en 22 Enero 1887
 51 Carlos Menorques Vicini en 18 Enero 1899
 55 Cayetano Toriano Belen en 17 Septiembre 1884
 57 Celidonio Galipucino Quirós en 21 Enero 1888
 59 Francisco Davó Peralbo en 1 Febrero 1883
 60 Francisco Couros Galvañ en 16 Octubre 1885
 62 Francisco Guiles Lusaudo en 29 Junio 1887
 63 Francisco Bor Tomasas en 9 Noviembre 1883
 64 Francisco Amorós Crives en 20 Mayo 1883
 65 Francisco Caudela Lusaudo en 13 Febrero 1887
 66 Francisco Ferrandez Sierra en 8 Abril 1883
 67 Francisco Ferrandez Caudela en 3 Junio 1900
 68 Francisco Gonzales Bernard en 29 Julio 1884
 69 Francisco Puyalte Ferrandez en 5 Febrero 1884
 70 Francisca Garbá Llopis en 11 Noviembre 1884
 74 Francisca Remonday Mas en 24 Marzo 1886

75 Francisco Maciá Couros en 25 Mayo 1888
 76 Francisco Tous Caudela en 26 Octubre 1884
 78 Francisco Aguas Carreres en 9 Mayo 1887
 81 Francisco Outinente Lledo en 9 Julio 1883
 84 Francisco Talas Abad en 28 Agosto 1887
 85 Francisco Gonzales Caudela en 18 Agosto 1884
 87 Feliciano Ferrandez Cremades en 30 Octubre 1884
 90 Francisco Mas Perez en 11 Junio 1885
 91 Francisco Barroso Maciá en 10 Julio 1884
 92 Francisco Maciá Caudela en 19 Agosto 1884
 94 Francisco Mas Mas en 27 Agosto 1887
 95 Francisco Lusaudo Lopez en 26 Noviembre 1888
 96 Francisco Galipucino Perez en 11 Octubre 1885
 97 Francisco Carreres Lledo en 28 Julio 1885
 98 Francisco Lusaudo Mas en 3 Marzo 1884
 103 Gabriel Pajo Honor en 24 Febrero 1884
 104 Cipolito Montiny Paulos en 16 Septiembre 1885
 106 Iguaçio Lopez Mas en 12 Diciembre 1884
 110 Lore Davó Caudela en 3 Agosto 1885
 111 Lore Adruan Arcenio en 17 Agosto 1885
 114 Lore Lledo Sanchez en 12 Mayo 1884
 115 Lore Lusaudo Caudela en 4 Mayo 1884
 116 Lore Mas Lledo en 14 Diciembre 1888
 118 Lore Arcenio Caudela en 1 Octubre 1895
 122 Lore Davó Pascual en 16 Julio 1884
 124 Lore Oliver Peralbo en 3 Septiembre 1884
 140 Lore Alfonso Pastor en 15 Febrero 1886
 125 Lore Adruan Fuentes en 8 Abril 1884
 126 Antónis Mas Aguas en 14 Septiembre 1884
 128 Lore Caudela Peralbo en 1 Marzo 1887
 132 Lore Mas Lusaudo en 27 Abril 1884
 135 Lore Bor Maciá en 8 Febrero 1890
 136 Lore Lusaudo Mas en 24 Septiembre 1884
 142 Joaquin Adruan Mas en 3 Agosto 1885



143	José	Cores	Gimenez	en 22 Marzo	1885
144	José	Alzamora	Perez	en 27 Julio	1885
147	José	Palacio	Gimenez	en 9 Septiembre	1884
150	Joaquín	Tealón	Toriano	en 2 Septiembre	1884
151	José	Maas	Albano	en 17 Septiembre	1884
156	Lazaro	Maas	Martinez	en 27 Julio	1885
158	Manuel	Ferrandez	Mauchon	en 11 Julio	1884
160	Manuel	Cores	Sol	en 4 Octubre	1884
161	Manuel	Lluch	Gonzales	en 29 Julio	1885
165	Manuel	Pastor	Comas	en 26 Septiembre	1884
166	Manuel	Toriano	Maas	en 24 Agosto	1886
167	Manuel	Martinez	Luisado	en 19 Abril	1885
172	Manuel	Maas	Maas	en 9 Julio	1884
173	Manuel	Camón	Luisado	en 14 Diciembre	1885
174	Manuel	Hurtado	Perris	en 28 Julio	1884
175	Manuel	Morant	Crespo	en 20 Julio	1885
178	Manuel	Maas	Maas	en 21 Julio	1885
179	Manuel	Maas	Pastor	en 29 Septiembre	1884
182	Pedro	Monrques	Maas	en 23 Agosto	1885
183	Patricio	Ferrandez	Molina	en 2 Noviembre	1884
185	Pedro	Adruon	Lizardo	en 10 Junio	1885
171	Manuel	Adruon	Toriano	en 17 Noviembre	1885
187	Pedro	Martinez	Planellas	en 15 Septiembre	1885
189	Pedro	Luisado	Maas	en 19 Junio	1900
194	Salvador	Ascencio	Garcia	en 31 Octubre	1883
197	Salvador	Adruon	Gimenez	en 20 Julio	1885
199	Salvador	Ferrandez	Espinosa	en 10 Abril	1886
203	Vicente	Lopez	Galvan	en 6 Marzo	1883
204	Vicente	Ferris	Maas	en 26 Noviembre	1885
205	Vicente	Vicente	Alzamora	en 25 Mayo	1883
207	Vicente	Galvan	Perez	en 25 Marzo	1884
208	Vicente	Luisado	Morales	en 11 Enero	1886
213	Vicente	Maas	Gimenez	en 4 Febrero	1885
215	Vicente	Mauchon	Ortiz	en 18 Enero	1887

En vista de las comunicaciones y por tener un ^{mayor} derecho otros Ayuntamientos o Distritos a su inclusion en sus respectivos alistamientos, este Ayuntamiento acordó excluir del suyo a los mozos siguientes:

- 41 Antonio Caudelo Magro por hallarse comprendido en el del Distrito de Talara en Madrid.
- 36 Antonio Pastor Loria, por haber sido incluido en el de Elche.
- 190 Pedro Caudelo Caudelo, por figurar en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 23 Antonio Davo Romis, por hallarse alistado en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 32 Antonio Pindy Aguar por estar comprendido en el del Distrito de la Trucha en Madrid.
- 54 Cayetano Lero Caibuelo, que figura en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 71 Francisco Cremades Lician, por hallarse comprendido en el del Distrito del Congreso en Madrid.
- 191 Roque Moreno Ferrandez por haber fallecido en Carboneros (Sain), segun certificacion del Jefe Municipal de dicho pueblo expedida en tres del actual.
- 192 Tambien se acordó excluir del alistamiento al mozo numero 192 Ramon Gonzales Luisado por pertenecer en el cuerpo de Voluntarios de Marina, segun preceptos el caso 8.º del Artículo 50 de la Ley, el cual figura en la relacion nominal filiado de los individuos de la suscripcion maritima de esta provincia autorizada por la Comandancia de Marina de Alicante inserta en el Boletin Oficial numero 244 de 25 de Octubre ultimo del cual dió cuenta.
- Iguualmente se dió cuenta del edicto publicado en el Boletin Oficial numero 17 de veintidos del actual, citando, llamando y emplazando a los mozos de ignorada existencia y paradero para que comparecan en este Ayuntamiento a su alistamiento definitivo y que de lo contrario serian

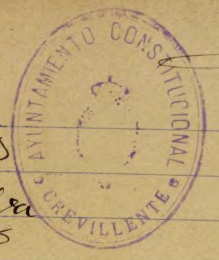
excluidos del mismo por desconocida existencia y por ende
 no en el acto del cierre definitivo del referido alistamiento
 que tendrá lugar el día siete de Febrero próximo, habiendo
 presente a la vez que los excluidos Antonio Davó, Juan
 Antonio Nudes, Aguiar, Cayetano Ferr Luvado, Francisco
 Cruzados Livián y Boque Moanus Fernandez numeros
 23, 32, 54, 71 y 191 respectivamente, son de los comprendidos
 en el citado edicto.

Y habiendose manifestado por todos los sujos in-
 teresados que se hallaban presentes que no tenían que ha-
 cer reclamaciones ni protestas de ninguna clase y no haber
 por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por ter-
 minada la presente diligencia de rectificación del ali-
 stamiento en la forma que queda indicado; y que de
 conformidad a lo prescrito en el Artículo 54 de la vi-
 gente Ley de Reclutamiento, se reunió el Ayuntamiento
 a las once del día siete de Febrero próximo como
 anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cierre
 definitivo de los listos rectificadas, previa audición de
 las reclamaciones que se interpongan en aquel acto y
 que oportunamente se cumplan los preliminares del
 acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la cita-
 da Ley.

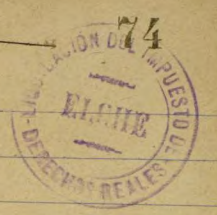
Y resuelto el objeto de la presente sesión se dio por
 terminado, firmando los señores Concejales de que certifico=
 sobre raspados = José Belu hermano = padre = Fernandez Sano =
 8 Abril = 3 = vale =

José María Antonio Oliver
 Antonio Guistobert Juan Man. Carrión
 Antonio Gallardo
 Francisco Gallardo

Antonio Aguirre
 Manuel Villalba
 Antonio Rodriguez



Antonio Mas
 Tomas Mas



Man. Ferras

Sesion Extraordinaria del dia 25 Enero 1893

Concejales
Presidente
 D. José Aguirre Caudelo
Concejales
 1.º Cayetano Caudelo Mas
 2.º Antonio Oliver Luvado
 3.º Manuel Villalba Galván
 4.º Antonio Guilabert Luvado
Sindicos
 " Antonio Mas Mas
 " Antonio Caudelo Aguirre
Concejales
 " Juan Francisco Carreras Penabaz
 " Francisco Gallardo Gallardo
 " Antonio Aguirre Luvado
 " Antonio Rodriguez Masión
 " Tomas Mas Mas
 " Francisco Gallardo Luvado.

En la Villa de Crevillente a veinticinco
 de Enero de mil novecientos tres. Reunido
 en la presente Sala Capitular en sesión
 Extraordinaria bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don José Aguirre Caudelo, los señores
 del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
 se asientan, previa convocatoria en forma
 legal y siendo dados los once del día
 de hoy por el señor Presidente a decla-
 ro abierta dando principio en esta forma
 se dio cuenta del acto anterior lo que
 quedó aprobado.
 Seguidamente por el señor Presidente
 se expone ante la concurrencia que el
 objeto de la presente sesión lo era el re-
 clamar a sus dignos compañeros licencia
 para poder ausentarse de esta Villa por
 un plazo de dos meses para dedicarse
 a asuntos de familia y caso de que no fuese necesario tan
 largo periodo de tiempo, aquellos días que sean indispensables
 para el fin a que se propone utilizar el que habla; en un caso

Los Señores concurrentes, acuerdan despues de buena discusion y por unanimidad acceder a lo solicitado por su Presidente y que desde luego se tenga presente lo prescripto en los Articulos 117 y siguientes de la siguiente Ley Municipal.

Resuelto el objeto de lo presente sesion el Señor Presidente levanto el voto firmando los Señores concurrentes a que certifica.

José María Cayetano Caudelo

Antonio Oliver Manuel Villalba

Antonio Mas Antonio Guilabert

Juan Mas. Casillas

Antonio Maldonado

Antonio Rodriguez
Francisco Gallardo

Antonio Aguilar

Tomás Mas

Francisco Gallardo

Manuel Mas

Dijo: La fongo yo el secretario para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para ello

Y para que conste, extendo lo presente que firmo en Cerverille a veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

Manuel Mas

75
Sesion Ordinaria del dia 5 Febrero de 1903

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D Cayetano Caudelo Mas

Concejales:

1.º Antonio Oliver Hurtado

2.º Manuel Villalba Cabrera

3.º Antonio Guilabert Hurtado

4.º

Antonio Mas Mas

5.º Antonio Caudelo Aguilar

Concejales

6.º Juan Francisco Camero Teulob

7.º Calisto Neco Morco.

8.º Antonio Rodriguez Macia

9.º Francisco Gallardo Zurado

10.º Jose Castillo Martinez

En la Villa de Cerverille a cinco de Fe

brero de mil novecientos tres, Reunidos en

lo presente Sala Capitular los Señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al margen se

quitan conponiéndose la mayoria del mismo

en sesion ordinaria, bajo la presidencia del

Señor Alcalde accidental D Cayetano Caudelo

lo Mas y siendo dados los diez del mismo

hora señalada para lo presente sesion por

el Señor Presidente se declaro abierto dando

principio leyendo el acto anterior, lo que

por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pen

dientes y autorizados de los Ordenes y Circula

res que contienen, acordaron el cumpli-

miento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente dió cuenta y lectura a los cantidades que por Capitulo representa la distribucion de fondos que ha sido presentada en este acto, suscita por el Señor Alcalde y secretario, apareciendo de la misma que para cubrir las atenciones del Municipio en lo que respecta al ejercicio del corriente año se asignan novecientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete centimos distribuidos en gastos de inmediato pago, diferible y voluntarios en la forma y cuantia dispuesta por el Real Decreto 23 de Diciembre del pasado año, y ademas para atenciones del ejercicio de 1902 hoy en cumplimiento se consignau mil ciento ochenta y una pesetas cincuenta centimos, visto por los Señores concurrentes, que en la expresado distribucion se ha tenido presente el referido Real Decreto y los Reales Ordenes 13 de Abril de 1892 y 31 de Mayo de 1886, como tambien el Artículo 155 de la siguiente Ley Municipal, acuerdan por unanimidad aprobarla y que desde luego el ordenador de pagos pueda fijar los pagos sin extralimitar de las sumas que lo representan que desde luego y con apeglo

al Artículo 12 del ya citado Real Decreto, se remite lo presen-
tante distribución al Señor Gobernador Civil para su inser-
ción en el Boletín Oficial.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en consideración
de la Corporación, que el Señor Alcalde, tomando en considera-
ción las faltas que en cumplimiento del servicio había cometido
el Alguacil forense Francisco Alfonso, le separa de su cargo desde
primeros del mes de Enero pasado y propone en el presente acto
para reemplazarle al Guardia Municipal Antonio Pava; en
vista de lo expuesto por el Señor Presidente, la Corporación des-
pués de breve discusión por unanimidad y en votación ordi-
naria, acuerdan el nombramiento de Alguacil forense a
favor del propuesto D. Antonio Pava con la dotación de quin-
cientas pesetas anuales asignadas en presupuesto.

A continuación por el Señor Presidente, se dispuso la lec-
tura del presupuesto ordinario para el corriente año, por lo que
respecto al Capítulo 9.º Artículo 3.º en que aparece la consignación
de setecientos cincuenta pesetas como gratificación al Direc-
tor de la Música; y en tal atención debe acordarse por la Cor-
poración la forma de llevarse a cabo el pago de las esperadas
gratificaciones; en su virtud los señores concurrentes, después de pe-
suntados de lo expuesto y visto la obligación que pesa sobre el
Municipio, acuerdan por unanimidad que desde luego se
satisfaga por el Señor Alcalde mensualmente a su Director
D. Juan Bautista Aznar Lledo la asignación que le corresponde
como tal Director, como también a la banda de Música por
la parte correspondiente a su remuneración, asignadas ambas
en el presupuesto corriente y haciéndolos efectivos por doctores
partes para cuyo efecto se consignarán en la distribución de
fondos mensual.

Así mismo por el Señor Presidente se manifiesta a la
Corporación que habiendo indicado el Señor Presidente de la
Comisión de Policía Urbana la necesidad de reparar el trazo de
carretera que existe dentro de poblado desde la esquina de la

76
Calle de Barrio Viejo a la de San Sebastián y Ciudad y necesi-
tando algunos formales y treinta metros de piedra, se está en el caso
de acordar lo necesario. Aportado a este acto el presupuesto Ordina-
rio y aprobando en el Capítulo 6.º Artículo 2.º la suma de quinien-
tas pesetas, los señores concurrentes, después de breve discusión por
unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan autorizar al Señor
Presidente de la Comisión de Policía Urbana para que desde luego
adquiera treinta metros de piedra y los formales que considere ne-
cesarios a fin de dejar reparada la espasada Carretera y que sus
gastos se apliquen en su día con cargo al Capítulo 6.º Artículo
2.º del presupuesto corriente.

Así mismo se dio cuenta y lectura al extracto de los acuerdos
tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Enero y encon-
trándolo conforme, acuerdan por unanimidad que desde luego se
elere con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia para
su inserción en el Boletín Oficial, conforme así lo prescriben el Artículo
109 de la vigente Ley Municipal.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asis-
tido a la misma los señores Concejales D. Francisco Gallardo Gallar-
do, D. Manuel Peralta, D. Manuel Pab, D. José Gallardo, D. Tomas
Mas y D. Antonio Aznar Lareda por hallarse ocupados en sus res-
pectivos quehaceres y D. José Aznar Candelo por hallarse dispen-
sando servicio, firmando los señores concurrentes de que certifico

Ray. Tomo Casala Antonio Pava

Manuel Villalón Antonio Mas

Juan Juan. Carrillo Antonio Guindabert

Antonio Candelo Calixto Pisco

José Castillo Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

San Pedro

Señen Extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1903

Acta de cierre definitivo del Alistamiento

Señeres Concurrerentes:
 Alcalde Presidente
 D. Cayetano Caudelo Mas
 Venientes:
 D. Antonio Oliver Puerto
 D. Manuel Gallardo Galvan
 D. Antonio Guilabert Puerto
 Síndico:
 D. Antonio Caudelo Aguar
 Concedidos:
 D. Antonio Aguar Guasado
 D. Calisto Boio Mora
 D. Juan Francisco Camero Puoloo
 D. Coruoi Mas Mas
 D. Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Curillente a siete de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudelo los señeres convocados en forma en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria a los ochos de este día hora señalada para el presente acto y anunciado con la debida antelación por medio de los oportunos bandos y edictos, los Señeres que al margen se anotan y formaron la suscrita parte del Alistamiento de esta referida Villa; y abierta la sesión por el Señor Presidente, este manifestó que conforme fue anunciado en la convocatoria circulada, tenía por objeto esta sesión dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la vigente Ley de Alistamiento que preceptua tenga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del

alistamiento para el ejemplo del corriente año, y ante de llevarlo a cabo, invitó a los interesados que se hallan presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se lo ha hecho, o que produzcan las reclamaciones de inclusion o exclusion que estimen pertinentes para en su vista por la Corporacion resolverlos en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion

Seguidamente y en virtud de comunicacion numero 264 de veintiseis de Enero ultimo del Señor Alcalde de Guernica, se acordó excluir del alistamiento al cuerpo numero 188 Pablo Guimenez Leberri por haber sido comprendido en el de aquella Ciudad por residir con sus padres en la misma.

188

Tambien se acordó la exclusion del citado alistamiento del que figura en el mismo con el numero 211 Acento Hernandez Ardid por haber fallecido el 29 de Noviembre de 1888 en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial, segun certificacion expedida por el Señor Jefe Municipal de aquella localidad en virtud de un certificado de defunción.

211

Consultado el libro seccion de nacimientos del Registro Civil, resulta que Celedonio Galvan Gran, es hijo legitimo de Manuel Galvan Tery y de Barbara Guisan Hoquera, por lo que es muy evidente, debe llamarse Celedonio Galvan Guisan, que aparece en el numero 57 del alistamiento y excluido bajo este ultimo nombre en el acto de su rectificacion. En su consecuencia el Ayuntamiento, acordó excluir del referido alistamiento al que en este figura con el numero 43 llamado Celedonio Galvan Gran por considerar equivocado la consignacion de este nombre o de sus apellidos en el expresado Registro Civil. Igualmente se acordó la exclusion por haber fallecido segun certificacion del Señor Jefe Municipal de esta localidad expedida en cuartos del actual, de los que a continuacion se expresan.

43

- 80 Francisco Mas Ferr, fallecido en 30 de Julio de 1885
- 89 Francisco Ferr, Sorianos en 9 de Mayo de 1884
- 119 José Luján Polo en 16 de Octubre de 1884
- 149 José Sanchez Luján en 15 de Agosto de 1884
- 152 José Soler Fajardo en 6 Diciembre de 1883
- 157 Manuel Pitor Mas en 5 Enero de 1885
- 186 Pedro Davó Atencio en 15 Octubre de 1884

Acto seguido presentore pidiendo su inclusion en el alistamiento los mozos

Francisco Ferr Carcelas, de Francisco y Maria en 30 Diciembre 1882. Cartagena
 Esteban Lledo Candel, de Francisco y Antonia en 26 Diciembre 1883 Sierra
 José Aguar Espinosa, de José y Petrusdi en 10 Mayo de 1883 Villa
 Miguel Ferr Duró, de José y Francisco en 13 Julio 1883 Buiza

El Ayuntamiento en vista de las certificaciones de sus respectivos nacimientos así lo acordó.

Trabiendose manifestado por todos los mozos interuados que al efecto se hallaban presentes, no tenían que hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de mozos para el reemplazo actual, firmándose seguidamente la oportuna lista de los mozos sorteables, la cual terminada quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por su el Secretario, disponiendo que se uno a lo presente acto que se archivara con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionada para unirlo al expediente general de Quintas del corriente año.

Resuelto el objeto de la presente sesion, se dispo terminado el acto, firmándose los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Conjetans la vida Antonio River Antón Comandante

Manuel Villalada Juan Van. Carlos

Antonio Guilbert Antonio Ferr

Calisto Lico

Tomás Mas

Antonio Rodriguez

Mano Pitor



Ayuntamiento Constitucional de Cádiz

Año de 1903

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del citado año 1903 y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento

Mozos sorteables

- 1 Antonio Albano Davó, de Antonio y Cecilio en 2 Enero 1883 Hospital
- 2 Antonio Ferr Davó, de José y Cecilio en 21 Febrero 1883 Bero
- 3 Antonio Navarro Garcia, de Antonio y Concepcion en 19 Abril 1883 Bero
- 4 Antonio Lledo Ferr, de Francisco y lo Petrusdi en 11 Mayo 1883 Barcelona
- 5 Antonio Ferr Adruar, de Antonio y lo Petrusdi en 20 Mayo 1883 Hospital
- 6 Antonio Caporri Gonzales, de Antonio y Nieves en 28 Mayo 1883 S. Roque
- 7 Antonio Belen Candel, de Antonio y Maria en 6 Agosto 1883 Sierra
- 8 Antonio Paterente Mas, de Antonio y Maria en 4 Septiembre 1883 Navona
- 9 Antonio Mas Durán, de Antonio y Dolores en 21 Septiembre 1883 Camposanto
- 10 Antonio Adruar Candel, de Manuel y Ana Maria en 22 Septiembre 1883 ^{Guarda existencia y paradero}
- 11 Antonio Mas Selva, de Andrés y Josef en 22 Septiembre 1883 Bero

22 Antocis Tenorio Caudelo, de Antocis y Maria en 12 Octubre 1883 Molina
 23 Antocis Peter Ledo de Mariano e Isabel en 19 Diciembre 1883 Loreo
 24 Antocis Lorenzo Mendivil, de Antocis y Angela en 11 Agosto 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 25 Antocis Rafael Gil, de Manuel y Dolores en 29 Agosto 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 26 Bartolito Perez Albino, de Jacinto y Petronia en 8 Febrero 1883 Loreo
 27 Celestino Poveda Couas, de Celestino y Antocis en 14 Febrero 1883 Cuinito
 28 Cayetano Davo Couas de Rafael y Francisca en 2 Mayo 1883 Loreo
 29 Ciprian Navarro Polo, de Francisco y Petronia en 11 Mayo 1883 Hambla
 30 Cayetano Gomez Fajardo, de Cayetano e Isabel en 30 Mayo 1883 Payson
 31 Cayetano Blas Caban, de Cayetano y Maria en 5 Octubre 1883 Acquia
 32 Cayetano Peter Blas, de Jose e Isabel en 31 Diciembre 1883 Hambla
 33 Cayetano Ledo Blas, de Jose e Isabel en 31 Diciembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 34 Esteban Ledo Caudelo, de Francisco y Antocis en 26 Diciembre 1883 Lira
 35 Esteban Carrero Davo, de Esteban e Isabel en 14 Abril 1883 Purisima
 36 Felix Peter Gonzalez, de Primitivo y Jose en 13 Enero 1883 Macho.
 37 Francisco Cuclado Blas, de Francisco y Ceresa en 2 Mayo 1883 S. Sebastian
 38 Francisco Pano Martinez, de Manuel y Angela en 21 Mayo 1883 Cuinito
 39 Felipe Belmonte Alonso, de Jose y Geronimo en 11 Octubre 1883 S. Felipe
 40 Francisco Lerasdo Galpierrez, de Jose y Concepcion en 11 Junio 1883 Pedigonero
 41 Francisco Sanchez Blas, de Francisco y Jose en 19 Junio 1883 Honda
 42 Francisco Loreo Segura, de Lima y Felisena en 18 Julio 1883 *3.ª Pta. Inf. de Montaña y arafoga*
 43 Francisco Blas Biquilua, de Francisco y Amalia en 25 Julio 1883 A. Perez
 44 Francisco Antonio Acutado, de Salvador y Petronia en 10 Octubre 1883 Colou
 45 Felix Blanchon Antueniente de Felix y Antocis en 2 Septiembre 1883 Lira.
 46 Francisco Galpierrez Boque de Jose y Ceresa en 21 Octubre 1883 Macho
 47 Francisco Ferrandez Alfonso, de Antocis y Ceresa en 30 Abril 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 48 Francisco Gomez Dole, de Francisco y Melogio, en 26 Julio 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 49 Francisco Perant Tannabio de Jose y Ana en 2 Noviembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 50 Francisco Blas Blanchon, de Francisco y Jose en 2 Diciembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 51 Francisco Perez Carulis, de Francisco y Maria en 30 Diciembre 1883 *Contigua Paris de Dolores con la D. Teresita Avellan*
 52 Manuel Caudela Blas, de Jose y Matilde en 26 Abril 1883 San Jose
 53 Jose Burgada Caban, de Jose y Petronia en 21 Enero 1883 Macho
 54 Juan Bautista Alfonso Caudela, de Jose e Isabel en 29 Enero 1883 Loreo
 55 Jose Maria Venaben Aguas, de Lorenzo y Maria en 29 Enero 1883 Mayo

36 Jose Aguas Parrojan, de Jose y Paula, en 9 Febrero 1883
 37 Jose Loren Mico, de Salvador y Cuinita en 25 Febrero 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 38 Jose Blas Lerasdo, de Jose y M.ª Antocis en 18 Mayo 1883 *Procelbua*
 39 Jose Oliver Boig, de Manuel y Coruna, en 29 Mayo 1883 Pelota
 40 Joaquin Gomez Marti, de Jacinto y Maria en 18 Abril 1883 S. Jose
 41 Jose Caudela Alfonso, de Jose y Petronia en 29 Abril 1883 S. Joaquin
 42 Jose Caudela Blas, de Francisco y Ramona en 9 Mayo 1883 Hambla
 43 Jose Caudela Bocanegra, de Jose y Maria en 11 Junio 1883 *Alcinte Parroquia 64*
 44 Jose Campello Tenorio, de Francisco y Ceresa, en 11 Junio 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 45 Jose Juan Galpierrez, de Manuel y Ceresa en 18 Junio 1883 Macho
 46 Joaquin Macia Diaz, de Antocis y Manuel, en 28 Junio 1883 Colou
 47 Jose Lerasdo Blas, de Jose y Maria en 1 Agosto 1883 S. Joaquin
 48 Jose Pedro Garcia, de Jose y Ceresa en 17 Septiembre 1883 Macho
 49 Jose Toriano Oliver, de Cayetano y Maria en 20 Octubre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 50 Juan Duran Lerasdo, de Juan y Concepcion en 14 Noviembre 1883 N.ª Marchantero
 51 Jose Blas Navarro, de Jose y Gregorio en 26 Noviembre 1883 Chiquet
 52 Jose Alfonso Polo, de Jose y Antocis en 6 Diciembre 1883 Loreo
 53 Jose Caudela, hijo natural de Maria en 16 Diciembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 54 Jose Alfonso Lerasdo, de Jose y M.ª Petronia en 8 Diciembre 1883 Sendero
 55 Juan Pedro Lopez Pastor, de Jose y Maria en 16 Diciembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 56 Jose Gomez Belmonte, de Jose y Antocis en 12 Septiembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 57 Jose Aguas Espinosa, de Jose y M.ª Petronia en 10 Mayo 1883 Pisto
 58 Manuel Caudela Ferrandez, de Cayetano y Ceresa en 26 Enero 1883 Molina
 59 Miguel Perez Deveso, de Jose y Francisca en 13 Julio 1883 Buiza
 60 Manuel Perez Blas, de Andres y Ana Maria en 25 Febrero 1883 Boquera
 61 Manuel Gallardo, hijo natural de Concepcion en 6 Mayo 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 62 Manuel Gomez Couas, de Cayetano y M.ª Dolores en 9 Abril 1883 Boquera
 63 Manuel Jimenez Tenorio, de Manuel y Antocis en 10 Junio 1883 Macho
 64 Manuel Blas Caudela, de Francisco y Maria en 23 Junio 1883 Ciudad
 65 Manuel Negro Espinosa, de Jose y Ceresa en 2 Julio 1883 Buiza
 66 Manuel Pastor Jimenez, de Ramon y Pito en 27 Noviembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 67 Manuel Gil Davo de Hulpun, Manuel en 16 Noviembre 1883 *Ignorada existencia y paradero*
 68 Cleofaris Molina Navarro, de Ciprian y Francisca en 22 Octubre 1883 S. Alberto
 69 Pedro Perez Buiz de Manuel e Isabel en 1 Abril 1883 *Ignorada existencia y paradero*

79
 Lobo

- 80 Nacion Caudelo Corra, de Nacion y Corra en 19 Abril 1883 Chacon
- 81 Salvador Santarini, Lledo, de Francisco y Antonia en 18 Abril 1883 Baubla
- 82 Salvador Corra Lopez, de Salvador y Barbara en 17 Agosto 1883 Nogueru
- 83 Salvador Perez, Viera, de Jose y Antonia en 1 Noviembre 1883 Macha
- 84 Salvador Mas Mas, de Bautista y Maria en 24 Diciembre 1883 Chiquet
- 85 Salvador Rodriguez, Azeite, de Jose y Antonia en 30 Diciembre 1883 Teyano
- 86 Vicente Tomas Fernandez, de Manuel y Maria en 12 Enero 1883 Taisima
- 87 Vicente Perez Fernandez, de Vicente y Maria en 14 Mayo 1883 Camposanto
- 88 Vicente Mauchon Adruar, de Vicente y M^{ta} Gaudelina en 14 Junio 1883 Macha
- 89 Vicente Mas Alpuar, de Pedro y Maria en 29 Junio 1883 Pananquet
- 90 Vicente Azeite Lledo, de Vicente y Maria en 21 Octubre 1883 Camposanto
- 91 Vicente Luenda Sol, de Antonio y Concepcion en 23 Noviembre 1883 S. Sebastian
- 92 Vicente Arriagol Garcia, de Francisco y Agueda en 11 Octubre 1883 ^(fuera existencia)
- 93 Vicente Fuentes Cabau, de Vicente y Gaudelina en 23 Febrero 1883 ^(fuera existencia)

Covillente 3 de Febrero de 1903

Capitane Caudela Antonio Oliver

Manuel Villalba Juan Juan Cabido

Antonio Guilabert

Salvador Aguar

Antonio Albornoz

Belisario Pico

Tomas Mas Antonio Rodriguez

Manuel Pico

39
 Sesion Extraordinaria del dia 3 de Febrero de 1903
 Acta de Sorteo

Señores Concejales

Alcalde Presidente

1.º Capitan Caudela Mas
 Concejales

2.º Antonio Oliver Cortado

3.º Antonio Guilabert Cortado

Sindicos

1.º Antonio Mas Mas

2.º Antonio Caudela Aguar

Interventores

1.º Juan Francisco Camus Peraldo

Concejales

1.º Antonio Aguar Luenda

2.º Antonio Rodriguez Mas

3.º Tomas Mas Mas

4.º Calisto Pico Mora

En la Villa de Covillente a ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron, ocupados la mayoría del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental y Capitan Caudela Mas con objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, rectificado cerrado y ultimado definitivamente segun acto levantada en el dia de ayer, for cuando un total de noventa y tres.

El Señor Presidente declaro abierta esta sesion publica, manifestando a la vez que se hizo a celebrar el acto del sorteo. Al efecto por presencia de los intervinientes, como tambien del publico en general, se dio principio leyendo por eni el Secretario todo el Capitulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito y el 3.º del Reglamento, asi como tambien el alistamiento de mozos tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el articulo 64 de la expresada Ley de Reclutas y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos apellidos de cada uno de los noventa y tres mozos que se hallan alistados, consiguiendose tambien el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento y cuatro papeletas iguales entre si, que como aquellas se tenian preparados de antemano los números del uno al

noventa y tres

Este continuo se procedió a introducir en bolas iguales y estas en un globo destinado al efecto los papeletos de los nombres de los sufragios, leyendo separadamente al tiempo de la introducción por el Sr. Presidente y terminado esta operación, se verificó lo propio con los de los números, introduciéndolos también en otros globos después de leídos separadamente por el Concejal D. Antonio Caudelo Aguar.

En este estado fueron movidos los globos suficiente mente a completa satisfacción del público y se preguntó por el Sr. Presidente, si los interwados tenían que hacer alguna reclamación; y no habiéndose propuesto ninguna, dos urnas nuevas de diez años, como previene el artículo 6.º de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron a la extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno de las que contiene los nombres para entregársela al Sr. Regidor Sindico D. Antonio Mas Mas, y el otro de los que contiene el número, entregándolos al Sr. Presidente, sacados según el orden establecido, los papeletos que contenían los dos colores extraídos, el Sr. Regidor Sindico leyó el nombre en alta voz, y lo cuiuso practicó el Sr. Presidente respecto del número y una vez advertidos a los interwados que lo desearon, publicándose seguidamente por el precursor Antonio Pano Juan, cuyo resultado fue inscribiéndose en este acto por el secretario y separadamente por el Concejal D. Antonio Caudelo Aguar.

N.º de Or den del Dist.º	Nombres y Apellidos de los Sufragios	Número del Sorteo
83	Salvador Perez Giron, de José y Antonio	cincuenta y uno
80	Manuel Caudelo Torres, de Manuel y Teresa	cincuenta
87	Vicente Perez Fernandez, de Vicente y Maria	treinta y cinco

20	Cayetano Gomez Fajardo, de Cayetano e Isabel	treinta y cuatro
84	Salvador Mas Mas, de Manueta y Maria	ochenta y dos
12	Antonio Peralbo Caudelo, de Antonio y Maria	siete
58	José Verdú Garcia, de José y Teresa	ochenta y siete
8	Antonio Antequinta Mas, de Antonio y Maria	diez y ocho
75	Manuel Magro Espinosa, de José y Teresa	setenta
23	Cayetano Lledo Mas, de José e Isabel	cuarenta y cinco
77	Manuel Gil Davó, de Aldonzo y Manuela	cincuenta y dos
31	Francisco Sanchez Mas, de Francisco y Josefa	setenta y seis
43	José Burgado Galván de José y M.ª Gertrudis	setenta y siete
88	Vicente Mauchon Adruar, de Vicente y M.ª Candelaria	treinta
39	Francisco Beruad Teisambie, de José y Ana	ochenta y seis
36	Francisco Arenas Hurtado, de Salvador y Gertrudis	diez y siete
89	Vicente Mas Alfonso, de Pedro y Maria	veinte
21	Cayetano Mas Galván, de Cayetano y Maria	cincuenta y seis
42	Manuel Caudelo Mas, de José y Matilde	treinta y siete
41	Francisco Perez Carceles, de Francisco y Maria	setenta y seis
19	Crispín Navarro Polo, de Francisco y Gertrudis	noventa y dos
14	Antonio Lopez Mendivilo, de Antonio y Angela	cincuenta y cuatro
47	José Lopez Mas, de Salvador y Emilia	veinticuatro
71	Manuel Gallardo, hijo natural de Concepcion	veintiseis
61	José Mas Navarro, de José y Eugenia	veintiseis
81	Salvador Santacruz Lledo, de Francisco y Antonio	treinta y nueve
38	Francisco Gomez Dols, de Francisco y Beloquo	seis
10	Antonio Adriano Caudelo, de Manuel y Ana Maria	veintinueve
11	Antonio Mas Selva, de Andrés y Josefa	cinco
51	José Caudelo Alfonso, de José y Gertrudis	setenta y tres
56	Joaquín Mas Mas Diez, de Antonio y Manuela	doce
13	Antonio Belen Lledo, de Mariano e Isabel	setenta y cuatro
90	Vicente Arenas Lledo, de Vicente y Maria	uno
73	Manuel Guisasa Peralbo, de Manuel y Antonio	ochenta y nueve
50	Francisco Barado Galpiano de José y Concepcion	diez y seis
46	José Aguar Paragan, de José y Paula	cuatro
50	Joaquín Gomez Mas, de Vicente y Maria	catore

28	Francisco Cano Martinez, de Manuel y Priscila	cincuenta y cinco
17	Celedonio Poveda Comas, de Celedonio y Antonia	cuarenta y cuatro
62	Jose Alfonso Polo, de Jose y Antonia	sesenta y ocho
86	Nicente Tomas Fernandez, de Manuel y Maria	sesenta y cuatro
78	Clegaris Molino Navarro, de Ciprián y Francisca	ochenta y ocho
35	Felix Manchon Antunez de Felix y Antonia	cincuenta y tres
85	Salvador Rodriguez Alvarez, de Jose y Antonia	veintitres
55	Jose Juan Galipienso, de Manuel y Teresa	veintitres
3	Antonio Pano Adruar, de Antonio y Sr ^a Gertrudis	sesenta y dos
49	Jose Oliver Ruiz, de Manuel y Carmen	cuarenta y uno
4	Antonio Lledo Perez, de Francisco y Sr ^a Gertrudis	cuarenta
67	Jose Aguan Espinosa de Jose y Sr ^a Gertrudis	setenta y ocho
40	Francisco Mas Manchon, de Francisco y Josep	cuarenta y uno
36	Francisco Galipienso Boque, de Jose y Teresa	sesenta y cinco
24	Esteban Lledo Caudelo, de Francisco y Antonia	quince
18	Cayetano Davo Comas, de Rafael y Francisca	cuarenta y seis
22	Cayetano Melu Mas, de Jose e Isabel	cuarenta
52	Jose Caudelo Mas, de Francisco y Ramona	cincuenta y siete
48	Jose Mas Guerada, de Jose y Sr ^a Antonia	sesenta y uno
29	Felipe Belmonte Alonso, de Jose y Gertrudis	treinta y ocho
76	Manuel Pastor Gimenez de Ramon y Rita	treinta y seis
54	Jose Campello Penabaz, de Francisco y Teresa	ocho
6	Antonio Caparros Gonzales, de Antonio y Nicetas	treinta y tres
27	Francisco Bautado Mas, de Francisco y Teresa	sesenta y tres
70	Manuel Perez Mas, de Andes y Ana Maria	veintitres
92	Nicente Arnebol Garcia, de Francisco y Agueda	setenta y siete
59	Jose Toriano Oliver, de Cayetano y Maria	cincuenta y ocho
53	Jose Caudelo Navarro, de Jose y Maria	cuarenta y ocho
69	Miguel Perez Deveso, de Jose y Francisca	once
57	Jose Guerada Mas, de Jose y Maria	cuarenta y nueve
3	Antonio Navarro Garcia, de Antonio y Concepcion	ochenta y tres
7	Antonio Melu Caudelo, de Antonio y Maria	ochenta
26	Felix Melu Gonzales de Cipriano y Josep	sesenta
63	Jose Caudelo, hijo natural de Maria	cuarenta y dos

72	Manuel Gomez Cano de Cayetano y Sr ^a Dolores	treinta y dos
2	Antonio Perez Davo, de Jose y Teresa	treinta y uno
65	Juan Pedro Lopez Pastor, de Jose y Maria	ochenta y cinco
74	Manuel Mas Caudelo, de Francisco y Maria	setenta y cinco
15	Antonio Lafalla Gil, de Manuel y Dolores	setenta y uno
93	Nicente Fuentes Cabana, de Nicente y Magdalena	setenta y nueve
64	Jose Alfonso Guerada, de Jose y Sr ^a Gertrudis	veintitres
66	Jose Gomez Belmonte, de Jose y Antonia	dos
37	Francisco Fernandez Alfonso de Antonio y Teresa	diez
79	Pedro Perez Ruiz, de Manuel e Isabel	cuarenta
60	Juan Duran Guerada, de Juan y Concepcion	ochenta y cuatro
33	Francisco Mas Biguelme, de Francisco y Amalia	tres
44	Juan Bautista Alfonso Caudelo, de Jose e Isabel	sesenta y nueve
25	Esteban Carreras Davo, de Esteban e Isabel	veintidós
82	Salvador Lopez Lopez, de Salvador y Barbara	cuarenta y tres
16	Bautista Perez Alonso, de Joaquin y Gertrudis	cuarenta y siete
91	Nicente Guerada Gil, de Antonio y Concepcion	setenta y dos
9	Antonio Mas Duran, de Antonio y Dolores	cincuenta y nueve
1	Antonio Alfonso Davo, de Antonio y Teresa	trece
68	Manuel Caudelo Fernandez, de Cayetano y Teresa	cuarenta y tres
45	Jose Sr ^a Bernaben Aguan, de Lorenzo y Maria	diez y nueve
32	Francisco Lloret Seguro, de Jaime y Felismina	ochenta y uno.

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leído en alta voz por mi el secretario la presente acta, de confrontarla y hallarlo conforme con lo listo de extraccion llevado por el Concepto D Antonio Caudelo Aguan y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Sr. Presidente de la Comision Abierta de Redutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 76 de la referido Ley; que copia autorizada de lo indicado listo de extraccion se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad, como preceptua el Artículo 69 de la mismo; que se lleven a los respectivos expedientes generales de Quintos las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a esta acta, y que

hecho todo, se archiva despues con los demas del Ayuntamiento
 lo en union de la citado lista de extraccion, en cumpli-
 miento de lo que previene el Articulo 49 del Reglamento
 firmando los señores concuerrales al acto de que certifico.

Cayetano Canale Antonio Oliver
Antonio Mas Juan Fran. Capillas
Antonio Guisabert Antonio Aguas
Antonio Barral
Gaspar Hies
Tomás Mas
Antonio Rodriguez
Mano. Paez

Ayuntamiento Constitucional de Creixillente
Año de 1903

Lista de extraccion por orden de numeros que lleva
 uno de los Señores Concejales de esta Corporacion en cum-
 plimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del
 Articulo 68 de la vigente Ley de Preclutamiento

Núm. del Sorteo	Núm. de orden del Listo	Nombre u Apellidos de los D'cozoz
-----------------	-------------------------	-----------------------------------

1	90	Vicente Arcenio Lledo	Vicente y Maria
2	66	José Gomez Belmonte	José y Antonia
3	33	Francisco Mas Biquelme	Francisco y Ana
4	46	José Aguan Maragan	José y Paula
5	11	Antonio Mas Teba	Andrés y Josefo
6	38	Francisco Gomez Dolz	Francisco y Belogro
7	12	Antonio Tevalba Candela	Antonio y Maria
8	54	José Campello Tevalba	Francisco y Cerero
9	4	Antonio Lledo Perez	Francisco y M ^{ca} Gertrudis
10	37	Francisco Ferrandez Alfonso	Antonio y Cerero
11	69	Miguel Perez Deriva	José y Francisca
12	56	Joaquin Macia Diez	Antonio y Manuela
13	1	Antonio Alfonso Davo	Antonio y Cerera
14	50	Joaquin Gomez Marti	Vicente y Hieves
15	24	Esteban Lledo Candela	Francisco y Antonio
16	30	Francisco Luerado Galipienso	José y Concepcion
17	34	Francisco Arcenio Hurtado	Salvador Gertrudis
18	8	Antonio Outeniente Mas	Antonio y Maria
19	45	José Maria Hernandez Aguer	Lorenzo y Maria
20	89	Vicente Mas Alfonso	Pedro y Maria
21	10	Antonio Adsuor Candela	Manuel y Ana Maria
22	25	Esteban Canero Davo	Esteban e Isabel
23	85	Salvador Rodriguez Arcenio	José y Antonio
24	47	José Lopez Abia	Salvador y Emilia
25	55	José Juan Galipienso	Manuel y Cerera
26	71	Manuel Gallardo	Hijo natural de Concepcion
27	61	José Mas Harero	José y Eugenio
28	64	José Alfonso Luerado	José y M ^{ca} Gertrudis
29	70	Manuel Perez Mas	Andrés y Ana Maria
30	88	Vicente Manchon Adsuor	Vicente y M ^{ca} Candelaria
31	2	Antonio Perez Davo	José y Cerera
32	72	Manuel Gomez Tomas	Cayetano y M ^{ca} Dolores
33	6	Antonio Caspari Gonzalez	Antonio y Maria
34	20	Cayetano Gomez Fajardo	Cayetano e Isabel

35	87	Vicente Perez Ferrandez	Vicente y Maria
36	76	Manuel Pastor Jimenez	Manuel y Rita
37	42	Juan del Caudelo Mas	Jose y Matilde
38	29	Felipe Belmonte Alonso	Jose y Geronimo
39	81	Salvador Santacruz Lledo	Francisco y Antonio
40	22	Cayetano Melon Mas	Jose e Isabel
41	49	Jose Oliver Beig	Manuel y Carmen
42	63	Jose Caudelo	Hijo natural de Maria
43	82	Salvador Corra Lopez	Salvador y Barbara
44	17	Celedonio Poveda Corra	Celedonio y Antonio
45	23	Cayetano Lledo Mas	Jose e Isabel
46	18	Cayetano Davo Corra	Basilio y Francisco
47	16	Justito Perez Alonso	Isidro y Gertrudis
48	53	Jose Caudelo Bocanegra	Jose y Maria
49	57	Jose Luenda Mas	Jose y Maria
50	80	Manuel Caudelo Corra	Manuel y Cereso
51	83	Salvador Perez Sierra	Jose y Antonio
52	77	Manuel Gil Davo	Isidoro y Manuel
53	25	Felix Manchon Antequiente	Jose y Antonio
54	14	Antonio Lozano Mandiola	Antonio y Angela
55	28	Francisco Corra Martinez	Manuel y Rigida
56	21	Cayetano Mas Galvan	Cayetano y Maria
57	52	Jose Caudelo Mas	Francisco y Mariana
58	59	Jose Lorian Oliver	Cayetano y Maria
59	9	Antonio Mas Duran	Antonio y Dolores
60	26	Felix Melon Gonzalez	Crisotomo y Josep
61	48	Jose Mas Luenda	Jose y la Antonia
62	5	Antonio Lerua Adsuar	Antonio y la Gertrudis
63	27	Francisco Bustado Mas	Francisco y Cereso
64	36	Vicente Corra Ferrandez	Manuel y Maria
65	36	Francisco Galipienso Boque	Jose y Cereso
66	41	Francisco Perez Carcelis	Francisco y Maria
67	43	Jose Luenda Galvan	Jose y la Gertrudis
68	62	Jose Alfonso Solo	Jose y Antonio

69	44	Juan Bautista Alfonso Caudelo	Jose e Isabel
70	75	Manuel Negro Espinosa	Jose y Cereso
71	15	Antonio Copello Gil	Manuel y Dolores
72	91	Vicente Luenda Solo	Antonio y Concepcion
73	51	Jose Caudelo Alfonso	Jose y Gertrudis
74	13	Antonio Melon Lledo	Mariano e Isabel
75	74	Manuel Mas Caudelo	Francisco y Maria
76	31	Francisco Sanchez Mas	Francisco y Josep
77	92	Vicente Armentgol Garcia	Francisco y Agueda
78	67	Jose Aguas Espinosa	Jose y la Gertrudis
79	93	Vicente Fuentes Cabanes	Vicente y Magdalena
80	7	Antonio Melon Caudelo	Antonio y Maria
81	32	Francisco Lloret Segura	Francisco y Felimon
82	84	Salvador Mas Mas	Bautista y Maria
83	3	Antonio Barroso Garcia	Antonio y Concepcion
84	60	Juan Duran Luenda	Juan y Concepcion
85	65	Juan Pedro Lopez Pastor	Jose y Maria
86	39	Francisco Perant Penarribia	Jose y Ana
87	58	Jose Verdi Garcia	Jose y Cereso
88	78	Cleario Molino Barroso	Crispin y Francisco
89	73	Manuel Jimenez Pualbo	Manuel y Antonio
90	79	Pedro Perez Ruiz	Manuel e Isabel
91	40	Francisco Mas Manchon	Francisco y Josep
92	19	Crispin Barroso Solo	Francisco y Gertrudis
93	68	Manuel Caudelo Ferrandez	Cayetano y Cereso =



Sobre raspado = Segura = vale.
 Cervera 8 de Febrero de 1903

Cayetano Caudelo Antonio Oliver
 Antonio Mas Juan Tom.º Carrión
 Valeriano Ruiz Antonio Guzmán
 Antonio Guzmán Antonio Guzmán
 Antonio Guzmán Antonio Guzmán

Antonio Rodriguez

Mano Nueva

Session Ordinaria del dia 12 de Febrero de 1903

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Cayetano Caudelo Mas
- Concidentes
- N. Manuel Villalvo Galvan
- N. Antonio Guilabert Hurtado
- Concidentes
- N. Juan Francisco Cameros Penalvo
- N. Antonio Rodriguez Macio
- N. Tomas Mas Mas.

En la Villa de Guvillente a doce de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular en su sesion ordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Cayetano Caudelo Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y precedido por el Tenor Presidente al acuerdo de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber cuestion

para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Tenor Presidente, se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia catorce de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 parrafo 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores concurrentes lo que certifico.

Cayetano Caudelo Mas Manuel Villalvo Galvan

Antonio Guilabert Hurtado Juan Man.º Galvan

Antonio Rodriguez Tomas Mas

Mano Nueva

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 12 de Febrero de 1903

En la Villa de Guvillente a catorce de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Cayetano Caudelo Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la Ordinaria del dia doce de los corrientes y abierto que fue por el Tenor Presidente, se dio principio en esta forma.

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Cayetano Caudelo Mas
- Concidentes
- N. Antonio Oliver Hurtado
- N. Manuel Villalvo Galvan
- N. Antonio Guilabert Hurtado
- Concidentes
- N. Antonio Mas Mas.
- Concidentes
- N. Juan Francisco Cameros Penalvo
- N. Antonio Aguirre Luegado

Se dio lectura al acto anterior lo que quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales perdidos y acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto continuo, se puso en conocimiento de la Corporacion, que existiendo en la plaza Mercado y punto designado para la venta de pescado algun desperfecto, como tambien en otros casillos, debiera tomarse en consideracion para repararlos, mocion esto que propone el Tenor Presidente, fuere que la plaza de abastos es un edificio propio del Municipio; en vista de ello, los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad autorizar al Tenor Alcalde para su inmediata composicion, satisfaciendose en su dia los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al Capitulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Tenor Presidente se manifestó a la Corporacion que el Sepulturero dependiente de este Municipio Sr. Caudelo habia fallecido el dia diez del actual y con el fin de que no resultan desatendido el servicio del Cementerio habia encargado interinamente y hasta tanto fue nombrado por el Ayuntamiento la persona que debiera reemplazar al difunto, a Antonio Caudelo Perez mayor de edad, y se estubo en el caso de proceder al nombramiento de sepulturero; en su vista los señores concurrentes, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan



noubrar al vecino Antonio Gaudelo Perez, asignandole al efecto la dotacion anual de setecientos cuarenta y cuatro pesos que tiene asignado en el presupuesto y para ello que por el Señor Alcalde se le expida la credencial de este congo.

Al mismo por el Señor Presidente se manifiesta a los Señores concurrentes que el puente sobre la Rambla situado al final de la Calle del Carmen se encuentran sueltos algunos sillares que cubren el muro y algunas grietas en los muros existentes, que reclaman su reparacion inmediata; en vista de lo propuesto por el Señor Presidente, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta tal necesidad, acuerdan despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria que desde luego se proceda a su composicion, satisfaciendose en su dia los gastos que se originen con cargo al Capitulo 6.º Artículo 2.º del presupuesto corriente.

Cambiar en este acto se dio cuenta de cada uno de las bases y condiciones que tanto el Director de la Banda de Musica Don Bartolome Aguero Lledo, como la Banda de Musica para de sugetarse en el presente año en que resultan subvencionados el primero como la segunda con la suma de setecientos cincuenta pesos anuales a cada uno de estos factores. El Director atenderá a la manutencion gratuita de veinte individuos pobres y con respecto a la Banda, el tiempo y forma en que han de darse funciones de musica en los puros publicos, bases y condiciones estas, que han sido dados lectura por el Secretario de la Corporacion con presencia del Director y demas concurrentes en la Banda de Musica, merced a las como tambien al Ayuntamiento la oportuna aprobacion; y en vista de ello los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad, que desde luego se autorize al Señor Alcalde para que en representacion del Ayuntamiento pueda en union del Director y demas Señores representantes de la Banda de Musica, firmar el expresado contrato leido, entregando un ejemplar a las partes contratantes y el otro archivado en la Secretaria para sus debidos efectos.

Este mismo fue dado lectura en este acto por orden del Señor Presidente a la peticion que el vecino de esta Villa Pedro Nolasco Luesado y su consorte Nieves Prieto Botella hacen para ante el Ayuntamiento de que se les conceda colocar en turno de lactancia a su hijo Francisco que nació el treinta de Octubre del pasado año, los cuales habitan en la Calle de la Pena numero siete. El Señor Presidente, expone a sus dignos compañeros, que efectivamente resulto ser pobres los expresados conyugales y por cuyo motivo la Corporacion debiera acordar cuanto se desea; y en vista del Ayuntamiento despues de penetrados de los hechos que quedan apuntados, acuerdan por unanimidad que desde luego sea colocado en turno de lactancia el niño Francisco Nolasco Prieto para en su dia satisfacer a sus padres la gratificacion correspondiente. Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Goytano Gaudelo Antonio Lleras

Manuel Rullala Antonio Guibart

Antonio Mas

Juan Vazquez Carballes

Juan Vazquez

Juan Vazquez

Señon Ordinaria del dia 29 de Febrero de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Cayetano Caudela Abas

Concejales
1.º Antonio Oliver Hurtado
2.º Manuel Villalba Galván

Sindicos
Antonio Abas Abas

Concejales
Juan Francisco Carreras Paulon
Antonio Aguon Luesado

En la Villa de Covillente a diez y nueve de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala Capitular en señon ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Abas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veintinueve de los corrientes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del artículo 1.º de la vigente Ley Municipal; y en consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Cayetano Caudela Antonio Oliver
Manuel Villalba Antonio Abas
Juan Francisco Carreras Antonio Aguon
Antonio Aguon Luesado
Juan Francisco Carreras Paulon

Señon Supletoria de la Ordinaria del dia 29 de Febrero de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Cayetano Caudela Abas

En la Villa de Covillente a veintinueve de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala

Concejales

1.º D. Antonio Oliver Hurtado
2.º Manuel Villalba Galván
3.º Antonio Guilabert Hurtado

Sindicos

Antonio Abas Abas
Antonio Caudela Aguon

Concejales

Juan Francisco Carreras Paulon
Calisto Bico Mora
Antonio Aguon Luesado
Comas Abas Abas

Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Abas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.

Se dió lectura al acto anterior lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales fundados y acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los consortes José Arcenio Caudela y Arcenio Puch Martín, vecinos de esta Villa para darles la lactancia a su hijo Manuel que nació el día veintidos de Mayo del pasado año y habitan en las Cuevas de Navona y proporia a la Corporación que al considerarlos pobres se les coloque en turno de lactancia; al efecto los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego se coloque en turno de lactancia al expresado niño para en su dia darles la gratificacion que corresponde por tal motivo.

Esto seguido por el Señor Alcalde se manifestó que por virtud de orden de la Admon. de Contribuciones de la provincia su fecha treinta de Diciembre del año último reproducido en doce del pasado Enero, se vio en la necesidad de recurrir al perito agronomo D. Cayetano Martinez Abas, para que formase un croquis del plano de poblacion, que aquel Centro Superior reclamo para incluir a la Sección Industrial del presente ejercicio, croquis este, que quedó formado por el referido Perito y se presenta en este acto para conocimiento de la Corporación, y se estaba en el caso de acordar el pago de las veintinueve pesetas que como honorarios reclama el Señor Martinez; los Señores Concurrentes, despues de frustrados del contenido de las disposiciones emanadas de la Admon. de Contrib



buenos, como tambien del croquis presentado, acuerdan que desde luego sea abonada su importe con cargo al Capitulo de Sufragios del presupuesto corriente y que el expensas documento pericial sea elevado con atento oficio al Señor Admon. de Contribuciones de la provincia.

Acto continuo dió cuenta y lectura a la Circular del Señor Tesoro de Hacienda de la provincia su fecha diez y siete de los corrientes inserta en el Boletín Oficial del siguiente día por lo cual se form. en consecuencia de las Corporaciones municipales que el pago de los sobrantes de los recargos municipales sobre Industrial parte vencientes al 4.º trimestre del pasado año queda abierta hasta el día veinticuatro del presente mes, y pudiendo resultar algun sobrante a favor de este Municipio, se esta en el caso de acordar el sombramiento de persona que pare a la Capital a retirar las cantidades que resulten pendientes de devolucion a estas Cajas municipales en su mito, penetrados los Señores concurrenentes de tal disposicion acuerdan por unanimidad nombrar al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Paeza Puigserver, para que en nombre y representacion del mismo pare a la Capital, a retirar la cantidad que exista como sobrante por Industrial en el repetido trimestre, y para cuyo efecto se expedirá copia de este particular, y cuando fuese necesario para el servicio que se le encomienda.

Tambien se dió cuenta y lectura a una Carta de pago expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia bajo el numero 855 de su mandamiento de ingresos importante ochocientas ochenta y siete pesetas setenta centimos aplicada esta suma al impuesto de Consumos del pasado año de 1902 y procedente de recargos municipales sobre las contribuciones de presupuestos anteriores al de 1902 quedando enterados los Señores concurrenentes de tal formalizacion, que el Señor Alcalde dispondrá lo conveniente para con-

lizar las operaciones necesarias para ello.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrenentes de que certifico.

Cayetano Caudelo

Antonio Oliver

Manuel Villalba

Antonio Gontalbert

Antonio Mas

Juan Fran. Caneris

Antonio Caneris

Calixto Rico

Antonio Paeza

Tomás Mas

Juan Paeza

Sesion Extraordinaria del dia 25 Febrero 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Cayetano Caudelo Mas

Concurrenentes

1.º Antonio Oliver Hurtado

2.º Manuel Villalba Galvan

3.º Antonio Gontalbert Hurtado

Sindices

1.º Antonio Mas Mas

2.º Antonio Caudelo Ayuar

Concejales

Juan Francisco Caneris Peralta

Calixto Rico Mora

Tomás Mas Mas

Antonio Ayuar Luenda

En la Villa de Corchillente a veinticinco de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Cayetano Caudelo Mas previa convocatoria en forma los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al caso que se anotan y siendo dada las once horas del mismo como señaladas para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto manifestando que el objeto del mismo lo era segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de dicho cuenta de lo siguiente seguidamente y previa la forma



acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar estrictamente para el día veintiocho del actual y hora señalada para los ordinarios, a los efectos del artículo 104 parágrafo 2.º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Capitán General Antonio Oliver

Antonio Guilabert Antonio Mas

Carma Mas Antonio Mas

Don Juan

Señon Supletoria a la Ordinaria del día 26 de Febrero de 1902

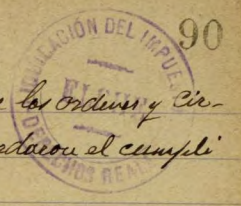
Concurrentes	En la Villa de Cervantes a
Alcalde Presidente	veintiocho de febrero de mil novecientos
D. Cayetano Caudela Mas	cientos tres. Reunidos en la presente
Consejeros	Sala Capitular bajo la presidencia
1.º Antonio Oliver Hurtado	del Señor Alcalde accidental Don
2.º Antonio Guilabert Hurtado	Cayetano Caudela Mas, los Señores del
Sindicos	Ayuntamiento cuyos nombres al con-
1.º Antonio Mas Mas	seu se aunan en señon supletoria a
2.º Antonio Caudela Aguas	la Ordinaria del día veintiocho de los
Concejales	concurrentes y abierta que fué por el Señor
1.º Juan Francisco Carreras Paulino	Presidente se dió principio en esta forma
2.º Calisto Ruiz Mora	Se dió lectura al acto anterior lo
3.º Tomás Mas Mas	que quedó aprobado.
4.º Antonio Rodríguez Macías	Se leyeron los Políticos finitos

D. Antonio Aguas Mas

señores concurrentes y aludidos de los ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Dióse lectura al Artículo 95 de la Ley de Sueldos de 11 de Julio de 1885 reformado por la de 21 de Agosto de 1896, en armonía con el Artículo 59 del Reglamento para su ejecución, y de estos preceptos resultó: Que por parte del Ayuntamiento ha de acordarse el nombramiento de Medico Titular que en el primer Domingo uno de Marzo proximo y sucesivos han de actuar en el acto de clasificación y declaración de Soldados para el reconocimiento de todos los hijos sujetos a dicho acto, tanto para el actual reclutamiento como para los tres revisiones anteriores; y en su virtud los Señores concurrentes, tomando en consideración lo prescrito y visto que el Municipio cuenta con varios Medicos Titulares, después de breve discusión acuerdan por unanimidad nombrar a Don José Díaz Rico y Don José Alberto Caudela Polo que actual mente vienen desempeñando dicho cargo, para asistir a dicho acto, dándoles por el Señor Alcalde con la debida anticipación el aviso correspondiente.

Seguidamente dióse cuenta y lectura a una instancia suscrita por el vecino de Navelas D. Antonio Aguas Mas que ha presentado ante esta Alcaldía solicitando el sitio número 58 del Cementerio dentro de esta Villa para colocar en un día los restos mortales de su familia, el cual comprende una superficie de 6'40 cuadrados en vez de los ocho metros que comprenden la generalidad de los sitios por llevar, la diferencia de unos metros o terrenos marcados con los números 60 y 61; en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición del interesado como tambien la tarifa para el uso del Cementerio acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado, disponiendo que se le expida el correspondiente Título de propiedad como tambien la carta de pago que acredite el canon en arcos municipales de las rentas y en otros preceptos que representen el terreno cedido.



Ocho seguidos se pone en conocimiento de la Corporacion reunida el estado demostrativo de las cantidades que dan ante el pasado mes de Enero han sido recaudados e invertidos en este Municipio representando un ingreso de novecientos mil ciento noventa y nueve pesetas setenta y ocho centimos y sus gastos han ascendido a siete mil setecientos setenta y nueve pesetas noventa y dos centimos resultando una existencia en Caja para primero del actual de mil cuatrocientas diez y nueve pesetas ochenta y seis centimos penetrados los señores concurrentes del contenido de sus operaciones, sitios, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego se exponga al publico en la tablilla de anuncios destinado para ello.

En el mismo se dio cuenta de que por el vecino de esta Villa Juan Lopez Toriano, presento en esta Alcaldia el dia treinta y uno de Enero ultimo la cola de un Pato Abortis por muerte dado al mismo; y en su vista los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que al interesado se le abonen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3: Articulo 5: del presupuesto corriente puesto que en esta consignado en los Ordenanzas Municipales.

Seguidamente por el señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que el señor Presidente de la Comision de Policia Urbana, le ha indicado el proposito de que se de cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentran las aceras de algunas calles que por sus condiciones de deterioro resultan intransitables, pidiendo como de mayor necesidad la Calle Mayor en donde debe levantarse la acera y colocar un nuevo barron y la Estrecha de la Calle Mayor al Albaradero por su sero intransitable merca con urgencia la colocacion de fideles sillones puesto que es un trayecto corto y que no transitan

carros por ella, la Corporacion reunida, teniendo en cuenta la necesidad propuesta y visto que es de suma necesidad la reforma que con urgencia se reclama, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que desde luego se lleve a efecto esta dos reparaciones y que los gastos que en su dia se originen se satisfagan con cargo al Capitulo 6: Articulo 7: del presupuesto corriente.

Trasuelto el objeto de la presente sesion el señor Presidente levanto el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Gayetano Candela Interino

Antonio Cristobal

Antonio Ma
J B

Antonio Juan

Juan Man. Carabida

Calixto Pico

Antonio Rodriguez

Tomás Mas

Asst. Mas

Man. Mas

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Gayetano Candela Mas

Conientes

1.º Antonio Oliver Acutado

2.º Manuel Villalbo Galvan

3.º Antonio Guilabert Acutado

Sindicos

Antonio Mas Mas

Antonio Candela Aguero

En la Villa de Cevedente a primero de Mayo de mil novecientos tres bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Gayetano Candela Mas y previa convocatoria en su caso se Constituyo el Ayuntamiento en sesion publica Extraordinaria en la presente Sala Capitular a las ocho de la mañana de este dia hora señalada al efecto en los bandos y cédulas

Concesales

D. Juan Francisco Camero Cuadro
" Ecuas Mas Mas.
" Antonio Rodriguez Macias
" Calisto Bico Mora
" Antonio Aguirre Luasado

de convocacion y citacion personal, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan despues de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 9º de la Ley de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Octubre de 1886, asociados de los facultativos en medicina y cirugía D. José Diaz Bico, D. José Alberto Candela Polo, substituidos por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de todos los sujos del actual alistamiento y los de mas que precedan y de los talladores D. Joaquin Mas Mas y D. Ramon Gonzalez Mas nombrados por el Señor Alcalde de este Municipio con arreglo a las facultades que le concede como Comandante de Armas el parrafo 3º del Artículo 9º de la vigente Ley de Reemplazos para practicar tambien la talla de los referidos sujos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion, hera, el de llevar a efecto la diligencia de clarificacion y declaracion de Soldados de los sujos comprendidos en el alistamiento del presente año; y al efecto, hallándose presentes, gran numero de ellos, interesados del juicio de alistamiento, padres y parientes de otros que han acudido por virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en el Artículo 7º de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, despues de leidos por un el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8º, 9º y 10 de la referida Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer los soldadores la talla y declarar hallarse conforme para los efectos prevenidos en los Artículos 8º y 8º de la mencionada Ley, se procedió a verificarlo en el modo y

forma siguiente

1
Vicente Crescencio Siles de Niente y Mas, natural y vecino de este Pello, de veinte años de edad, soltero, Ingeniero, sabe leer y escribir y tallado resultó con lo de un metro quinientos ochenta y seis milímetros

2
Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó inútil para el servicio de las armas por tener gibosidad que dificultan la respiracion y entorpecen los movimientos naturales del tronco, estando comprendido en el numero 68 del orden 6º de la clon 2ª del cuadro siguiente; e interrogado por el Señor Presidente acerca de si le asistia alguna otra excepcion, contestó negativamente; en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró **Comprobadamente** excluido del servicio militar como comprendido en el con 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

3
José Gomez Belmonte, de José y Antonia de veinte años de edad, natural de este Pello y de honrado paradero. Llamado en comparencia ni lo hizo en su representacion interogado alguno a pesar de haber sido citado por autos de edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte de Febrero ultimo y Faceto de Madrid del día diez y ocho del propio mes; y en consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico acordó hacerle constar así y renovar su resolucion definitiva hasta el día treinta y cinco del actual en que al efecto se reunió esta Corporacion, lo que se hizo público.

4
Francisco Xosé Riquelme, de Francisco y Qualis, natural y vecino de este Pello, de veinte años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro cuatrocientos

ochenta milímetros

1'480

Reconocido por los facultativos resultó tener
cisternas de quemas barbijos en varios sitios de su
Coxa y frecuencia y mayor intensidad de los latí-
dos cardiacos, estando comprendido en el número
79 del orden 6º de la clase 2ª del cuadro, por lo
cual lo consideraron inútil para el servicio de las
armas.

Preguntado si tenía que alegar alguna otra
excepción, contestó que no; y en su merito el
Ayuntamiento oído al Jefe y de acuerdo con
su parecer le declaró ^{excluido} **Totalmente** del ser-
vicio Militar, como comprendido en el número 3º
del Artículo 80 de la Ley, lo que se publicó.

2

Jose Perez **Perez** **Barra**, de Jose y Paula
natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de un metro setenta
y cinco, cuarenta y ocho milímetros

1'748

Reconocido por los facultativos resultó
útil, e interrogado por el Señor Presidente
contestó que no tenía nada que alegar, y en
su consecuencia, el Ayuntamiento le declaró
Soldado, lo que se anunció al público.

5

Antonio **Perez** **Salesa**, de Andrés y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y me-
dido alegó la de un metro treinta y siete
y siete milímetros

1'577

Leído al reconocimiento de los facultativos re-
sulta, que tiene trastornos en la respiración
estando comprendido en el número 79 del orden 6º de
la clase 2ª del cuadro, por lo cual lo consideran
inútil; y habiendo manifestado que no tenía



que alegar ninguna otra excepción, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Jefe le declaró
Totalmente excluido del servicio mili-
tar como comprendido en el caso 1º del Artículo 83
de la Ley, lo que se hizo saber al público.

6

Francisco Gomez **Dols**, de Francisco y Mela-
go, de veinte años de edad, natural de esta Villa
y de ignorado paradero. Llamado no compare-
ció ni lo hizo tampoco interesado alguno en
su representación, a pesar de hallarse citado para
este acto por medio de edictos publicados en el
Boletín Oficial de esta provincia fecha veinte de
Febrero último y en la Gaceta de Madrid, fecha
veinte al día diez y ocho del mismo mes, y en
su virtud el Ayuntamiento, oído al Jefe y
de acuerdo con su parecer, acordó hacer constar
así para ulteriores efectos y dejar su resolu-
ción definitiva para el día treinta y uno de los
corrientes en que el efecto se reunió de nuevo
esta Corporación, lo que se publicó.

7

Antonio **General** **Candela**, de Anto-
nio y Maria, natural y vecino de esta Villa
de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y medido resultó con la de un
metro seiscientos veintinueve milímetros

1'629

Reconocido por los facultativos resultó
útil; y preguntado por el Señor Presidente
contestó que no tenía nada que alegar; y
en su merito el Ayuntamiento le declaró
Soldado, lo que se anunció al público.

8

Jose **Campello** **General**, de Francisco
y Teresa, de veinte años de edad, natural de
esta Villa y de ignorado paradero, llamado
no compareció ni lo hizo tampoco interesado

alguno en su representacion a pesar de hallarse citado para este acto por medio de editos publicados en la Gaceta de Madrid con su fuerza al dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el Boletin Oficial de esta provincia del dia veinte del referido mes, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, acordó hacerle constar así para ulteriores efectos y dejar su resolucion definitiva para el dia treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunió de nuevo la citada Corporacion lo que se hizo saber al publico.

9 **Antonio Siles Perez**, de Francisco y Maria Pertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, huérfano, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos cincuenta milímetros.

1'550

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente, manifestó que le asiste la expresion de hallarse mantenido con el producto de su trabajo a su abuelo, viudo y pobre, cual vino suyo en sentido legal, huérfano de padre y madre y criado y educado por la citada abuela, y no prescindiendo el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el dia quince de los corrientes, designando a lo viz a los señores del actual recuento Vicente Lacerda Sol y Francisco Mas Biquelme números 72 y 3 respectivamente del sorteo para que como testigos deloraron en dicho expediente, publicándose

20

Francisco Fernandez Alfonso, de Antonio y Teresa, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, Llamado en conformidad de lo hizo tampoco persona alguno en su representacion a pesar de hallarse citado para este acto por medio de editos publicados en la Gaceta de Madrid perteneciente al dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el Boletin Oficial de esta provincia del dia veinte del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, acordó hacerle constar así para ulteriores efectos y dejar su resolucion definitiva para el dia treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunió de nuevo dicha Corporacion, lo que se publicó.

21

Ricardo Perez Decera, de Jose y Francisca, de veinte años de edad, natural de Huelva y vecino de esta Villa, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro quinientos veinticuatro milímetros

1'524

Reconocido por los facultativos resultó útil, contentando a preguntas del Señor Presidente que no tenía nada que alegar, y en consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Completamente** excluido del servicio Obligator como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al publico.

22

Severino Garcia Diaz, de Antonio y Ana, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros

1'662

Parado al reconocimiento, resultó útil e



interrogado por el Señor Presidente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recemplazo Nicolás Arenas Lledo y Manuel Candelo Ferrandez, números 14 y 93 del sorteo para que como testigos declaren en el citado expediente, lo que se hizo público.

53

Antonio Elvoro Dorro, de Asturias y Corno, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, estéril, llamado no como pariente y en su defecto lo hace su madre Excmo Dn Dn Luanado manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid trabajando en su oficio de Estero, donde será hallado y reconocido, manifestando a la vez que le asiste la excepción de ser hijo único de la exponente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando expediente que lo justifique, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los Artículos 95 y 98 de la Ley, de conformidad con el parecer del Jindico, acordó conceder de plazo hasta el Domingo quince del actual para la presentación del referido expediente y suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que se hace merito en el precitado Artículo 95, designando al propio tiempo a los señores Antonio Mos Selva y Sabado Perez Sierra, números 54 y 51 del sorteo de este recemplazo para declarar

54

como testigos en el mencionado expediente, lo que se hizo público.

Joaquín Gomez Martí, de Vicente y Nieves natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir, y medido resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y un milímetros.

1'651

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Señor Presidente alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia. No presentó expediente que lo justifique, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindico, le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince del actual, designando a la vez a los señores del recemplazo actual José Mos Navarro y Plegario Molina Navarro, números 27 y 88 del sorteo para que como testigos declaren su declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

55

Esteban Lledo Candelo, de Francisco y Antonia, natural de Alcala de Henares y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros.

1'600

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

56

Francisco Mesada Galispiense, de José y Concepcion, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un

cuatro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente, profuso la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimento con el producto de su trabajo. Pasado al padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconociendo don Leonardo Ramos padre del suyo Francisco Leonardo Salas, resultó tener herencia equitativa derecho por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los suozos Cayetano Lobo Caban y Olegario Bobino Navano números 56 y 88 del sorteo del recemplazo actual para que como testigos declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

Francisco Lorenzo Hurtado, de Salvador y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros 1'594

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Presidente si le asiste alguna excepción contestó que la de ser hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió a consecuencia de tisis pulmonar en un viaje de repatriación a bordo del Vapor Buenos Ayres, navegando de Bahama a Coruña cual

58

Soldado del Regimiento Infantería de Caraguaná número 67, y no presentando el expediente que justifique los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando al propio tiempo a los suozos del actual recemplazo Salvador Sauterín, Lledo y Manuel Candela Ferrández, números 39 y 73 del sorteo para que como testigos declaren en el referido expediente, publicándose

Antonio Anterriente Néos, de Antonio y María, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y cuerdos resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros 1'685

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y habiendo manifestado que no tiene excepción alguna que alegar el Ayuntamiento oído al Jindico, le declaró Soldado, lo que se hizo público.

Jose Maria Bernabén Ornes, de Lorenzo y María, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, tocador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien proporciona la subsistencia. Néos presentó el expediente que lo justifique y el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los suozos del actual recemplazo Antonio Peter Candela



59

20

lo y Olegario Molino Navarro, cueros 80 y 88 del sorteo para que como testigos declaren en el juicio expediente, publicándose

Vicente Pérez Alfonso, de Pedro y Maria natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro cuatrocientos noventa y dos milímetros

1'492

Pasado al reconocimiento resultó útil, y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios le declaró formalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3º del artículo 80 de la Ley, lo que se anunció al público.

21

Antonio Odmar Candela, de Manuel y Ana María, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, llamado, no compareció, ni lo hizo tampoco persona alguna en su representación a pesar de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid perteneciente al día diez y ocho de Febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte del mismo; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios acordó hacerlo constar en sus actas ulteriores e impedir en resolución definitiva para el día treinta y cinco de los corrientes en que con este objeto se reunió de nuevo esta Corporación, lo que se hizo público

22

Esteban Carreres Ojeda, de Esteban e Isabel, natural y vecino de esta Villa de veinte



años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos veintidós milímetros.

1'624

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento lo declaró Soldado, lo que se publicó

23

Salvador Rodríguez Orencio, de José y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos treinta y dos milímetros

1'662

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado por el señor Presidente manifestó que no tenía que alegar excepción alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento declaró soldado al Jefe de Estudios Soldado lo que se anunció al público.

24

Jose Joaquin Pérez, de Salvador y Emilia de veinte años de edad y natural de esta Villa llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Salvador Pérez, manifestando que su citado hijo no se presentó por no haberse presentado ante el Ayuntamiento de San Juan de los Rios en cuyo alistamiento se halla incluido y don de ha sido también sorteado para el reclutamiento actual, obteniendo en el sorteo el número nueve, todo lo cual justifica con la certificación que exhibe librada por el señor secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo en el visto bueno del Tenor Alcalde en diez y seis de Febrero último, rogando a la vez a esta respetable Corporación se sirva excusar a su referido hijo de la presentación a este acto como

comprendido en la causa 6.^a de los que detenni-
ua el Artículo 106 de la Ley, toda vez que en
concepto del exponente ha sido incluido con un
for derecho en el mencionado pueblo de Graña de
Nocamora, donde viene residiendo desde hace
más de diez y seis años; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Síndico resolvió demorar su resolución defini-
tiva hasta que se resuelva la consulta elevada
al Gobierno de S. M. por conducto de la comi-
sion Abintá de Reclutamiento de esta provin-
cia en diez y siete de Febrero último y en vir-
tud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley,
Lo que se hizo saber al público.

25

Don Juan Galipienso, de Maumel y Vera
sa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y medido resultó con la de un metro sete-
cientos cincuenta y dos milímetros

1'752.

Del reconocimiento facultativo resultó útil y
habiéndose manifestado que no tenía ninguna
excepción que alegar el Ayuntamiento de acor-
do con el parecer del Síndico le declaró **Sol-
tero**, lo que se anunció al público.

26

Don Manuel Gallardo, hijo natural de Con-
cepcion, de veinte años de edad, natural de esta
Villa y de ignorado paradero, llamado en
comparación, en lo hizo tan poco en su repre-
sentacion persona alguna a pesar de hallarse
citado para este acto por medios de edictos pu-
blicados en la Gaceta de Madrid perteneciente
al día diez y ocho de Febrero último y en el
Boletín Oficial de la provincia correspondien-
te al día veinte del expresado mes; y en su

virtud el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
recer del Síndico, acordó hacerse contar así para ul-
teriores efectos y dejar su resolución definitiva para
el día treinta y seis de los corrientes, en que con este
objeto se reunió de nuevo esta Corporacion, lo que
se publicó

27

Don Juan Navarro, de Lore y Eugenio,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir, talla-
do obtuvo la de un metro seiscientos treinta y
seis milímetros

1'636

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado por el Señor Presidente acerca de
si le asistía alguna excepción contestó que no,
y en su mérito, el Ayuntamiento oído al
Síndico, le declaró **Soltero** publicándose.

28

Don Alfonso Quesada, de Lore y María
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y medido resultó con la de un metro
quinientos veinte milímetros

1'520

Leído al reconocimiento resultó útil, y
habiéndose manifestado que no tenía nada que
alegar, el Ayuntamiento oído al Síndico le
declaró **Temporalmente** excluido del ser-
vicio Militar, como comprendido en el caso 2.^o
del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

29

Don Manuel Perez Pizarro, de Andrés y Ana
María, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni es-
cribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos
veintinueve milímetros

1'525

Reconocido por los facultativos resultó
útil, y preguntado por el Señor Presidente



contento que no tenia nada que alegar, y en
su consecuencia, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico, le declaro

30

Vicente Manchon Odrivas, de Vicente
y Maria Candelario, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hi-
lador, sabe leer y escribir y medido resulto con
la de un metro seiscientos veintiocho milli-
metros

1'628

Parado al reconocimiento de los facult-
tivos resulto util, y habiendo manifestado
que no tenia nada que alegar, el Ayunta-
miento oido al Sindico le declaro **Soldado**,
lo que se hizo saber al publico

31

Antonio Perez Davo, de Lou y Teresa, natural
y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, solte-
ro, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo lo de un metro seiscientos seis milli-
metros

1'606

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulto util, e interrogado por el
Señor Presidente acerca de si le asistia al-
guna excepcion, contesto negativamente, y
en su consecuencia el Ayuntamiento le
declaro **Soldado**, lo que se hizo publico

32

Joannet Gomez Comas, de Cayetano y
Maria Dolores, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, hilador, no sa-
be leer ni escribir y medido obtuvo lo de un
metro quinientos setenta y tres milímetros

1'573

Reconocido por los facultativos resulto

tener defonidad concurto de la nariz y oca-
sionalmente estando comprendido en el numero 63
orden 6.º clase 2.º y el 16.º orden 5.º clase 3.º del cuadro
por lo que le consideraron inutil para el servicio, e
interrogado por el Señor Presidente, contesto que no
le asistia ninguna otra excepcion, y en su vista el
Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con
su parecer le declaro **Comprovemente**
excluido del servicio militar, como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose
Antonio Carreras Gonzales, de Antonio
y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y
escribir y tallado resulto con la de un metro
seiscientos treinta y ocho milímetros

33

1'638

Parado al reconocimiento resulto util, y no
trabando alegado excepcion alguna el Ayun-
tamiento oido al Sindico le declaro **Soldado**
lo que se hizo publico

34

Cayetano Gomez Fajardo, de Cayetano e
Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escri-
bir y medido resulto con la de un metro setenta
y nueve milímetros

1'709

Reconocido por los facultativos resulto
util y habiendo manifestado que no tenia
nada que alegar, el Ayuntamiento le de-
claro **Soldado**, lo que se hizo publico

35

Vicente Perez Hernandez, de Vicente y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, Labrador, sabe leer y
escribir y tallado obtuvo lo de un metro se-
tecientos once milímetros

1'711

Parado al reconocimiento resulto util



36

e' interrogado contestó que no tenía usado que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento le declaró **Solvido** lo que se publicó.

Emmanuel Pastor Gimenez, de Hainon y Nita, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de oficio forastero, llamado no compareció ni lo hizo tampoco persona alguna en representación del mismo, a pesar de haber sido citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid perteneciente al día diez y ocho de Febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte del propio mes; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, acordó hacerlo constar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes, en que con este objeto se reunió de nuevo esta Corporación, publicándose

37

Emmanuel Candela Noya, de Jor y Batilde de veinte años de edad, natural y vecino de esta Villa, soltero, Estudiante, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío Juan Blas Fuster, manifestando que su citado sobrino no se presentó por hallarse estudiando en Madrid, donde será tallado y reconocido y exponiendo a la vez que no tiene excepción alguna que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó suspender la clasificación y declaración de este mes, hasta que se reciban las certificaciones de que

38

se, haçe averito en el referido Artículo, publicándose **Felipe Belmonte Pelous**, de Jor y Goro-cuña, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, medida resultó con la de un metro quinientos noventa y dos milímetros

1'592

39

Reconocido resultó útil, y habiéndose manifestado que no tenía usado que alegar, el Ayuntamiento le declaró **Solvido** lo que se publicó **Salvador Santacruz Gleds**, de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seis centos cuatro milímetros

1'604

40

Segundo al reconocimiento, resultó útil, e' interrogado por el Señor Presidente, contestó que le existe la excepción de ser hijo vecino en sentido legal de su padre sobre el que se mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plaza para verificarse hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los mayores del actual recinto plaza Ciprian Navarro Toloy Salvador Rodriguez Alvarez, números 92 y 23 del sorteo para que como testigos declaren en el citado expediente, lo que se denunció al publico

Constanza Belen Noya, de Jor e' Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltera, bordador, no sabe leer ni escribir, medida resultó con la de un metro quinientos noventa y dos milímetros

1'592

Reconocido por los facultativos resultó inútil por padecer atrofia muscular del brazo izquierdo estando comprendido en el caso 105 del orden

10 de la clase 2.^a del cuadro.

Interrogado por el señor Presidente, contestó que le existe tambien la excepcion de ser hijo unico de viudo sobre a quien asistiere con el producto de su jornal, sin presentar el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró **Comprobadamente** excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

25

Jose Nicasio Prieto, de Manuel y Carmen natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Alfargatero, sabe leer y escribir y medido resultó con lo de un metro seis-cientos ochenta y tres milímetros

1683

Trasado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, no obstante haber alegado ser miope, y habiendo manifestado que no le asistia ningunas otras excepciones el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Soldado**, publicandose; de cuyo fallo se alega el interesado para un nuevo reconocimiento ante la Comision Militar de Reclutamiento.

26

Jose Canales, hijo natural de Juan, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, llamado no compareció, ni lo hizo con su representacion persona alguna a pesar de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de lo admitido segun el dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al dia veinte del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento